

Municipalidad de San Patricio del Chañar

Boletín Oficial **Municipal**

Prof. Elso Leandro Bertoya

Dra. Silvana Soledad Cerda
VICE-INTENDENTE

Prof. Jorge Nolberto Arias Martínez SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Contadora María Aurora Rey SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Sra. Sonia Castillo SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Licenciado Marcel Sarghel SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Periodista Antonio Miguel Ángel Artaza SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA

Maestro mayor obras Emanuel Valenzuela SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ingeniero Esteban Alan Montero SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ORDENANZAS Y DECRETOS 2019

San Patricio del Chañar, Neuguén.

BOLETÍN IMPRESO EN OCTUBRE DE 2020.

Las siguientes Ordenanzas y Decretos fueron debatidos y aprobados durante el año 2019, bajo la gestión del Sr. Juan Ramón Oses.

En cumplimiento con la Carta Orgánica Municipal, se procede con la publicación de éstas normas en Boletín Oficial pero el contenido no fue revisado ni depende de la presente gestión.

ORDENANZAS

ENERO - FEBRERO - MARZO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.103/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el **ACTA ACUERDO** subscrita entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar, representada a través del Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y la Directora de Recursos Humanos por un lado y por el otro, los representantes gremiales de los empleados Municipales, de fecha 18 de Diciembre de 2018, que se adjunta y forma parte integral de esta Ordenanza. -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a todos los empleados dependientes del escalafón municipal a partir de los haberes del mes de Enero de 2019, lo pactado en el Acta Acuerdo suscripta oportunamente. -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de Enero de 2019.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.104/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el CONVENIO suscripto entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) por el cual se recibió un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 01/100 ctvos (\$295.344,01), suma que será destinada al Cerramiento del cerco olímpico de la cancha de futbol sintético ubicada en el Predio Deportivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza Municipal Nº 1055/17 HCD, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fijar el Presupuesto General de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Municipalidad de San Patricio del Chañar,

en la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 94/100 ctvos (\$224.684.441.94).

ARTÍCULO 3º: Crease en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2018 dentro del Rubro dentro del Rubro "SECTOR PUBLICO PROVINCIAL" (17310000), la partida N° 17310000 creándose la partida UPEFE "Cerramiento cerco olímpico cancha de futbol sintético" por un monto de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 01/100 ctvos (\$295.344,01),quedando la partida " (173100000), expresada por un monto total Pesos Once Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 89/100 (\$11.495.969,89).

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza Municipal Nº 1055/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fijar el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 94/100 ctvos (\$224.684.441,94).

ARTÍCULO 5º: Increméntese en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2018 dentro del Rubro "Mantenimiento Predio Deportivo Municipal Lote 1" la partida N° 530000, por un monto de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 01/100 ctvos (\$295.344,01), quedando la partida N° 530000 expresada por un monto total de Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 01/100 Ctvos (\$945.334,01).

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de Enero de 2019.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.105/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el CONVENIO suscripto entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la Secretaria de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda por el cual se recibió un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 31/100 ctvos (\$497.978,31), suma que será destinada para la adquisición de equipos informáticos que permitirán la modernización de los sistemas administrativos y el fortalecimiento de la capacidad de gestión.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza Municipal Nº 1055/17 HCD, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fijar el Presupuesto General de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Municipalidad de San Patricio del Chañar,

en la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 25/100 ctvos (\$225.182.420,25).

ARTÍCULO3: Increméntese en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2018 dentro del Rubro "DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL" (17210000), por un monto de Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 31/100 ctvos (\$497.978,31), quedando la partida N° 17200000 expresada por un monto total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Ocho con 31/100 ctvos. (\$4.816.978,31).

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza Municipal Nº 1055/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fijar el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 25/100 ctvos (\$225.182.420,25).

ARTÍCULO 5º: Increméntese en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2018 dentro del Rubro "Equipos Varios" la partida N° 4390, por un monto de Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 31/100 ctvos (\$497.978,31), quedando la partida N° 4000 "Bienes de uso" expresada por un monto total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Doce Mil Doscientos Noventa y Ocho con 31/100 ctvos. (\$4.312.298,31).

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de Enero de 2019.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.106/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE, el nombre de quien fuera en vida, el Ingeniero Agrónomo Guillermo Villanueva, al espacio designado para la Feria Franca de Productores de San Patricio del Chañar; sito entre las calles Complejo Chocón y Arroyo Covunco, en reconocimiento a su labor en el ámbito productivo y educativo de San Patricio del Chañar. ARTICULO 2°: Establézcase un plazo de 30 días de sancionada la presente Ordenanza para la finalización de las Obras necesarias para la inauguración de la feria franca. ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de Enero de 2019.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.107/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PROCEDASE con carácter de URGENCIA, a contratar a una Persona idónea y calificada para la extracción de muestra de agua del servicio de agua corriente para que sea remitida al EPAS, para su control, análisis físico químico y bacteriológico.

ARTÍCULO 2º: PROCEDASE, a remitir el informe obtenido a este cuerpo Deliberante, para su conocimiento y tratamiento.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Febrero de 2019.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.108/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia extraordinaria 30 días previos a los comicios del 10 de Marzo de 2019 a la Concejal del Honorable Concejo Deliberante, Viviana Mabel Pedrosa, DNI Nº 17.372.000.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencias extraordinarias 30 días previos a los comicios del 10 de Marzo de 2019 a los Concejales, Gonzalo Núñez-DNI Nº30.824.006 y Verónica González DNI Nº 31.777.528.

ARTÍCULO 3º: Informar al Departamento Ejecutivo y demás autoridades, del cambio de autoridades por el periodo que va desde el 09 de Febrero del 2019 al 10 de Marzo de 2019 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Febrero de 2019.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.109/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a partir del 09 de Febrero hasta el 10 de Marzo ambos inclusive a los Concejales que siguen en las listas de suplentes: Muñoz Omar, DNI: 17.175181, Olave José Antonio, DNI: 21.855.523, Blanca Nieves Necul DNI: 17.554.791, Juan José Viedma DNI: 28.213.461, a ocupar la banca una vez cumplidos por Presidencia, los tramites de rigor.

ARTÍCULO 2º: Proceder al visado de la documentación presentada de cada uno de los Concejales que siguen en las listas de suplentes, requisito necesario para su asunción y posteriormente realizar juramento al mismo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Febrero de 2019.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.110/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la licencia del Sr. Intendente Municipal, Juan Ramón Oses desde el 09 de Febrero de 2019 al 10 de Marzo de 2019 inclusive, enmarcado en los decreto provinciales 2208 y el artículo Nº 162º la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Roberto González DNI Nº 17.782.123, a ocupar el cargo de Intendente desde el día 09 de Febrero de 2019 al 10 de Marzo de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Concejal Fabio Adrián San Martin DNI Nº 24.317.749, a ocupar el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante desde el día 09 de Febrero de 2019 al 10 de Marzo de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Febrero de 2019.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.11/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ESTABLECER, la vigencia de los topes indicados en el Decreto Provincial Nº 2473/15, que se adjunta y forma parte integral de la presente Ordenanza, para ser

aplicados a la contratación de la Obra Pública Municipal, siendo los montos los que se detallan a continuación:

- LICITACIÓN PÚBLICA: Montos superiores a Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).
- LICITACIÓN PRIVADA: Hasta la suma de Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).
- CONCURSOS DE PRECIOS: Hasta la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00).
- CONTRATACIÓN DIRECTA: Hasta la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.00).

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la Ordenanza Nº 828/13.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. -

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de Marzo de 2019.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.112/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: FIJASE la remuneración básica mensual del Intendente Municipal, a partir del 01 de Marzo de 2019 inclusive, en la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos sesenta (\$65.260,00), más los adicionales por zona y salario familiar y menos las deducciones por aporte provisional y obra social.

ARTÍCULO 2º: FIJASE la remuneración neta, por todo concepto, a percibir mensualmente por el Vice-Intendente, a partir del 01 de Marzo 2019 inclusive, en el equivalente al noventa por ciento (90 %) de la remuneración neta a percibir por el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º: FIJASE la remuneración neta, por todo concepto, a percibir mensualmente por el Juez de Faltas Municipal, a partir del 01 de Marzo 2019 inclusive, en el equivalente al ochenta y siete por ciento (87 %) de la remuneración neta a percibir por el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4º: DEROGASE la Ordenanza Nº 1050/19.

ARTÍCULO 5º: ADECÚESE las demás remuneraciones municipales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 58º de la Carta Orgánica Municipal que establece que la remuneración del Intendente debe ser la más alta del Municipio.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese,

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de Marzo de 2019.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.113/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: FIJASE a partir del día 01 Marzo de 2019, la indemnización mensual de cada Concejal, prevista en el artículo Nº 83° de la Carta Orgánica Municipal en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000).

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE que las indemnizaciones correspondientes al mes de Junio y Diciembre de cada año tendrán un valor extra de un cincuenta por ciento (50%) sobre el valor fijado para las indemnizaciones mensuales según el artículo 1º de la presente ordenanza. Dicha indemnización será proporcional a los días de representación en el cargo durante el semestre que corresponda. En caso de licencia con goces de haberes se contempla dicha indemnización tanto para el Concejal titular como para el suplente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLEZCASE que la indemnización prevista en el artículo Nº 1 de la presente Ordenanza podrá quedar sujeta al pago de aportes previsionales, asistenciales y seguro obligatorio a solicitud de cada concejal.-

ARTÍCULO 4º: ESTABLEZCASE que la indemnización prevista en el artículo Nº 1 de la presente Ordenanza queda sujeta a deducciones de los montos que correspondan, por falta de asistencia a las reuniones de comisiones y sesiones del Honorable Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo Nº 83 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 5°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las deducciones de las partidas presupuestarias que viabilicen el cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: DEROGASE la Ordenanza N° 1051/17

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de Marzo de 2019.-

DECRETOS

ENERO - FEBRERO - MARZO

D.E.M: N° 001/19:

Artículo 1º: APROBAR, la compra de: de doce (12) mates de algarrobo con base de aluminio con logo institucional, que serán destinados a los Egresados 2018 del establecimiento educativo CPEM Nº 31 de San Patricio del Chañar, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-28448.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M: N° 002/19

Artículo 1°: Vetar los artículos 07, 17. 19, 26, 27, 32, 33, 46 en lo referido a la modificación del artículo 91 b), 54, 59 y 65 de la Ordenanza Municipal N° 1102/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2018, en función a los considerados expuestos precedentemente. Asimismo, la fundamentación técnica de este veto se adjunta se adjunta en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. –

D.E.M: N° 003/19

Artículo 1º: DEROGAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 055/18.

Artículo 2º: MODIFICAR el Art.1º del Decreto Municipal Nº 1020/02, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1º: Los Capacitadores del "Plan Municipal de Capacitaciones y Desarrollo Social" percibirán una remuneración de hasta la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$18.000,00), mensuales, según la carga horaria que se afecte a las actividades y las responsabilidades asignadas a estos."-

Artículo 3º: IMPLEMENTAR los nuevos importes a partir del mes de Enero del año 2019 comuníquese al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Tesorería y Contaduría de este Municipio para su aplicación. -

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M: N° 004/19

Artículo 1º: ADHERIR al Decreto Provincial Nº 1665/18 que se aplicará a las contrataciones que efectúe este Municipio, que como anexo forma parte del presente.

Artículo 2º: ESTABLECER, los siguientes montos límites para las contrataciones a que se refiere el Decreto Provincial Nº 1665/18 en su artículo 1:

a)	LICITACION PÚBLICA	MÁS DE	\$ 3.000.000,00
b)	LICITACION PRIVADA	HASTA	\$ 3.000.000,00
c)	CONCURSO DE PRECIOS	HASTA	\$ 750.000,00
d)	CONTRATACION DIRECTA	HASTA	\$ 150.000,00

Artículo 3º: DEROGAR, en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 259/16.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Desarrollo Humano, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos Municipal. Cumplido, notifíquese, publíquese y archívese.

D.E.M N° 005/19

Artículo 1°: APROBAR, la compra de de ocho (8) metros de cable, dos (2) morcetos, un (1) oKd, una (1) abrazadera, (1) térmica y un (1) disyuntor serán destinados al módulo habitacional de la Sra. VAZQUEZ, SANDRA YANET DNI N° 33.178.943, ubicado en la Mza. 46-R Lote N° 2, en virtud de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-28617.-

Artículo 2º: AUTORIZAR la entrega de los suministros descriptos Ut-Supra, a la SRA. VAZQUEZ SANDRA YANET DNI 33.178.943 a través de la Secretaria de Desarrollo Humano. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N°006/19

Artículo 1º: DESIGNAR, como Asistente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaria de Comunicación y Cultura Municipal de San Patricio del Chañar, a la Srta. Carrasco, Janina Gisel DNI 36.453.390, desde el día 04 de Enero del corriente al 10 de Diciembre de 2019, inclusive, o hasta cuando el Poder Ejecutivo Municipal así lo disponga.

Artículo 2º: COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y por la Secretaria de Comunicación y Cultura Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese.-

D.E.M N° 007/19

Artículo 1°: PROCEDER, a la CONTRATACION DIRECTA para realizar el Servicio de Transporte de 300 pasajeros integrantes de la colonia municipal de Verano 2019, del transportista MINAGLIA, Osvaldo Daniel CUIT. 20-16079060-9.

Artículo 2º: COMUNICAR, al Sector de Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 008/19

Artículo 1°: AUTORIZAR el pago del 30% de los gastos de la prestación del Servicio Fúnebre realizado por la empresa "CORRES" CUIT 20-31660675-0, de quien fuera en vida la Sra. Candia, María Alejandra DNI Nº 21.384.758, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301/01-198 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 009/19

Artículo 1°: APROBAR, la compra de cinco (5) focos, tres (3) picaportes, dos (2) cerraduras puerta placa y una (1) cerradura puerta inyectada serán destinados al módulo habitacional de la Sra. González, María DNI 28.559.968, ubicado en la Mza. 46-P Lote Nº 3, en virtud de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-28618.-

Artículo 2º: AUTORIZAR la entrega de los suministros descriptos Ut-Supra, a la Sra. González, María a través de la Secretaria de Desarrollo Humano. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 010/19

Artículo 1°: APROBAR, la compra de cincuenta (50) bolsas de cemento loma negra, treinta y cinco (35) barras de hierro 8 mm, cuatro (4) mallas Q-188 (H° 6mm), cuarenta y cinco hierros (45) 6 mm y un (1) latex por 10 lts; materiales que serán destinados a la construcción de un tambo familiar que será explotado por la familia del Sr. Valentín Sabatel, DNI 11.647.471, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-28456.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano Municipal y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 011/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 012/19

Artículo 1º: DERÓGUESE, en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 501/18, en razón de los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: MODIFÍCASE, el artículo 2 del Decreto Municipal Nº 160/18 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2º: ESTABLECER como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 493/18 de fecha 15 de Febrero de 2018. El beneficiario se compromete a realizar un PLAN DE PAGOS de DIECIOCHO (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con vencimientos todos los días 10, a partir del mes de Febrero del año 2019.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 013/19

Artículo 1°: DEROGAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 008/18 fecha 03 de Enero de 2018, mediante el cual se designa como Director Municipal de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, al Sr. MUÑOZ SOLIS, CRISTIAN EDUARDO, DNI N°

18.883.141, a partir del día 02 de Enero de 2019 y, en razón de los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C. Comuníquese, publíquese, cumpliendo, archívese.-

D.E.M N° 014/19: ARTÍCULO 1°: NO ESTÁ

D.E.M. N° 015/19

Artículo 1º DISPONER el llamado a licitación Pública N° 001/19 para la venta mediante sobre cerrado y presentación de anteproyecto de explotación comercial de una Estación de Servicios bandera nacional con el servicio adicional de confitería y hotelería de características mínimas de DOS (2) estrellas, para la ciudad de San Patricio del Chañar, a desarrollarse en el inmueble identificado como Lote C, en Mensura en Tramite y a cargo del adquiriente, y Lote 8b de la manzana L esta localidad, el cual será adjudicado en la presente Licitación Pública bajo condición resolutoria de cumplimiento del ante proyecto adjudicado, con una superficie conjunta de Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Trece Metros Cuadrados (2734,13 m2).

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, Planilla de Anexo I y planos adjuntos como Anexo II, correspondiente a la Licitación Pública N° 001/19 el que forma parte del presente decreto. **Artículo 3°:** ADQUIRIR en el Sector de Recaudaciones Municipal los Pliegos de Bases y Condiciones y planos, abonando la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 Ctvos (\$2.500,00).

Artículo 4°: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 001/19 para el día 28 de Enero de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 5°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente de la Licitación Pública N° 001/19 la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llanqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Pereyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archivese. —

D.E.M N° 016/19

Artículo 1°: OTORGAR, al Sr. Chirino, Cristian Humberto DNI Nº 32.969.942 un aporte económico no reintegrable por única vez, por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvos., (\$9.000,00), en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-28964.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 017/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la SRA. NAIPAN CRISTINA NOEMI DNI 33.931.115-; un aporte económico no reintegrable, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVOS, (\$8.000,00) mensuales, durante un lapso de tres meses consecutivos, a partir del mes de Enero, en razón de los considerados aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-28959. —

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. —

D.E.M N° 018/19

Artículo 1°: OTORGAR, al Sr. González, Jonatán Javier DNI Nº 34.220.115 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvos, (\$6.000,00), por tres meses consecutivos a partir de Enero del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-01/201.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 019/19

Artículo 1°: APROBAR, la compra de: tres (3) botellas térmicas de aluminio y tres (3) mochilas deportivas, que serán destinadas a los deportistas locales de San Patricio del Chañar, que se han destacado en diferentes disciplinas y competencias a nivel regional, provincial y nacional, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-28791.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Comunicación y Cultura y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 020/19

Artículo 1°: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00), al Sr. Valenzuela, Francisco Antonio DNI N° 17.217.458, conductor del programa que se emite por la Radio Chañar FM Municipal, por única vez, a rendir bajo cuenta documentada y en razón de los considerados aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal y Finanzas A/C y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense de las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 021/19

Artículo 1°: DEROGAR, en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 166/15 de fecha 16 de Junio de 2015.

Artículo 2º: DEJAR SIN EFECTO, el punto 3 del anexo I del Decreto 073/10 de fecha 13 de mayo de 2010.

Artículo 3º: ESTABLECER, la apertura de Cajas Chicas para disponibilidad y uso bajo rendición documentada, del Sr. Intendente Municipal y de las distintas Secretarías de este Municipio.

Artículo 4º: FIJAR, el nuevo ordenamiento, valores y disponibilidad del uso de Cajas Chicas, dispuestas en el artículo 3º; y de los responsables de su rendición bajo cuenta documentada, conforme el siguiente detalle:

- Intendente Municipal: Pesos Cinco Mil con 00/100 mensuales (\$5.000,00), rendición a cargo de Mariela del Carmen Jara DNI 23.317.710.
- Secretaría de Gobierno: Pesos Siete Mil con 00/100 Ctvos mensuales (\$7.000,00), rendición a cargo de Gustavo Moine. Miguel DNI 14.50.7313.
- Secretaria de Finanzas: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos (\$3.000,00), rendición a cargo de Gustavo Moine. Miguel DNI 14.507.313.
- Secretaría de Desarrollo Humano: Pesos Cinco Mil con 00/100 mensuales (\$5.000,00), rendición a cargo de Fernando Rodrigo Bravo. DNI 28.529.424.
- Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Pesos Ocho Mil con 00/100 Ctvos mensuales (\$8.000,00), rendición a cargo de Claudio Alberto Zuñiga. DNI 27.005.354.
- Secretaría de Cultura y Comunicación: Pesos Cinco Mil con 00/100 mensuales (\$5.000,00), rendición a cargo de Lidia Sepúlveda. DNI 16.707.685.

- Secretaria de Empleo, Producción y Proyectos: Pesos Cinco Mil con 00/100 mensuales (\$5.000,00), rendición a cargo de Oscar Valentín Cumilao DNI 24.317.702.
- Mantenimiento Escuelas: Pesos Cinco Mil con 00/100 mensuales (\$5.000,00), rendición a cargo de Morales, José Roberto DNI 30.007.099.

Artículo 4º: APRUEBÉSE, la reglamentación de constitución y funcionamiento de cajas chicas según anexo I del presente decreto municipal y planilla de rendición de caja chica. **Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo Producción y Proyectos. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 022/19: ARTÍCULO 1°: NO ESTÁ

D.E.M N° 023/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la compra de Tres Mil Quinientos (3500) sándwiches de jamón y queso y setecientos (700) litros de agua saborizada que serán utilizados para el refrigerio de quienes asistan a la colonia de verano municipal, organizada por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaria de Comunicación y Cultura Municipal, desde el Lunes 07 de Enero de 2019 hasta el Viernes 18 de Enero del corriente en razón a los considerados antes expuestos y a la documentación obrante en el Expediente N° 7301-28833.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, y la secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese. —

D.E.M N° 024/19: ARTÍCULO 1°: NO ESTÁ

D.E.M N° 025/19

Artículo 1°: OTORGAR a la Sra. Retamal, Mabel Lidia -DNI N° 14.043.588; un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos, (\$5.000,00), por dos meses consecutivos a partir del mes de Enero del corriente; y en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-28990.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 026/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. Olave, Erminda Alejandra DNI 33.650.551-una ayuda, bajo el concepto de Mejoramiento Habitacional para personas con discapacidad con recupero, que será destinada para solventar los gastos que demande la compra de materiales, para la refacción de su vivienda sita en Mza. H-7 bis, Lote Nº 32, de San Patricio del Chañar, en virtud de los considerandos antesexpuestos, y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo Nº 7301-28969, a saber:

- 10 codos de ¾ a ½
- 10 codos 90 H-H ¾ PPP
- 6 uniones doble ¾ PPP
- 1 tanque de 1100 litros tricapa
- 3 caños PPP ¾
- 1 brida salida tanque 1 ¼
- 3 llaves esféricas ¾ PVC
- 1 flotante AP bronce ¾ con boya
- 1 sellarosca H3 x 125 cm
- 1 teflón AD ¾ X 20
- 25 mts manguera PE ½ kg
- 5 codos espiga doble PE ½

Artículo 2º: ESTABLECER, como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-28969 de fecha 10 de Enero de 2019. La beneficiaria se compromete a realizar un PLAN DE PAGOS de dieciocho cuotas mensuales y consecutivas por un valor de Pesos Quinientos Catorce con 54/100 Ctvos (\$514,54) con vencimientos todos los días 10, a partir del mes de Marzo del año 2019.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M N° 027/19: ARTÍCULO 1°: NO ESTÁ

D.E.M N° 028/19

Artículo 1º: ADJUDICAR, en venta el inmueble identificado como Lote 04 de la Mza. G10 de San Patricio del Chañar, NC Nº 06-20-046-1246-0000, a favor de la Sra. VIVIANA MABEL PEDROSA DNI Nº17.372.000.-

Artículo 2º: FIJAR, el valor del inmueble en la suma de Pesos Setenta y Un Mil Quinientos con 80/100 ctvos. (\$71.500,80), suma que se abonará con una entrega inicial de Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctvos (\$20.000,00) y el saldo restante en cuotas de acuerdo a convenio de pagos que se suscribirá ante el Departamento de Recaudaciones Municipal. **Artículo 3º:** COMUNICAR, a la parte interesada y otorgar la copia del presente, dejando a elección de la Sra. VIVIANA MABEL PEDROSA DNI Nº17.372.000, la Escribanía dentro de esta provincia a los fines indicados en el artículo 1º.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 029/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de precios N° 001/19, a la empresa GLOBAL OIL SRL CUIT 30-71146351-4, representada por su apoderado el Sr. Dolce Sebastián DNI 28.556.751, para la compra de Once Mil (11.000) litros de combustible Gas Oil tipo EURO, precintado por destilería de origen, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 030/19

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO, el pago correspondiente al mes Septiembre del año 2018, dispuesto por Decreto Municipal N° 455/18 de fecha 09 de Agosto del 2018, en razón de los considerandos aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano A/C y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 031/19

Artículo 1°: DESÍGNESE, como Responsable del Área de Discapacidad de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, al Sr. Marcos Javier Cidez DNI N° 24.968.712, desde el día 15 de Enero de

2019 hasta el 10 de Diciembre del 2019 o, hasta cuando el Poder Ejecutivo Municipal así lo disponga.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y la Secretaria de Desarrollo Humano A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese.

D.E.M N° 032/19

Artículo 1°: DESIGNAR, como Asistente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaria de Comunicación y Cultura Municipal de San Patricio del Chañar, la Srta. Carrasco Janina Gisel, DNI N° 36.453.390, desde el día 02 de Enero de 2019 al día 10 de Diciembre de 2019, inclusive, o hasta cuando el Poder Ejecutivo Municipal así lo disponga.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y por la Secretaria de Comunicación y Cultura Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese. —

D.E.M N° 033/19

Artículo 1º: DESIGNAR como Director Municipal de protección Ciudadana de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, al Sr. Luis Alberto Marcial DNI 21.333.225, desde el día 02 de Enero de 2019 al 10 de Diciembre de 2019 o, hasta cuando el Ejecutivo Municipal así lo disponga. —

Artículo 2º: COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar. –

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese.

D.E.M N° 034/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. Orosco, María Teresa Santos DNI 14.746.057-una ayuda, bajo el concepto de Mejoramiento Habitacional para personas con discapacidad sin recupero, que será destinada para solventar los gastos que demande la provisión de mano de obra, instalación sanitaria, revestimiento de paredes interiores de baño y cocina con material incluido, para la vivienda de la referida sita en Mza. D-5, Lote Nº 16, de San Patricio del Chañar de esta localidad, en razón a los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-01-160.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y la Secretaria de Desarrollo Humano A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 035/19: ARTÍCULO 1°: NO ESTÁ

D.E.M N° 036/19

Artículo 1°: Otorgar a la SRA. MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA; DNI 28.546.998, una ayuda en materiales bajo el concepto de Riesgo Habitacional con recupero, en virtud de los considerados antes expuestos, y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo N° 7301-27985.-

Artículo 2°: ESTABLECER como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo N° 7301-279985 de fecha 16 de Noviembre de 2018. La beneficiaria se compromete a realizar un plan de pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos: ° cada una de ellas, con vencimientos todos los días 10, a partir del mes de Marzo del año 2019.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 037/19

Artículo 1º: PRORROGAR, a partir del 01 de Enero de 2019, la utilización del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018 sancionado mediante Ordenanza Municipal Nº 1055/18 hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, sancione el correspondiente al año en curso, en razón a los considerandos antes expuestos.-

Artículo 2º: AUTORIZAR, al Secretario de Gobierno y Finanzas A/C a efectuar las adecuaciones de las partidas del Presupuesto de la Administración Municipal de acuerdo a las pautas fijadas por la Ley Provincial de Administración Financiera y de Control Nº 2141 y su reglamentación aprobada por Decreto Provincial Nº 2758/95.

Artículo 3º: FACULTAR, al Secretario de Gobierno y Finanzas A/C a impartir las instrucciones que correspondan a fin de programar la ejecución de los gastos y la efectivización de los pagos, con las previsiones de los recursos a ingresar durante el Ejercicio 2019. Las cuotas se determinarán teniendo en consideración las necesidades de las áreas, compatibilizadas con las disponibilidades de recursos.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Desarrollo Humano, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos Municipal. Cumplido, notifíquese, publíquese y archívese.

D.E.M N° 038/19

Artículo 1°: APROBAR, lo dispuesto por la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina, mediante Acta Nº 75 de fecha 18 de Enero de 2019.

Artículo 2º: DESIGNAR, en planta provisoria del MUNICIPIO – durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo- conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I art. 7º del Estatuto Municipal, bajo la categoría AUA, a partir del 01 de Enero de 2019 al Empleado Municipal Sr. Ontivero, David Alberto DNI Nº 27.261.001 Legajo Nº 790, para desempeñarse en el área de Maestranza y Servicios de la Municipalidad, en mérito de las razones antes expuestas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados.

D.E.M N° 039/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 040/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Sandoval Ñanculeo Gladis DNI N° 93.919.827 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvos, (\$6.000,00), por mes, durante tres meses consecutivos a partir del mes de Enero del corriente, para retribuir los servicios de acompañante domiciliaria del Sr. Morales Juan; en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 7301-29109.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. –

D.E.M N° 041/19

Artículo 1º: DEROGAR, en todos sus términos el Decreto Municipal 061/18.

Artículo 2º: OTORGAR, a la Jefa del Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, Cra. María Aurora Rey - DNI 28.718.828-, un adicional equivalente al treinta por ciento (30%) del básico de la Categoría FUC, según lo establecido mediante Art.27 del Anexo II de la Ordenanza N° 014/99, a partir del mes de

enero 2019, mientras persistan los motivos que justificaron el presente y en razón de los considerandos aquí expuestos.

Artículo 3º: COMUNICAR, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 042/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. San Martin, Carolina DNI 27.843.616-una ayuda, bajo el concepto de Mejoramiento Habitacional para personas con discapacidad sin recupero, que será destinada para solventar los gastos que demande la provisión de mano de obra, montaje, colocación y conexión de tanque de agua, extensión de red de gas, instalación de dos bocas y materiales incluidos para la vivienda de la referida sita en en Mza. G-10, Lote Nº 05 de esta localidad, en razón a los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-01-105.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y la Secretaria de Desarrollo Humano A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 043/19

Artículo 1º: OTORGAR a la Sra. Olave, Erminda Alejandra DNI 33.650.551-una ayuda, bajo el concepto de Mejoramiento Habitacional para personas con discapacidad con recupero, que será destinada para solventar los gastos que demande la compra de materiales, para la refacción de su vivienda sita en Mza. H-7 bis, Lote Nº 32, de San Patricio del Chañar, en virtud de los considerandos antes expuestos, y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo Nº 7301-28970, a saber:

- 25 Cajas rectangulares.
- 25 Cajas octogonales.
- 30 mts de manguera corrugado naranja de ¾.
- 70 conectores chapa ¾.
- 300 mts de cable unipolar 2,5 mm.
- 26 tomacorrientes ieluz.
- 28 tapas ciegas jeluz pvc.
- 21 tapas jeluz bastidor.
- 7 interruptores jeluz.
- 2 llaves de combinación.
- 6 porta lámpara 3 piezas.

- 1 interruptor termomagnético.
- 1 interruptor aut. Diferencial bipolar 25 A
- 1 caja PVC ext p /térmica 2-4.

Artículo 2º: ESTABLECER como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-28970 de fecha 10 de Enero de 2019. La beneficiaria se compromete a realizar un PLAN DE PAGOS de treinta y dos (32) cuotas mensuales y consecutivas por un valor de Pesos Quinientos Ocho con 71/100 Ctvos (\$508,71), con vencimientos todos los días 10, a partir del mes de Marzo del año 2019.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M 044/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.103/19, sancionada en Sesión Extraordinaria Nº 03, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 18 de Enero de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 045/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.104/19, sancionada en Sesión Extraordinaria Nº 03, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 18 de Enero de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 046/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.105/19, sancionada en Sesión Extraordinaria Nº 03, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 18 de Enero de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 047/19

Artículo 1º DISPONER, el llamado a Licitación Púbica N° 002/19, para la contratación del Servicio de provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para la ejecución de la obra denominada: "PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE MOQUEHUE Y COLECTORAS".

Artículo 2°: APROBAR, los respectivos Pliegos correspondientes a la Licitación Privada N° 002/19, que forma parte del presente Decreto, a saber: a) Pliego de Bases y Condiciones, b) Pliego de Bases y Condiciones de Obra; c) Pliego de Especificaciones Técnicas d) Planos; emitidos los mismos por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal que forman parte del presente decreto.

Artículo 3°: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 001/19 para el día 06 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR La Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente de la Licitación Pública N° 002/19 la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llanqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Pereyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 048/19

Artículo 1º: DESIGNAR como Asistente de la Secretaria Privada, dependiente del Ejecutivo Municipal de San Patricio del Chañar, a la Sra. Segura, Yuliana Lujan DNI 37.767.420, desde el día 23 de Enero de 2019 al 10 de Diciembre de 2019 inclusive y/o hasta que el ejecutivo así lo disponga.-.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese. -

D.E.M N° 049/19

Artículo 1º: DESIGNAR como Asistente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Municipal de San Patricio del Chañar, a la Sra. Testaseca, Agostina DNI Nº 37.767.483, desde el día 23 de Enero de 2019 al

día 10 de Diciembre de 2019, inclusive, o hasta cuando el Poder Ejecutivo Municipal así lo disponga.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese.-

D.E.M N° 050/19

Artículo 1º: APROBAR la compra de: un (1) Termotanque de 80 Litros, destinados estos, a mejorar la calidad y condición de vida la Sra. PADILLA NEHUEN, ANA DNI 93.011.034 y su familia, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301/28915.-

Artículo 2º: AUTORIZAR la entrega del suministro descripto Ut-Supra, a la SRA. PADILLA NEHUEN, ANA DNI 93.011.034 a través de la Secretaria de Desarrollo Humano. **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 051/19

Artículo 1º: APROBAR, lo dispuesto por la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina, mediante Acta Nº 75 de fecha 17 de Enero de 2019.

Artículo 2º: DESIGNAR, en planta provisional del MUNICIPIO – durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo- conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I art. 7º del Estatuto Municipal, bajo la categoría AUA, a partir del 01 de Enero de 2019 a la Empleada Municipal Sra. Morales, María Celeste DNI 33.495.223 Legajo Nº 720, para desempeñarse en el área de Administración de la Municipalidad, en mérito de las razones antes expuestas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados.

D.E.M N° 052/19

Artículo 1°: APROBAR, lo dispuesto por la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina, mediante Acta Nº 75 de fecha 17 de Enero de 2019.

Artículo 2º: DESIGNAR, en planta provisional del MUNICIPIO – durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo- conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I art. 7º del Estatuto Municipal, bajo la categoría AUA, a partir del 01 de Enero de 2019 al Empleado Municipal Sr. Alcapan Juan Alcides DNI 22.027.573 Legajo Nº 721, para desempeñarse

en el área de Mantenimiento y Producción de la Municipalidad, en mérito de las razones antes expuestas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados.

D.E.M N° 053/19

Artículo 1°: APROBAR, lo dispuesto por la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina, mediante Acta Nº 75 de fecha 17 de Enero de 2019.

Artículo 2º: DESIGNAR, en planta provisional del MUNICIPIO – durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo- conforme lo establecido en el Capítulo III, Título I art. 7º del Estatuto Municipal, bajo la categoría AUA, a partir del 01 de Enero de 2019 al Empleado Municipal Sr. Espinoza Luis Eduardo DNI 33.002.762 Legajo Nº 722, para desempeñarse en el área de Administración de la Municipalidad, en mérito de las razones antes expuestas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados.

D.E.M N° 054/19

Artículo 1°: DESIGNAR en planta permanente definitiva del MUNICIPIO al Agente Municipal, Sr. Nahuelan Aviles, Romilio Renato, DNI. 19.044.534 Legajo Nº 658, bajo la Categoría AUA, a partir del día 01 Enero del corriente año, para desempeñarse en el Área de Maestranza y Servicios de la Municipalidad, en mérito de las razones antes expuestas.-**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado.

D.E.M N° 055/19

Artículo 1°: DESIGNAR, en planta permanente definitiva del MUNICIPIO al Agente Municipal, Sr. Bravo, Nazario Daniel, DNI. 25.276.970, Legajo 693, bajo la Categoría AUA, a partir del día 01 Enero del corriente año, para desempeñarse en el Área de Maestranza y Servicios de la Municipalidad, en mérito de las razones antes expuestas.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado.

D.E.M N° 056/19

Artículo 1º: DESIGNAR, en planta permanente definitiva del MUNICIPIO al Agente Municipal, Sra. Carrasco Garces, Carolina del Carmen, DNI Nº 19.017.958 Legajo 703, bajo la Categoría AUA, a partir del día 01 Enero del corriente año, en el área de Administración de la Municipalidad, en mérito de las razones antes expuestas.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado.

D.E.M N° 057/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 058/19

Artículo 1º: DEROGAR en todos sus términos el Decreto Nº 576/18, de fecha 01 de Octubre de 2018, en razón de los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: APROBAR el esquema de asignaciones familiares a partir del mes de Enero de 2019, por los siguientes conceptos y valores:

Detalle	Importe
Prenatal	\$ 562,50
Hijo	\$ 562,50
Menor bajo guarda legal	\$ 562,50
Hijo discapacitado	\$ 2.250,00
Menor bajo guarda legal discapacitado	\$ 2.250,00
Hijo menor de 4 años	\$ 375,00
Familia numerosa	\$ 281,25
Pre- escolaridad	\$ 375,00
Pre- escolaridad hijo discapacitado	\$ 750,00
Escolaridad primaria	\$ 375,00
Escolaridad primaria hijo discapacitado	\$ 750,00
Escolaridad media y superior	\$ 375,00
Escolaridad media y superior hijo discapacitado	\$ 750,00
Ayuda escolar inicial	\$ 1062,50
Ayuda escolar primaria	\$ 1062,50
Ayuda escolar hijo discapacitado	\$ 2125,00
Ayuda escolar secundaria	\$ 1062,50
Asignación por matrimonio	\$ 1.757,81
Asignación por nacimiento	\$ 1.171,88

Asignación por adopción	\$ 7.324,21
Asignación nacimiento familia numerosa	\$ 2.343,75
Asignación adopción familia numerosa	\$14.647,81

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 059/19

Artículo 1º: DISPONER, el incremento salarial del diez con treinta y cuatro por ciento (10,34%) al básico de todos los empleados dependiente del Escalafón Municipal a partir de los haberes del mes de Enero del año 2019, el que se calculará sobre los básicos de las categorías vigentes a dicho mes. –

Artículo 2º: TRASLADAR, como suma remunerativa bonificable de Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 Ctvos (\$2572,00), de las sumas que se venían otorgando como no remunerativa no bonificable, comprendidas en las Ordenanzas 1059/18 y 1027/17, quedando sin efecto las mismas por lo acordado las partes y lo ratificado por la Ordenanza Municipal Nº 1103/19.

Artículo 3º: OTORGAR, desde Enero de 2019 una suma fija no remunerativa no bonificable de Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos (\$3.000,00), hasta Marzo de 2019, inclusive.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. –

D.E.M N° 060/19

Artículo 1º: DISPONER, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén SA, depositaria de los fondos de los Fiduciantes provenientes de los créditos a otorgarse por la A.D.U.S. y de cualquier otra suma de dinero que por cualquier otro concepto se aporte al Fideicomiso.

Artículo 2º: DESIGNASE, como firmantes de dicha cuenta al Señor Intendente Municipal Don Juan Ramón Oses DNI Nº 23.890.281 y al Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Gustavo Miguel Moine DNI Nº 14.507.313.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido.

Archívese. -

D.E.M N° 061/19

Artículo 1°: APRUÉBASE, la adquisición de una fracción de terreno ubicada en esta localidad, con una superficie aproximada de catorce (14) hectáreas, ubicadas en la intersección de Calle Nª 5 y Ruta Provincial Nª 7, a fin de cumplir con la manda del Art. 45 de nuestra Carta Orgánica y garantizar a los habitantes de San Patricio del Chañar el derecho al acceso a una vivienda digna y/o a una fracción de tierra con servicios dentro de nuestro ejido territorial. -

Artículo 2°: AUTORÍZESE, a pagar a la empresa EXPOFRUT S.A. la suma de Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$10.640.000,00) en concepto de anticipo para fijar precio equivalente al precio de catorce (14) hectáreas.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. —

D.E.M N° 062/19

Artículo 1°: PRORROGAR, el plazo de apertura de sobres de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19 para el Viernes 08 de Febrero de 2019 a las 12:00 Hs.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados.

D.E.M N° 063/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 064/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 065/19

Artículo 1º: DECLARAR jornada de DUELO y ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el Personal Municipal de San Patrio del Chañar, para el día 31 de Enero de 2019, en razón del fallecimiento del Sr. Amado, Vicente David DNI Nº 11.612.465, Legajo Nº 712.

Artículo 2º: DISPONER en todas las dependencias municipales el izamiento a media asta del Pabellón Nación y Provincial.-

Artículo 3º: SUSPENDER los actos programados por la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la realización de espectáculos en la vía publica durante el término establecido en el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º: Garantizar la cobertura de los servicios esenciales y cuyas actividades y/o prestación no puedan ser interrumpidas.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Desarrollo Humano, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo, Producción y Proyecto Municipal. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M N° 066/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.106/19, sancionada en Sesión Extraordinaria Nº 03, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Enero de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 067/19

Artículo 1º: OTORGAR a favor de la Sra. María Soledad Valenzuela DNI 29.109.151 la escritura traslativa de dominio del inmueble que se individualiza como LOTE Nº 19 MANZANA B, NOMENCLATURA CATASTRAL: 06-20-045-1046-0000, Superficie de Mensura: 300 mts2cuya mensura fue aprobada por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente Nº E2756-3121/99.-

Artículo 2º: COMUNICAR a la parte interesada y otorgar la copia del presente, dejando a elección dela Sra. María Soledad Valenzuela DNI 29.109.151, la Escribanía dentro de nuestra provincia a los fines indicados en el artículo anterior.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 068/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 069/19

Artículo 1º: APROBAR la compra de 5 (cinco) Postes Olímpicos (PP), 3 (tres) Postes Punta Olímpico/Recto y 12 (doce) Ganchos J, en razón a los considerados antes expuestos y conforme a la documentación obrante en el Expediente 7301-28830. –

Artículo 2º: DONAR, al Hospital San Patricio del Chañar, los materiales mencionados ut supra.

Artículo 3°: AUTORIZAR la entrega del suministro mencionado en el Art. 1 al Director del Hospital San Patricio del Chañar, Dr. José Antonio Portugués. –

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos de este Municipio. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 070/19

Artículo 1°: AUTORIZAR el pago de un aporte económico reintegrable de Pesos Catorce Mil con 00/100 Ctvos (\$14.000,00), a la Sra. Vargas Mercedes Carmen DNI N° 27.107.275, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo N° 7301-01-204/19, y de acuerdo a los considerados antes expuestos. – **Artículo 2°:** PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la devolución por parte de la Sra. Vargas Mercedes Carmen DNI N° 27.107.275 ante el Sector de Recaudaciones de la Municipalidad, por el monto de Pesos Catorce Mil con 00/100 Ctvos (\$14.000,00), en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil con 00/100 Ctvos (\$2.000,00), cuyo primer vencimiento será el día 10 de Abril del 2019.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 071/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. Godoy Ana María DNI N° 20.836.138 un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos., (\$6.000,00), durante cuatro meses consecutivos a partir del mes de Febrero del corriente, en razón de los considerados aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301/29272/19.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 072/19

Artículo 1º: DISPONER el llamado al Concurso de Precios Nº 002/19, para la compra de once mil (11.000) litros de Combustible Gas Oil tipo Euro precintado por destilería de origen. –

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 002/19, en sus apartados I-II-III, el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 002/19 para el día 08 de Febrero de 2019 a las 13:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 073/19

Artículo 1º: PROCEDER a la CONTRATACION DIRECTA, de la Sra. Videla Natalia Paola DNI: 24.581.304 CUIT 27-24581304-5, titular de la empresa SERVICIO ROMA, en el Marco de la XXXII Fiesta Provincial y Regional del Pelón 2018, en razón de los considerados aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 4123/17.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 074/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 075/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Contratación del Servicio de Transporte que trasladará a las categorías formativas del Club Atlético San Patricio, con Personería Jurídica Nº 365/76 CUIT 30-70961061-5, clasificadas para la siguiente fase del Mundialito Infantil de Futbol 2018, que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro, desde el día 24 de Enero de 2019 al 01 de Febrero del corriente: con rendición bajo cuenta

documentada, conforme las sumas del presente Expediente Administrativo 7301-01091 y en virtud de los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Comunicación y Cultura Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 076/19

Artículo 1°: FIJAR los valores de los viáticos diarios a percibir para las comisiones de Servicios de conformidad con el siguiente detalle:

- a) Dentro de la Provincia del Neuguén:
- a1) Intendente y Viceintendente (Departamento Ejecutivo) Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$4.500,00).-
- a2) Personal de Planta Política (Técnicos, personal Jerárquico, Asesores)- Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$2.800,00).-
- a3) Resto de los Agentes y Funcionarios Municipales Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00).-
- b) Fuera de la Provincia del Neuquén:
- b1) Intendente y Viceintendente (Departamento Ejecutivo) Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).-
- b2) Personal de Planta Política (Técnicos, personal Jerárquico, Asesores) Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$3.400,00).-
- b3) Restos de los Agentes Y Funcionarios Municipales- Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500.00).-

Artículo 2°: DEROGAR en todas sus partes, el Decreto Municipal N° 329/18, a partir de la entrada en vigencia del presente. –

Artículo 3°: El Decreto Provincial N° 21-12/93 será de aplicación en todo lo que no se oponga al presente. –

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 077/19

Artículo 1°: APROBAR, el Convenio de Partes, entre la Sra. Aravena, Luisa Ines DNI 29.529.894 y el Sr. Carrasco, Simón Jovino Andrés DNI 31.756.328 con domicilio en MZA 46-N Lote 12, Barrio Parque Industrial de San Patricio del Chañar y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, bajo el "Programa Comunitario de Créditos para la Autoconstrucción de Vivienda Básica y Mejoramiento Habitacional", con recupero, según lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 742/11, N° 1010/17, N°1098/18, N°

1115/19. Que, el monto otorgado será utilizado para la compra de los materiales de construcción enunciados en el pedido de suministro N° 163/19, que tramita por ante Expediente Administrativo N° 7301-30003/19 –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 078/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 079/19

Artículo 1º: DISPONER el llamado a Licitación Privada Nº 002/19 para la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias, para llevar adelante, en una primera etapa, la obra de limpieza, desmalezamiento y tala del terreno correspondiente al lote "128 Lotes", en la Localidad de San Patricio del Chañar; de conformidad con las condiciones técnicas que se desprenden del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°: APROBAR los respectivos Pliegos correspondientes a la Licitación Privada N° 002/19, que forma parte del presente Decreto, a saber: a) Pliego de Bases y Condiciones en sus tres apartados (I-Clausulas Generales, II Clausulas Particulares, III-Clausulas Especiales y Especificaciones Técnicas). Pliego de Condiciones de Obra y Especificaciones Técnica, con sus respectivos apartados y Fotografías del lugar, que se adjuntan. —

Artículo 3°: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Privada N° 002/19 para el día 14 de Febrero del corriente año a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdo de la Municipalidad de San Patricio del Chañar. –

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 080/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. Chirino, Cristian Humberto DNI Nº 32.969.942 un aporte económico no reintegrable, por única vez, por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100

ctvos. (\$9.000,00), por el mes de Febrero del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-29320.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 081/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública N° 30-65724976-5, representada por su socio gerente Ezequiel Cejas Bestard, DNI N° 25.640.891; conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y según documentación obrante en presente Expediente Administrativo N° 7301-29094. —

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 082/19 NO ESTÁ

D.E.M N° 083/19

Artículo 1°: DISPONER el llamado al Concurso de Precios N° 003/19, para la compra de la Licencia de Uso de Software para implementar el Software de Base de Datos de Digesto Municipal. —

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 003/19, en sus apartados I-II-III, el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 003/19 para el día 14 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C Sr. Gustavo Moine, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 084/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, el uso de licencia del Sr. Emanuel Jeremías Valenzuela DNI N° 30.007.084, desde el día 08 de Febrero de 2019 hasta el 10 de Marzo del 2019 inclusive, con motivos de su participación en llamado a elecciones municipales para el próximo 10 de Marzo de 2019 y en razón de los considerando aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. -

D.E.M N° 085/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, el uso de licencia del Sra. Silvana Soledad Cerda DNI N° 29.033.702, desde el día 08 de Febrero de 2019 hasta el 10 de Marzo del 2019 inclusive, con motivos de su participación en llamado a elecciones municipales para el próximo 10 de Marzo de 2019 y en razón de los considerando aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. -

D.E.M N° 086/19

Artículo 1°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 002/19, a la empresa SERVICIOS CIPOLLETTI SRL CUIT 30-67274783-6, representada por su socio gerente Sr. Barahona Jorge Luis DNI N° 14.178.085, para la compra de 11.000 Litros de combustible Gas Oil tipo EURO, precintado por destilería de origen, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 087/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el uso de licencia del Sr. Moisés Cofre DNI N° 29.736.014, desde el día 08 de febrero de 2019 hasta el 10 de Marzo del 2019 inclusive, con motivos de su participación en llamado a elecciones municipales para el próximo 10 de Marzo de 2019 y en razón de los considerando aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. -

D.E.M N° 088/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el uso de licencia del Sra. Lidia Sepúlveda DNI Nº 16.707.685 Legajo N°356, desde el día 08 de Febrero de 2019 hasta el 10 de Marzo del 2019 inclusive, con motivos de su participación en llamado a elecciones municipales para el próximo 10 de Marzo de 2019 y en razón de los considerando aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Vice intendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. -

D.E.M N° 089/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 090/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el uso de licencia del Sra. Elizabeth Carolina Scheffield DNI Nº 24.0960.115 Legajo N° 447, desde el día 08 de Febrero de 2019 hasta el 10 de Marzo del 2019 inclusive, con motivos de su participación en llamado a elecciones municipales para el próximo 10 de Marzo de 2019 y en razón de los considerando aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. -

D.E.M N° 091/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 092/19

Artículo 1°: DISPONER el llamado a Licitación Privada N° 001/19 para la provisión e instalación por m2 de piso deportivo poliuretanico FS-EURO de 10 mm de espesor, con base elástica es de caucho reciclado de 8mm de espesor, sobre la cual se aplica un sellador uretanico y posteriormente 2mm de poliuretano de autonivelante. Asimismo se aplica un barniz de acabado mate con resistencia a la abrasión y optimo deslizamiento, todo lo expuesto de conformidad con las condiciones técnicas que se desprenden del Pliego de Bases y Condiciones y Planos que forman parte del presente decreto. —

Artículo 2º: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Privada Nº 001/19 para el día 20 de Febrero del corriente año a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdo de la Municipalidad de San Patricio del Chañar. –

Artículo 3°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos

Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Obras Públicas Sr. Gustavo Pastran, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. – **Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 093/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el uso de licencia de la Sra. Alejandra Susana Martínez DNI 21389206 Legajo N° 715, desde el día 08 de Febrero de 2019 hasta el 10 de Marzo del 2019 inclusive, con motivos de su participación en llamado a elecciones municipales para el próximo 10 de Marzo de 2019 y en razón de los considerando aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. -

D.E.M N° 094/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el uso de licencia de la Sra. Fabiana Esther Inostroza DNI Nº 23890225 Legajo Nº 761, desde el día 08 de Febrero de 2019 hasta el 10 de Marzo del 2019 inclusive, con motivos de su participación en llamado a elecciones municipales para el próximo 10 de Marzo de 2019 y en razón de los considerando aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. -

D.E.M N° 095/19

Artículo N° 1: DISPONER, el llamado a Licitación Pública N° 003/19 para la adquisición de UN CAMIÓN DIESEL: 4 X 2 CON TANQUE REGADOR, para ser incorporado al Parque Automotor Municipal, con las características técnicas enunciadas en los considerados del presente. Asimismo, se deben incluir gastos de Formularios 1 y 12 y contar con una garantía mínima por un año.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, correspondiente a la Licitación Pública N° 003/19 que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: ADQUIRIR, en el Sector de Recaudaciones Municipal los Pliegos de Bases y Condiciones y planos, abonando la suma de Pesos Quinientos con 00/100 Ctvos (\$500,00).

Artículo 4°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 003/19 para el día 22 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar. –

Artículo 5°: CREAR, la Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente de la Licitación Pública N° 003/19 la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Servicios Públicos Sr. Nelson Romero, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 096/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el uso de licencia de la Sra. Alejandro Fabián Cisterna DNI 23.918.579 Legajo N° 659, desde el día 08 de febrero de 2019 hasta el 10 de Marzo del 2019 inclusive, con motivos de su participación en llamado a elecciones municipales para el próximo 10 de Marzo de 2019 y en razón de los considerando aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. –

D.E.M N° 097/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 098/19

Artículo 1º: DISPÓNGASE, que el vehículo Dominio AB-986-XW, Tipo FURGON, Marca IVECO, Modelo DAILY50C1.7 FURGON VIDRIADO PASO 3950 adquirido en fecha 25/08/2017 que fuera adaptado para el traslado de personas con discapacidad, NO PODRÁ ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido por un periodo de CUATROS (4) años, a partir de la mencionada fecha, sin la previa autorización del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Cumplido, notifíquese, publíquese y archívese.

D.E.M N° 099/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 100/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 101/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 102/19

Artículo 1º: OTORGAR, un crédito en el marco del programa "LADRILLO COMUNITARIO-COSTRUYENDO EL DESARROLLO" a la Sra. Yuliana Lujan Segura D.N.I 37.767.420 por un monto de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 (\$26.000,00). – Artículo 2º: CONCEDER un plan de pago de veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Setecientos Cuatro con 44/100 ctvs. (\$1.704,44) cada una de ellas, con vencimiento todos los 10, a partir del mes de Agosto del año 2019.- Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas, y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrese las comunicaciones, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 103/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 104/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 105/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 106/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 107/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 108/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 109/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 110/19

Artículo 1°: OTORGAR, al Instituto DURMARE de formación terciaria de la carrera de Enfermería, con sede en nuestra localidad, representado por su Director Lic. Oscar Osvaldo Duran DNI N° 07.687.890, un aporte económico no reintegrable por un monto de Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvos (\$20.000,00), mensuales, durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2019 para cubrir los gastos que demande la contratación del recurso humano, a saber Monitoreadores y Profesores, que llevaran acuerdo a los considerados antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 111/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. López, Víctor Santiago DNI Nº 7.567.458 un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 Ctvos, (\$8.000,00), durante dos meses, a partir del mes de Febrero del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-29460.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 112/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 113/19

Artículo 1º: ADJUDICAR la licitación Privada 002/19 al Sr. González González, Fredy Leonardo DNI 92.441.906, para la contratación de la mano de obra, herramientas y maquinarias, para llevar adelante, en una primera etapa, la obra de limpieza, desmalezamiento y tala del terreno correspondiente al loteo "128 Lotes", el cual comprende una superficie de seis (6) hectáreas; conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 114/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 115/19

Artículo 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal Nº 1.110/19, sancionada en Sesión Extraordinaria Nº 05, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Febrero de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 116/19

Artículo 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal Nº 1.109/19, sancionada en Sesión Extraordinaria Nº 05, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Febrero de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 117/19

Artículo 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal Nº 1.108/19, sancionada en Sesión Extraordinaria Nº 05, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Febrero de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 118/19

Artículo 1°: PRORROGAR, el plazo de apertura de sobres de la LICITACIÓN PRIVADA N° 001/19, para el día viernes 01 de Marzo de 2019 a las 12:30 Hs.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados.

D.E.M N° 119/19

Artículo 1°: DISPONER el llamado al Concurso de Precios N° 004/19, para contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, necesarios e imprescindibles para ejecución de obra: "Trabajos de Reparación en Balneario Municipal y Sectores Varios" y;

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 004/19, en sus apartados I-II-III, el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR como fecha y hora de sobres del Concurso de Precios N° 004/19 para el día 01 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos.

Artículo 4º: CREAR la comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Responsable de Compras Sr. Leandro Rivero.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 120/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 03/19 al Sr. Gustavo Ortiz Uriburu CUIT 20-23180412-9 para la contratación de un servicio que tenga por objeto la compra de la Licencia de Uso de Software para implementar la Base del Datos del Digesto Municipal, para poder facilitar el acceso a la normativa municipal, en lo que respecta al desarrollo diario de todas las dependencias municipales. Todo lo expuesto de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Precios y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-29207.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente A/C y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 121/19

Artículo 1º: AUTORIZAR la orden de compra de 4 (cuatro) Fútbol Nº 5 por las suma que surge en respectivo expediente administrativo 7301-29225, al proveedor Sr. Mario Lucero CUIT 20-24419660-9, para ser entregados al Club Atlético San Patricio y conforme los considerandos antes expuestos.-

Artículo 2º: OTORGAR los mencionados premios, a cada uno de los ganadores de las distintas categorías, de acuerdo al detalle mencionado Ut-Supra.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal, y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.-

D.E.M N° 122/19

Artículo 1º: APROBAR la compra de: un (1) Calefactor de 4000 calorías Coopens, un (1) Termotanque de 80 litros, una (1) Cocina destinada, a mejorar la calidad y condición de vida del Sr. Araya Luis DNI 17.917.113 y a su familia, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la entrega del suministro descripto Ut-Supra, al Sr. Araya Luis DNI 17.917.113.

29098.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 123/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, al agente municipal VIGNES, LUIS ÁNGEL, DNI Nº 21.741.314 Legajo 98, a gozar de su licencia extraordinaria, sin goce de haberes, hasta tanto dure su afectación como oficial Notificador y de Justicia Ad-Hoc en el Juzgado de Paz de nuestra localidad, a partir del día 11 de Febrero de 2019 hasta el día 11 de Marzo de 2019, inclusive. Conforme lo establece el Art. 59 de nuestro Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal aprobado mediante Ordenanza Nº 014/99, y lo dispuesto mediante Decreto Nº 106/19 del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2º: COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar y al interesado. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendada por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 124/19

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTA, la Licitación Pública N° 001/19 en razón de los considerados antes expuestos.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 125/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública N° 003/19, para la "Adquisición de un vehículo tipo camión Diésel 4x2 con Tanque Regador" para incorporar al Parque Automotor Municipal, a la propuesta presentada por la firma "TRASNMENCHITO S.A

CUIT N° 30-71050762-3, por el valor de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Uno con 50/100 (\$3.434.671,50), en un todo de acuerdo a lo expresado ut supra y la documentación que se desprende de la Licitación Pública 003/19.-

Artículo 2°: COMUNICAR al interesado a fines de que en el plazo de hasta 30 días corridos de notificada la presente, proceda a la entrega de dicha maquinaria.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento a los dispuesto en el artículo precedente de la presente adjudicación, quedará sin efecto, sin perjuicio de la aplicación las penalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M N° 126/19

Artículo 1º: AUTORIZAR el pago de un aporte económico reintegrable de Pesos ocho Mil con 00/100 Ctvos (\$8.000,00), a la Sra. Morales Liliana Beatriz DNI Nº 18.502.149, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-2121/19, y de acuerdo a los considerandos antes expuestos. -

Artículo 2º: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la devolución por parte de la Sra. Morales Liliana Beatriz Mercedes DNI 18.502.149 ante el Sector de Recaudaciones de la Municipalidad, por el monto de Pesos Ocho Mil con 00/100 Ctvos (\$8.000,00), en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Quinientos con 00/100 Ctvos (\$500,00), cuyo primer vencimiento será el 10 de Abril del 2019.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 127/19

Artículo 1º: AUTORIZAR el pago del 100% de los gastos de la prestación del Servicio Fúnebre realizado por la empresa "CORRES" CUIT 20-31660675-0, de quien fuera en vida el Sr. López Jorge Omar DNI 13.118.230, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301/01-228/19 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 128/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 04/19, al Sr. Jaime Benedicto González González CUIT 20-92441914-9; para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, necesarios e imprescindibles para ejecución de obra: "Trabajos de Reparación en Balneario Municipal y Sectores Varios", de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Precios y según documentación obrante en presente Expediente Administrativo N° 7301-29372.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 129/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 130/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 131/19

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 001/19, para la provisión e instalación por m2 de piso deportivo poliuretanico FS-EURO de 10 mm de espesor, la base elástica es de caucho reciclado de 8mm de espesor, sobre la cual se aplica un sellador uretanico y posteriormente 2mm de poliuretanico de autonivelante, en el Polideportivo Municipal conforme los considerados aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 132°

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. Aedo Millanguir, Luis Constantino DNI Nº 92.626.221 un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 Ctvos, (\$4.000,00), durante dos meses, a partir del mes de Marzo del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-250.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 133/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. Becerra, Rodrigo Gabriel DNI Nº 36.388.008 un aporte

económico no reintegrable por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos, (\$6.000,00), durante dos meses, a partir del mes de Marzo del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-245.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 134/19

DISPONER la baja del inventario municipal de los bienes que a continuación se detalla:

- Camioneta Marca Ford Ranger Año 2004 Dominio EPC266.
- Camión Marca Ford Mod. 1400HD Año 1994 Dominio UDX145.
- Camioneta Marca Chevrolet Mod. S10 Turbo 2.8 Año 2004 Dominio EKT408.
- Camión Marca Mercedes Benz Mod. 1114 Año 1971 Dominio R02506.
- Utilitario Marca Volkswagen Mod. Caddy Año 2009 Dominio HTV656.
- Utilitario Marca Peugeot Mod. Partner Año 2010 Dominio JFJ600.
- Utilitario Marca Volkswagen Mod. Saveiro Año 2006-Dominio FRU719.
- Automotor Marca Ford Mod. Focus Año 2011 Dominio KXB120.
- Moto Marca Honda Mod. NKR125KS Año 2014 Dominio A002XSJ.
- Moto Marca Motomel Mod. Air Cooler C110 Año 2018 Dominio EDZ505.
- Moto Marca Honda Mod. 150 Año 2006 Dominio NXR125.
- Tractor Marca Fiat Mod. 540 Año 1978.
- Motoniveladora Scania Huber Warco Serie 140S 170 Modelo 1978.
 Motoniveladora Zanello CMZ RU12800 Modelo 2012.
- Pala Cargadora Frontal Marca Carterpiller Mod. 910 Año 1978.
- Cargadora Marca Case Mod. W20E Año 2006.
- Retroexcabadora Marca Case Mod. Serie L Mod. 580L Año 2004.
- Tres cortadoras de césped.
- Dos acoplados carrito más un acoplado tanque.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas del Municipio y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 135/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 136/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 137/19

Artículo 1°: DISPONER, un incremento salarial del treinta por ciento (30%), al básico de todos los empleados dependiente del Escalofón Municipal a partir de los haberes del mes de Abril del año 2019, el que se calculará sobre los básicos de las categorías vigentes a dicho mes.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO, el pago de la suma fija no remunerativa no bonificable de Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. (\$3.000,00), que fue abonada desde Enero de 2019 hasta Marzo de 2019, inclusive, aprobado por Decreto Municipal 059/19.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Viceintendente A/C, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.-

D.E.M N° 138/19

Artículo 1º: DISPONER el llamado al Concurso de Precios Nº 05/19, para la "Contratación de un servicio de pintado de fogones, parrillas y pisos aledaños a las piletas del Balneario Municipal"; de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos que a continuación se detallan.

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 05/19, en sus apartados I-II-III, el que forma parte del presente Decreto. Artículo 3°: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 05/19 para el día 15 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M N° 139/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. Chirino, Cristian Humberto DNI Nº 32.969.942 un aporte económico no reintegrable por única vez, por la suma de Pesos Nuevc Mil con 00/100 ctvos., (\$9.000,00), en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-29794.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 140/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado al Concurso de Precios N° 06/19, para la contratación de un servicio de Barrido de calles y recolección de residuos; de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos que a continuación se detallan.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes al Concurso de Precios N° 06/19, en sus apartados I-II-III, el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 06/19 para el día 18 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 141/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 142/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 143/19

Artículo 1°: DISPONER el llamado a Licitación Pública N° 003/19 para la venta mediante sobre cerrado del inmueble identificado como Lote C, con mensura en trámite y a cargo del adquiriente y del Lote 8b, ambos de la manzana L de la localidad de San Patricio del Chañar, bajo condición resolutoria, de la presentación y cumplimiento de un anteproyecto de explotación comercial para la instalación de una Estación de Servicios de bandera nacional con el servicio adicional de confitería y hotelería de características mínimas de DOS (2) estrellas, para la ciudad. Los lotes mencionados poseen una superficie conjunta de Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Trece Metros Cuadrados (2734,13m2).

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, Planilla de Anexo I y planos adjuntos como Anexo II, correspondiente a la Licitación Pública N° 003/19 el que forma parte del presente decreto. **Artículo 3°:** ADQUIRIR EN EL Sector de Recaudaciones Municipal los Pliegos de Bases y Condiciones y planos, abonando la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 Ctvos (\$2.500,00).

Artículo 4° FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 003/19 para el día 01 de Abril de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 5°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente de la Licitación Pública N° 003/19 la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan.-

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 144/19

Artículo 1º: APROBAR, la compra de: un (1) Termotanque de 45 Litros Escorial, una (1) Cocina Escorial y un (1) Calefactor de 3800 Calorías Volcán, destinados estos, a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. ACUÑA, ANALIA DE LAS MERCEDES DNI Nº 32.247.375 y su familia, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-199.-

Artículo 2º: AUTORIZAR la entrega del suministro descripto Ut-Supra, a la Sra. ACUÑA, ANALIA DE LAS MERCEDES DNI Nº 32.247.375 a través de la secretaria de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la devolución del monto destinado a solventar los gastos destinados a adquirir los suministros enunciados en el Artículo 1º del presente, por parte de la Sra. ACUÑA, ANALIA DE LAS MERCEDES DNI Nº 32.247.375, ante el Sector de Recaudaciones de la Municipalidad, por el monto de Pesos Veinte Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Ctvos (\$20.690,00), en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos 00/100 Ctvos (\$200,00).

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 145/19

Artículo N° 1: OTORGAR, al Centro de Formación Profesional Agropecuaria N°2 (CFPA N°2); un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 Ctvos (\$15.000,00), con gastos a rendir bajo cuenta documentada, destinados a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento "MANDUCA DE VERANO", a realizarse el Sábado 16 de Marzo del corriente, en razón de los considerandos antes expuestos y conforme documentación obrante en el Expediente N° 7301-29800.-

Artículo 2º: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fines de efectivizar el pago, al Sr. Chara Jorge Ariel DNI Nº 17.156.905 Nº de Legajo 197.474 en su carácter de coordinador del puesto de capacitación del Centro de Formación Profesional Agropecuaria Nª2 (CFPA Nº2). -

Artículo Nº 3: El Presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos y el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 146/19

Artículo 1º: OTORGAR a la Sra. ALBORNOZ, YANINA ANDREA DNI N°35.155.083 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvos. (\$4.000,00), por mes, durante dos meses consecutivos a partir del mes de Marzo del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2176.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 147/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 148/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago del 50% de los gastos de la prestación del Servicio Fúnebre realizado por la empresa "CORRES" CUIT 20-31660675-0, de quien fuera en vida el Sr. Moya, Manuel Elías DNI Nº 11.942.712, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-253 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 149/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago del 100% de los gastos de la prestación del Servicio Fúnebre realizado por la empresa "CORRES" CUIT 20-31660675-0, de quien fuera en vida el Sr. Amado, Vicente David DNI Nº 11.612.465, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-226 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 150/19

Artículo 1°: DISPONER el llamado al Concurso de Precios N° 007/19, para la compra de once mil (11.000) litros de combustible Gas Oil tipo Euro precintado por destilería de origen.

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de precios N° 007/19, en sus apartados I, II, III, el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°:** FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 007/19, para el día 20 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departo de Compras Sr. Ramón Roldan.-Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. -

D.E.M N° 151/19

Artículo 1°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 05/19, al Sr. Jaime Benedicto González González CUIT 20-92441914-9; que tiene por objeto la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para realizar trabajos de pintura de doce (12) fogones, cuarenta y seis (46) parrilleras y de veredas aledañas a las piletas del Balneario Municipal. Asimismo, se reparará y pintará el tobogán, y se reemplazará maderas del puente colgante y se repasará la cancha de beach vóley y de fútbol con un cuadrante. Deberá contarse como mínimo con seis (6) personas para realizar estas tareas indicadas precedentemente. El plazo para la prestación del servicio es de diez (10) días

corridos desde la fecha de acta de inicio. Los trabajos mencionados deberán realizarse tanto en el Sector 1 como en el sector 2 del Balneario Municipal.

Todo lo expuesto conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y según documentación obrante en presente Expediente Administrativo N° 7301-29545.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. -

D.E.M. N° 152/19

Artículo 1º: APROBAR, el Organigrama Municipal que como Anexo forma parte del presente Decreto, manteniéndose la estructura en todo lo que no sea modificado en el presente.

Artículo 2º: CREASE, la Dirección de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas. Esta Dirección tendrá bajo su dependencia el Área de Tesorería.

Artículo 3º: DESIGNASE, como Directora de Finanzas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la Sra. Werro, María Carolina DNI 29.313.027, desde el día 15 de Marzo de 2019 al 10 de Diciembre del corriente, o hasta cuando el Poder Ejecutivo Municipal así lo disponga.

Artículo 4º: COMUNICAR, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente Municipal, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, la Secretaria de Comunicación y Cultura, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese.

D.E.M N° 153/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 154/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 155/19

Artículo 1°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 06/19, al Sr. Jaime Benedicto González González CUIT 20-92441914-9; que tiene por objeto la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para llevar adelante el barrido de calles y recolección de residuos en el ejido urbano, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, plano adjunto y documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-29606.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. -

D.E.M N° 156/19

Artículo 1º: RECHAZAR, el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. YAQUELIN ALBORNOZ y que tramitara en el expediente identificado en el visto en mérito a las razones de hecho y derecho descriptas en los considerados del presente. –

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 157/19

Artículo 1º: OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvos, (\$4.000,00) por mes, durante tres meses consecutivos a partir del mes de Marzo corriente, a nombre de la Sra. Romero Evelyn Dahiana DNI N° 37.767.494, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-273.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.-

D.E.M N° 158/19

Artículo 1º: OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. (\$5.000,00), por mes, durante tres meses consecutivos a partir del mes de Marzo de 2019, a nombre de a nombre de la Sra. Retamal, Mabel Lidia -DNI N° 14.043.588 y en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-29948.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 159/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 160/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 007/19, a la empresa PETROLERA SAN ANDRES SRL CUIT 30-71156921-5, representada por su apoderado el Sr. Christopher Andreas Levenberger DNI N° 35.037.670, para la compra de Once Mil (11.000) litros de combustible Gas Oil tipo EURO, precintado por destilería de origen, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. -

D.E.M N° 161/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, al agente municipal VIGNES, LUIS ÁNGEL, DNI Nº 21.741.314 Legajo 98, a gozar de su licencia sin goce de haberes, por su designación como Juez de Paz suplente, conforme lo establece el Estatuto del Personal Municipal, sancionado mediante Ordenanza Nº 014/99, y lo establecido en la Resolución Administrativa Nº 0622/19 de la Dirección de Gestión Humana, del Tribunal Superior de Justicia, a partir del día 27 de Febrero de 2019 hasta el día 29 de Marzo de 2019 inclusive.

Artículo 2º: COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar y al interesado. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendada por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/ C. Líbrense las comunicaciones, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 162/19

Artículo 1º: PROCEDER, a la CONTRATACION DIRECTA del Licenciado en Geología AMADEI JUAN ANDRES CUIT Nº 20-28947914-8 MPN: CSPG-2581 para la provisión de un estudio geoeléctrico para llevar adelante un Sondeo Vertical-SEV en los puntos geográficos Lat 38° 25' 4.06 S", Long; 68° 15' 43.95" O (Puesto Rivera), Lat 38° 17' 22.27" S, Long 68° 29' 11.08"O(Puesto García), Lat 38° 5' 56.72" S, Long 68° 18' 20.22"O (Puesto Bravo).

Artículo 2º: COMUNICAR, al Sector de Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 163/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 164/19

Artículo 1°: OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvos. (\$4.000,00), por mes durante dos meses consecutivos a partir del mes de Marzo de 2019, a nombre de la Sra. San Martín, Carolina del Carmen DNI 27.843.616 y en razón de los considerados aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01/278.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 165/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), por única vez, a nombre de la Sra. Lodi Daiana Abigail DNI Nº 41.528.455 que serán destinados para solventar la compra de dos (2) pasajes hacia la ciudad de Nueva Oran Provincia de Salta, para sus hermanos menores de edad Lodi Damián Rafael DNI 43.762.095 y Lodi Alejandro Fabián DNI 46.056.878; en razón de los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: PERFECCIONAR los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega de dichos suministros enunciados en el Art. 1, a la la Sra. Lodi Daiana Abigail DNI Nº 41.528.455, en su carácter de beneficiaria por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/c y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 166/19

Artículo 1º: DEROGAR, en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 349/18 de fecha 22 de Junio 2018.

Artículo 2º: ESTABLECER, la modificación de las remuneraciones del personal municipal de planta política, sumas que serán desdobladas con los haberes del mes de Marzo de 2019 a Julio de 2019, cuyos valores se detallan a continuación:

Sumas a percibir a partir de los haberes del mes de Marzo de 2019:

Cargos	Remuneración básica mensual
Secretario	\$ 42.119,09
Director	\$ 36.572,28
Responsable de Área	\$ 30.700,07
Encargado de Sector	\$ 24.362,64
Asistente	\$ 21.030,71

Artículo 3º: Las remuneraciones indican el haber básico por el cargo, dejando constancia que no gozarán de los adicionales establecidos por el Estatuto del Empleado Municipal como antigüedad, titulo, responsabilidad jerárquica, dedicación a la función, subrogancias, horas extraordinarias.

Artículo 4º: Corresponde la inclusión de los adicionales que fije la Ley Provincial en el marco de asignaciones familiares, mas adicional por zona y practicándose los descuentos previsionales y asistenciales de ley.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, la Secretaria de Comunicación y Cultura, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese.

D.E.M N° 167/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 168/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 169/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 004/19 para la compra de un tractor 30.4 W Tipo Garden, un acoplado casilla quirófano móvil para mascotas, una desmalezadora parquera, un roto cultivador, un vibrocultivador, un aporcador 3 surcos, un cepillo para césped sintético, una rastra de discos y un cajón sembrador, fertilizador y alfarero, para rastras y vibrocultivador de acuerdo a las características técnicas enunciadas en los considerados expuestos precedentemente.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y condiciones correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 004/19, el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres de la LICITACIÓN PRIVADA N° 004/19 09 para el día de Abril de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR, la Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos Lic. Oscar Cumilao, el Director de Contralor Urbano Sr. Jaime Cisterna, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las

comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. -

D.E.M N° 170/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. ROMERO, RAMONA DOLORES DNI Nº 35.151.603 un aporte económico no reintegrable, durante tres meses consecutivos, a partir del mes de Abril del corriente, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. (\$5.000,00) por mes, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-29896.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 171/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. ORELLANA MARIA ADELA DNI Nº 23.346.623 un aporte económico no reintegrable, durante dos meses consecutivos, a partir del mes de Abril del corriente, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvos. (\$4.000,00) por mes, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-2293.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 172/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. GABRIELA ELIZABETH ORTIZ DNI 36.855.927 un aporte económico no reintegrable, durante tres meses consecutivos, a partir del mes de Marzo del corriente, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. (\$5.000,00) por mes, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-30045.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 173/19

Artículo 1º: DISPONER, el llamado a Licitación Privada Nº 003/19 para la provisión e instalación de 560 m2 de piso deportivo poliuretanico de 10mm de espesor, la base elástica es de caucho reciclado de 8 mm de espesor, sobre la cual se aplica un sellador

uretanico y posteriormente 2 mm de poliuretano de autonivelante. Asimismo, se aplica un barniz de acabado mate con resistencia a la abrasión y optimo deslizamiento, todo lo expuesto de conformidad con las condiciones técnicas que se desprenden del Pliego de Bases y Condiciones y Planos que forman parte del presente decreto. –

Artículo 2°: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Privada N° 003/19 para el día 11 de Abril del corriente año a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 3°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente Licitación Privada N° 03/19 la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, la Secretaría de de Comunicación y Cultura Sra. Lidia Sepúlveda, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el Director de Deportes Borjas Argüello, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. -

D.E.M N° 174/19

Articulo N° 1: OTORGAR, a la Escuela Primaria Nº 191 "Héroes de Malvinas", representada por su Director Sr. Mario Eduardo Cordero, un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00), en razón de los considerandos aquí expuestos; con gastos a rendir bajo cuenta documentada.

Articulo Nº 2: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 175/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.111/19 sancionada en Sesión Ordinaria Nº 03, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 21 de Marzo de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 176/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.112/19 sancionada en Sesión Ordinaria Nº 03, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 21 de Marzo de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 177/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado al Concurso de Precios N° 08/19, para la compra de cuarenta y cuatro (44) pares de botas Kamet petroleras, que serán destinadas para el personal de maestranza y servicios de todas las áreas municipales; de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos que a continuación se detallan.

Artículo 2°: APROBAR, EL Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 08/19, en sus apartados I-II-III, EL QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE Decreto.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 08/19 para el día 03 de Abril de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, la Directora de Recursos Humanos Tec. Maira Nair Toledano y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 178/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 09/19, para la compra de los artículos informáticos descriptos con sus respectivas características técnicas en los considerados enunciados precedentemente; de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos que a continuación se detallan.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 09/19, en sus apartados I-II-III, en el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 09/19 para el día 09 de Abril de 2019 a las 13:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, Secretario de Empleo, Producción y Proyectos, Lic. Oscar Cumilao, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, la Secretaría de Comunicación y Cultura y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 179/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.113/19 sancionada en Sesión Ordinaria Nº 03, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 21 de Marzo de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 180/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 181/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 182/19

Artículo 1º: AFÉCTASE, la Partida Presupuestaria "Transporte Escolar" Nº 2.16.00 para solventar los gastos que demande la contratación del servicio de transporte escolar, de forma provisoria, hasta tanto se efectivice la firma del Convenio entre el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén y esta Municipalidad y se pueda disponer de los fondos que el mismo dispone a favor de este Municipio.

Artículo 2º: PROCEDER, a la CONTRATACION DIRECTA para realizar el Servicio de Transporte Escolar de los alumnos que asisten a los distintos establecimientos educativos de nuestra localidad, desde el 01 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Abril de 2019, de los transportistas que a continuación se detallan:

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

- QUESADA, Daniel Oscar -CUIT. 23-22012772-9.
- ALTUBE, Juan Carlos -CUIT. 20-07573461-2.
- MEMBRIVE, Hugo Alberto -CUIT. 23-11951884-9.
- MINAGLIA, Osvaldo Daniel -CUIT. 20-16079060-9.
- FUENTES. Claudia Sabrina CUIT Nº 27-29109162-3.

Los mencionados transportistas continuarán con el recorrido que vienen realizando desde el inicio del ciclo lectivo, y en razón de los considerandos aquí expuestos.

Artículo 3º: COMUNICAR al Sector de Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

DECRETOS

ABRIL - MAYO - JUNIO

D.E.M N° 183/19

ARTICULO 1º: APROBAR la compra de un par de lentes, con su respectivo armazón y pares de cristales orgánicos; en el marco de ayuda social directa, destinado a mejorar la calidad y condición de vida del Sr. Aravena, Fabián -DNI Nº 42.518.032 en razón a los considerandos antes expuestos y documentación obrante en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-203.

Artículo 2º: AUTORIZAR la entrega de los artículos mencionados ut supra al Sr. Aravena, Fabián -DNI Nº 42.518.032, en su carácter de beneficiario.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados. Publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M N° 184/19

Artículo 1º: APROBAR la compra de un par de lentes, con sus respectivos armazón y pares de cristales orgánicos; en el marco de ayuda social directa, destinado a mejorar la calidad y condición de vida del Sr. Toledano, María del Carmen -DNI Nº 26.772.108, en razón a los considerandos antes expuestos y documentación obrante en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-290.

Artículo 2º: AUTORIZAR la entrega de los artículos mencionados ut supra a la Sra. Toledano , María del Carmen -DNI Nº 26.772.108, en su carácter de beneficiaria.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados. Publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M N° 185/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 186/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 187/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 188/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 189/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. ANA MARIA AVILA DNI Nº 14.346.520 un aporte económico no reintegrable, durante tres meses consecutivos, a partir del mes de Abril del corriente, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvos. (\$4.000,00) por mes, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-2159.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 190/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Sandra Isabel Fleitas DNI Nº 20.717.324 un aporte económico no reintegrable, durante tres meses consecutivos, a partir del mes de Abril del corriente, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvos. (\$4.000,00) por mes, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-2304.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 191/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Paola Andrea Olmedo DNI Nº 23.520.254 un aporte económico no reintegrable, por única vez, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. (\$5.000,00), en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-256.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 192/19

Artículo 1º: ACEPTAR, la renuncia del Sr. Jorge Omar Toledano DNI Nº 12.604.806 Legajo Nº 11 a partir del día 01 de Mayo del 2019, a los fines que el mismo se acoja a los beneficios de su jubilación ordinaria.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 193/19

Artículo 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal Nº 1.114/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 04, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 04 de Abril de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 194/19

Artículo 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal Nº 1.116/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 04, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 04 de Abril de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 195/19

Artículo 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal Nº 1.115/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 04, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 04 de Abril de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 196/19

Artículo 1º: APROBAR, la compra de: 2 ollas de 30 litros c/u.,1 pava de 5 litros, 1 pava de 1 litro, 25 vasos, 25 tazas, 3 jarras,25 platos, 2 cucharones, 2 espumaderas, 2 coladores, 25 cucharas, 25 tenedores y 25 cuchillos, que serán destinados a la dependencia municipal Salón Nueva Esperanza del Barrio 12 de Octubre, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 7301-28599.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 197/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 198/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 199/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, al agente municipal VIGNES, LUIS ÁNGEL, DNI Nº 21.741.314 Legajo 98, a gozar de su licencia extraordinaria, sin goce de haberes, hasta tanto dure su afectación como oficial Notificador y de Justicia Ad-Hoc en el Juzgado de Paz de nuestra localidad, a partir del día 01 de Abril de 2019 hasta el día 31 de Mayo de 2019, inclusive. Conforme lo establece el Art. 59 de nuestro Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal aprobado mediante Ordenanza Nº 014/99, y lo dispuesto mediante Decreto Nº 254/19 del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2º: COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar y al interesado. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendada por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 200/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 10/19, para la compra de veinticinco (25) columnas de alumbrado público, de tres tramos, de una altura total de (8) metros, tramo 1: tres metros, tramo 2: tres metros y tramo 3: dos metros en razón de los considerados enunciados precedentemente; de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos a continuación se detallan.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 10/19, en sus apartados I-II-III, en el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°:** FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 10/19 para el día 16 de Abril de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 201/19

Artículo 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios Nº 010/19, a la empresa TRANSMENCHITO S.A CUIT 30-71050762-3, representada por su Socio Gerente Sr. Guillermo Ariel Orlandini DNI 28.525.012, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 202/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la SRA. GONZALEZ SEFORA ESTEFANIA DNI 40.181.782-un aporte económico no reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 CTVOS, (\$4.000,00) mensuales, durante un lapso de tres meses consecutivos, a partir del mes de Abril, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 7301-1-2266.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.-

D.E.M N° 203/19

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTA, la Licitación Pública N° 003/19 en razón de los considerados antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.-

D.E.M N° 204/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. González, Jonatán Javier DNI Nº 34.220.115 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvos, (\$6.000,00), por tres meses consecutivos a partir de Abril del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-30268.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 205/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Luna, Cristina Elizabeth DNI Nº 31.354.520 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos, (\$5.000,00), por tres meses consecutivos a partir de Abril del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-30323.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 206/19

Artículo 1º: APROBAR la compra de: un (1) Termotanque de 80 litros, destinado, a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. Inostroza, Rosa DNI 25.465.484 y a su familia, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-285/19.-

Artículo 2º: ESTABLECER como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-285 de fecha 14 de Marzo de 2019. La beneficiaria se compromete a realizar un PLAN DE PAGOS de cuotas mensuales y consecutivas por un valor de Pesos Quinientos Catorce con 72/100 Ctvos (\$514,72), con vencimientos todos los días 15, a partir del mes de Julio del año 2019.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, Secretario de Gobierno y Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 207/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago del 40% de los gastos de la prestación del Servicio Fúnebre realizado por la empresa "CORRES" CUIT 20-31660675-0, de quien fuera en vida el Sr. Castillo, Manuel Ricardo DNI Nº 23.718.555, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-2107 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 208/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. González, Jonatán Javier DNI Nº 34.220.115 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos, (\$6.000,00), por tres meses consecutivos a partir de Abril del corriente, en razón de los considerandos

aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-30268.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 209/19

Artículo 1º: AUTORIZAR la Contratación del Servicio de Transporte que trasladará a diecinueve (19) integrantes del equipo de hockey del Club Atlético San Patricio que jugarán en la ciudad de Plottier, ida y vuelta, en el marco de su participación en la Liga Comunitaria de Hockey del Neuquén, el día 13 de Abril del corriente; en razón de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 7301-30386.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 210/19

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la compra de los siguientes materiales de construcción:

- 7 tirantes pino 2 x 6 x 6.40
- 9 tirantes pino 2 x 6 x 6.10
- 75 metros de machimbre pino de 1º calidad
- 30 alfajías 2 x 2 x 2.50
- 2 espumas aislantes 5 mm c/aluminio x 20
- 11 chapas de sing n° 27 x 6.50 mts
- 3 kg clavos 1 ½
- 3 kg clavos c/plomo de 3"
- 4 kg clavos de 4"
- 3 kg alambrón de 8
- 1 tanque de agua x 600 litros
- 1 ventana de aluminio 1.50 x 0.60
- 1 inodoro corto capea
- 1 mochila a codo capea
- 1 lavatorio capea 3 agujeros
- 1 columna lavatorio capea
- 1 grifería ducha exterior
- 1 grifería lavatorio
- 1 grifería bidet
- 1 grifería cocina
- 1 puerta placa de 70-7
- 1 ventiluz aluminio de 0.60 x 0.40
- 1 puerta inyectada 135-137
- 1 ventana de aluminio de 2.00 x 2.00

- 70 mts de piso cerámico 30 x 30
- 25 mts de piso revestimiento 30 x 30
- 18 bolsas de pegamento x 25 kg
- 18 kg de pastina klaucol
- 13 bolsas de cemento Loma Negra
- 14 bolsas de cal S.B

conforme las sumas del presente N° 7301/01-2178 y en virtud de los considerandos antes expuestos. -

Artículo 2º: PERFECCIONAR los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega de los materiales descriptos en el Art. 1, al Sr. Fernando Gastón Romero DNI 34.164.388 y/ o a la Sra. Claudia Fernanda Candia DNI 38.494.096.-

Artículo 3º: El Sr. Fernando Gastón Romero DNI 34.164.388 y la Sra. Claudia Fernanda Candia DNI 38.494.096, se comprometen a reintegrar el valor de los suministros detallados en el Art. 1, en cuotas consecutivas, de hasta Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100, con vencimiento los días 10 de cada mes a partir del 10 de Junio del corriente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 211/19

Artículo 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada Nº 03/19, a la firma FLOOR SYSTEM SRL CUIT 30-71099979-8, representada por su socio gerente el Sr. Daniel Ernesto Camps DNI 12.969.484 CUIT 20-12969484-0, en razón a los considerados antes expuestos y conforme en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 212/19

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTA, el Concurso de Precios N° 010/19 para la compra de veinticinco (25) columnas de alumbrado público, de tres tramos, de una altura de ocho (8) metros, tramo 1: tres metros, tramo 2: tres metros y tramo 3: dos metros, conforme los considerados aquí expuestos y documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 7301-30232.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.-

D.E.M N° 213/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 011/19, para la compra de once mil (11.000) litros de combustible Gas Oil tipo Euro precintado por destilería de origen. –

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 011/19, en sus apartados I-II-III, en el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°:** FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 10/19 para el día 23 de Abril de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 214/19

Artículo 1º: OTORGAR a la SRA. NAIPAN CRISTINA NOEMI DNI 33.931.115-; un aporte económico no reintegrable, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVOS, (\$8.000,00) mensual, durante un lapso de tres meses consecutivos, a partir del mes de Abril, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N°7301-30352.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 215/19

Artículo 1°: OTORGAR a la Sra. Almonacid Novoa, Johana Pamela DNI 33.650.550 con domicilio en Lote 4 Mza 46 Y de nuestra localidad, una ayuda en materiales de construcción, bajo el concepto de Riesgo Habitacional Con Recupero, en virtud de los considerandos antes expuestos, y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo N°7301-29977 -

Artículo 2º: ESTABLECER como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-29977 de fecha 15 de Abril de 2019. La beneficiaria se compromete a realizar un PLAN DE PAGOS de cuotas iguales, mensuales y consecutivas de hasta pesos Cuatro Mil (\$4000,00), con vencimientos todos los días 10, a partir del mes de Junio del año 2019.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 216/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 217/19

Artículo 1º: OTORGAR a la Sra. Benítez, Ruth Elizabeth DNI Nº 31.530.334 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos., (\$ 5.000,00), por mes, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-2314/19.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 218/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Club San Patricio, Personería Jurídica Nº 0365/76, representado por su Presidente Sr. Gustavo López DNI 31.347.729, un aporte económico no reintegrable, con gastos a rendir bajo cuenta documentada, por un monto de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) para solventar los gastos que demande la contratación de un servicio de transporte para el traslado de sesenta (60) pasajeros integrantes del equipo de futbol de la entidad, que jugarán en la ciudad de Plottier, ida y vuelta, los días 20 y 21 de Abril , en el marco de su participación en el encuentro competitivo de la Liga Lifune; en razón de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº7301-30415/19.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 219/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. Silvina Inés Vógel, DNI N° 28.234.328 Legajo N° 539 un aporte reintegrable por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 Ctvos. (\$60.000,00) en razón de los considerados antes expuestos.

Artículo 2º: Dichas sumas serán descontadas automáticamente a partir de la percepción de los haberes de mes de Abril de 2019, en un plazo de 24 cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 Ctvos. (\$2.500,00).

Artículo 3°: COMUNICAR, a la interesada, al Dpto. de Tesorería y a la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 220/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 221/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 222/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 223/19

Artículo 1º: DESIGNAR, como Responsable del Área de Municipio, Comunidades Saludables y Ambiente de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, a la Sra. Andrea Elizabeth RAMOS DNI Nº 23.034.284, desde el día 12 de Abril de 2019 al 10 de Diciembre de 2019 o, hasta cuando el Poder Ejecutivo Municipal así lo disponga.-

Artículo 2º: COMUNICAR, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas a/c y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese.

D.E.M N° 224/19

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTA, el Concurso de Precios N° 011/19 en razón de los considerados antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.-

D.E.M N° 225/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 12/19, para la compra de setenta y seis (76) columnas de alumbrado público de dos tramos, de una altura de 4,09 metros, tramo 1: 2,83 metros y tramo 2: 1,26 metros; en razón de los cosiderados enunciados precedentemente y de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos a que a continuación se detallan.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 12/19, en sus apartados I-II-III, en el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°:** FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 12/19 para el día 03 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. – Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado.

D.E.M N° 226/19

Publíquese, cumplido, archívese. -

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. Alfredo Omar Araneda DNI 28.445.484 Legajo Nº 669 un aporte reintegrable por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/ 100 Ctvos. (\$20.000,00), en razón de los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: Dichas sumas serán descontadas automáticamente a partir de la percepción de los haberes del mes de Mayo de 2019, en un plazo de 20 cuotas mensuales de Pesos Un Mil con 00/100 Ctvos (\$1.000,00).

Artículo 3º: COMUNICAR, al interesado, al Dpto. de Tesorería y a la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 227/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Navarro Rosales, Lucia del Carmen DNI 92.949.151 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100

ctvos, (\$3.5000,00), por única vez, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-01/223.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 228/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvos, (\$8.000,00), mensual, durante tres meses consecutivos, a partir del mes de Abril, a nombre del Sr. Foitzich Quidel, Sebastián DNI Nº 92.593.811, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 7301-30426.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 229/19

Artículo 1º: OTORGAR, a favor del Sr. BRAVO NAZARIO DANIEL DNI 25.276.970 y la Sra. Sepúlveda Verónica del Carmen DNI 24.580.802 la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como LOTE Nº 5 MANZANA 46a, NOMENCLATURA CATASTRAL: 06-20-048-9833-0000, Superficie Mensura: 180,00 mts2 cuya mensura fue aprobada por la Dirección General de Catastro bajo Expte. Nº 3796-3546/06.-

Artículo 2º: COMUNICAR a la parte interesada y dese copia del presente, dejando al arbitrio de la misma la elección de la Escribanía dentro de nuestra provincia a los fines indicados en el artículo anterior.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Viceintendente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 230/19

Artículo 1º: APROBAR la compra de: una (1) cama cucheta y un (1) placar chico destinados estos, a mejorar la calidad y condición de vida la Sra. ORTIZ, GABRIELA ELIZABETH DNI 36.855.927 y su familia, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-2292.-

Artículo 2º: AUTORIZAR la entrega del suministro descripto Ut-Supra, a la SRA. ORTIZ, GABRIELA ELIZABETH DNI 36.855.927 a través de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 231/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 016/18, para la provisión del servicio "EJECUCION DE FOSA EN BASURERO MUNICIPAL".

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 016/18, en sus apartados I-II-III, en el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°:** FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 12/19 para el día 10 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 232/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 233/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 234/19

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la contratación de Mano de Obra, compra de materiales y Tramites de habilitación ante CAMUZZI, para la conexión de Gas, destinados a realizar la conexión de Gas de la vivienda que habita la Sra. Ada Argentina Cides DNI 12.800.950 con domicilio sito en Lote 16 B° 50 Viviendas de San Patricio del Chañar, en virtud de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo Nº 7301/01-260. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 235/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Yañez, Alicia Gladys DNI 18.270.876 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos, (\$5.000,00) por mes, a partir del mes de Mayo del corriente; durante tres meses consecutivos, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en presente Expediente Administrativo N° 7301-01/2385.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 236/19

Artículo 1º: APROBAR, la compra de (1) un par de cristales orgánicos blancos con AR y (1) un armazón; en el marco de ayuda social directa, solicitados por la Sra. Araneda, Joselina Noemí DNI Nº 38.813.601 que serán destinados a su hijo el menor Dilan Denis Araneda DNI Nº 50.466.827, para mejorar la calidad y condición de vida del mismo, en razón a los considerandos antes expuestos y documentación obrante en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-2248.

Artículo 2º: AUTORIZAR, la entrega de los artículos mencionados ut supra a la Sra. Araneda, Joselina Noemí DNI Nº 38.813.601, en su carácter de madre del beneficiario. **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados. Publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M N° 237/19

Artículo 1º: AFÉCTESE, la Partida Presupuestaria "Transporte Escolar" Nº 2.16.00 para solventar los gastos que demande la contratación del servicio de transporte escolar, de forma provisoria, hasta tanto se efectivice la firma del Convenio entre el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén y esta Municipalidad y se pueda disponer de los fondos que el mismo dispone a favor de este Municipio.

Artículo 2º: PROCEDER, a la CONTRATACIÓN DIRECTA para realizar el Servicio de Transporte Escolar de los alumnos que asisten a los distintos establecimientos educativos de nuestra localidad, desde el 01 de Mayo de 2019 al 31 de Agosto del corriente, de los transportistas que a continuación se detallan:

- QUESADA, Daniel Oscar CUIT N° 23-22012772-9.
- ALTUBE, Juan Carlos CUIT N° 20-07573461-2.

- MEMBRIVE, Hugo Alberto CUIT N° 23-11951884-9.
- MINAGLIA, Osvaldo Daniel CUIT N° 20-16079060-9.
- FUENTES, Claudia Sabrina CUIT N° 27-29109162-3

Los mencionados transportistas continuarán con el recorrido que vienen realizando desde el inicio del ciclo lectivo, y en razón de los considerados aquí expuestos.

Artículo 3°: COMUNICAR al Sector de Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 238/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 239/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 240/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 241/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 014/19, para la compra de once mil (11.000) litros de combustible Gas Oil tipo Euro precintado por destilería de orígen. -

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 014/19, en sus apartados I-II-III, en el que forma parte del presente Decreto. Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 12/19 para el día 08 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, , el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 242/19

Artículo 1º: DISPONER el llamado a Licitación Pública Nº 004/19 para la venta mediante sobre cerrado del inmueble identificado como Lote C, con mensura en trámite y a cargo del adquiriente y del Lote 8b, ambos de la manzana L de la localidad de San Patricio del Chañar, bajo condición resolutoria, de la presentación y cumplimiento de un anteproyecto de explotación comercial para la instalación de una Estación de Servicios de bandera nacional con el servicio adicional de confitería y hotelería de características mínimas de DOS (2) estrellas, para la ciudad. Los lotes mencionados poseen una superficie conjunta de Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Trece Metros Cuadrados (2734,13m2).

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, Planilla de Anexo I y planos adjuntos como Anexo II, correspondientes a la Licitación Pública N° 004/19 el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º: ADQUIRIR en el Sector de Recaudaciones Municipal los Pliegos de Bases y Condiciones y planos, abonando la suma de Pesos Quinientos con 00/100 Ctvos. (\$500,00).

Artículo 4°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 004/19 para el día 17 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 5°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 243/19

Artículo 1°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 012/19 al Sr. René Horacio Lapuente CUIT N° 20-16324682-2, conforme los considerados enunciados precedentemente y de acuerdo a lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones que tramita por ante Expediente Administrativo N° 7301-30322.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 244/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 245/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 246/19

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la contratación de Mano de Obra, compra de materiales y tramites de habilitación ante CAMUZZI, destinados a realizar la conexión de Gas de la vivienda que habita el Sr. Ricardo Orlando Sánchez DNI 23.275.126 y la Sra. Ana María Godoy DNI 20.836.138 ubicada en el Lote 3 de la MZA.46-B del Barrio 12 de Octubre de San Patricio del Chañar, en virtud de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo Nº 7301-01-2267. -

Artículo 2º: El Sr. Ricardo Orlando Sánchez DNI 23.275.126 y la Sra. Ana Godoy DNI 20.836.138 se comprometen a reintegrar el valor de los suministros treinta y seis (36) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, de hasta Pesos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 22/100 Ctvos (\$1.147,22), con vencimiento los días 10 de cada mes a partir del 10 de Julio del corriente.

D.E.M N° 247/19

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la compra de los siguientes materiales de construcción: cuatro mil ladrillones (4000); destinados a la construcción de la vivienda que habita el Sr. Jonathan David Solis Ceballos DNI 33.532.648 con domicilio sito en Lote 3 Mz 46 V del Barrio Loteo Social de San Patricio del Chañar, en virtud de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo Nº 7301-01-2315. **Artículo 2º**: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega de los materiales descriptos en el Art. 1, al Sr. Jonathan David Solís Ceballos DNI 33.532.648.

Artículo 3º: El Sr. Jonathan David Solís Ceballos DNI 33.532.648, se compromete a reintegrar el valor del suministro detallado en el Art. 1, en veinticuatro (24) cuotas, iguales y consecutivas, de Pesos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$1.240,00), con vencimiento los días 10 de cada mes a partir del 10 de Junio del corriente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 248/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Ana Laura Ñehuen DNI 35.155.098 con domicilio sito en Mza 46-RR Lote Nº 06 de nuestra localidad, una ayuda en materiales de construcción, bajo el concepto de Riesgo Habitacional Con Recupero, en virtud de los considerandos antes expuestos, y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo Nº 7301/01-244.-

Artículo 2º: ESTABLECER, como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301/01-244 de fecha 07 de Febrero de 2019. La beneficiaria se compromete a realizar un PLAN DE PAGOS de cuotas iguales, mensuales y consecutivas de hasta pesos Tres Mil (\$3000,00), con vencimientos todos los días 10, a partir del mes de Julio del año 2019.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 249/19

Artículo 1º: APROBAR la compra de: una (1) mesa con cuatro (4) sillas, una (1) cocina Candor Escorial, un (1) Calefactor Sirena TB 3000K, una (1) cama 0,80 Económica Pino destinados estos, a mejorar la calidad y condición de vida del Sr. FOITZICH QUIDEL, SEBASTIAN DNI 92.593.811 y su familia, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-30523.-

Artículo 2º: AUTORIZAR la entrega del suministro descripto Ut-Supra, al SR. FOITZICH QUIDEL, SEBASTIAN DNI 92.593.811 a través de la Secretaria de Desarrollo Humano. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 250/19

Artículo 1°: CONVOCAR a Concurso Público de Títulos y Antecedentes a fines de cubrir el cargo de Juez de Faltas – titular (1) y suplentes (2) para la ciudad de San Patricio del Chañar.

Artículo 2°: FIJAR como fecha y hora de evaluación de CV y antecedentes para el próximo día 27 de Mayo del 2019, a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, sito en calle Quili Malal N° 314 de esta ciudad. Artículo 3°: CONFORMAR la Junta Evaluadora que estará integrada por cinco (5) miembros: dos (2) del Poder Ejecutivo Municipal, y tres (3) del Honorable Concejo Deliberante. –

Artículo 4°: DESIGNAR como representantes del Ejecutivo Municipal, al DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES Y TECNICOS y al ASESOR LEGAL EXTERNO de este Municipio.

Artículo 5°: RECIBIR, las postulaciones hasta el día 24 de Mayo del corriente de 08:00 a 15:00 horas en la Dirección de Recursos Humanos Municipal.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 251/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Cerda, María Angélica DNI 30.824.021-una ayuda, bajo el concepto de Mejoramiento Habitacional sin recupero, que será destinada para solventar los gastos que demande la provisión de materiales para la construcción de un baño, para la vivienda de la referida sita en en Mza. 46B, Lote Nº 13 de esta localidad, en razón a los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-30367/19.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 252/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la SRA. MONTERO ROXANA STEFANIA; DNI 35.656.084, una ayuda en materiales bajo el concepto de Riesgo Habitacional con recupero, en virtud de los considerandos antes expuestos, y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo Nº 7301-30368.-

Artículo 2º: ESTABLECER, como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-30368 de fecha 09 de Abril de 2019. La beneficiaria se compromete a realizar un PLAN DE PAGOS de cuotas iguales, mensuales y consecutivas de hasta pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos (\$5.000,00), con vencimientos todos los días 10, a partir del mes de Julio del año 2019.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M N° 253/19

Artículo 1º: OTORGAR a la SRA. COFRE, CLAUDIA NOEMI DNI Nº 31.777.525 una ayuda que será destinada a solventar los gastos en concepto de contratación de mano

de obra, compra de materiales y tramites de habilitación ante CAMUZZI, para la vivienda de la referida sita en Mza. 46-B, Lote N°12 de esta localidad, bajo el concepto de Riesgo Habitacional sin recupero, en virtud de los considerandos antes expuestos, y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo Nº 7301-01-2303/19.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 254/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 014/19, a la empresa PETROLERA SAN ANDRES SRL CUIT 30-71156921-5, representada por su apoderado el Sr. Christopher Andreas Levenberger DNI N° 35.037.670, para la compra de Once Mil (11.000) de combustible Gas Oil tipo EURO, precintado por destilería de origen, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. —

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 255/19

Artículo 1°: APROBAR, la compra de dos viajes de arena de 6 m3 cada uno, para ser entregado en el Jardín N° 41, en razón a los considerados antes expuestos y conforme documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 7301-30431.

Artículo 2º: AUTORIZAR, la entrega del material mencionado ut supra a la Vicedirectora del Jardín Nº 41, de esta localidad Sra. Rossana Saecenti.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 256/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 15/19, para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para la elecución de la obra "Construcción de dormitorio y baño Tranamil Juana y González Sefora"; de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos que a continuación se detallan

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en sus Apartados I-II-III, Pliego de Condiciones de Obra y Especificaciones Técnicas, planos adjuntos como Anexo II, correspondientes a la Licitación Pública N° 001/19 el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 15/19 para el día 16 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, EL Secretario de Desarrollo Humano, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 257/19

Artículo 1º: DECLARAR, jornada de DUELO y ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el Personal Municipal de San Patrio del Chañar, para el día 10 de Mayo de 2019, en razón del fallecimiento de la Directora de Empleo Producción y Proyectos, Sra. Ana María Basso DNI 26.536.996.

Artículo 2º: DISPONER, en todas las dependencias municipales el izamiento a media asta del Pabellón Nación y Provincial. -

Artículo 3º: SUSPENDER, los actos programados por la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la realización de espectáculos en la vía pública durante el término establecido en el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º: Garantizar la cobertura de los servicios esenciales y cuyas actividades y/o prestación no puedan ser interrumpidas.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Desarrollo Humano, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo, Producción y Proyecto Municipal. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 258/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 019/19, para la compra de cuatrocientos (400) m3 de leña de frutal, cortados a 0.30 metros con tansporte incluido, en el marco del "Plan Calor, los cuales serán distribuidos para favorecer a los vecinos de

los puestos de nuestra localidad que carecen de gas natural en sus viviendas, en razón de los considerados aquí expuestos.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases en sus tres apartados (I-II-III) correspondientes al Concurso de Precios N° 019/19, el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 019/19 para el día Viernes 17 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, EL Secretario de Desarrollo Humano Sr. Rodrigo Bravo, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 259/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 017/19, para la compra de cuatrocientos (400) m3 de leña de frutal, cortados a 0.30 metros con tansporte y entrega incluido, en el marco del "Plan Calor", los cuales serán distribuidos para favorecer a los vecinos de nuestra localidad que carecen de gas natural en sus viviendas, en razón de los considerados aquí expuestos.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases en sus tres apartados (I-II-III) correspondientes al Concurso de Precios N° 017/19, el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 017/19 para el día Viernes 17 de Mayo de 2019 a las 12:30 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, EL Secretario de Desarrollo Humano Sr. Rodrigo Bravo, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las

comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 260/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la contratación de un Servicio de Transporte que trasladará a diecinueve (19) integrantes del equipo de hockey del Club Atlético San Patricio que jugarán en la ciudad de Neuquén, ida y vuelta, en el marco de su participación en un encuentro de la disciplina el día 12 de Mayo del corriente; en razón de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 7301-30762.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 261/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la contratación de un Servicio de Transporte que trasladará a trece (13) integrantes de la ASOCIACION EL ARCA NEUQUEN PRODUCTORES MAS CONSUMIDORES, CUIT Nº 30-71253339-7, desde San Patricio del Chañar hacia la ciudad de Neuquén, ida y vuelta, para participar de una bicicleteada solidaria en el marco del 60º Aniversario de la "Lotería Neuquina, el día 12 de Mayo del corriente; en razón de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 7301-30752.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 262/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 016/19 al Sr. González González, Fredy Leonardo CUIT N° 20-92441906-8, conforme los considerados expuestos precedentemente y a lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. – **Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 263/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 264/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 265/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 266/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 267/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.117/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 05, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 02 de Mayo de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 268/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.119/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 06, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 09 de Mayo de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 269/19

Artículo 1º: PRORROGAR, en su cargo al actual Juez Municipal de Faltas, a la Dra. Parra, Paola Daniela, DNI Nº 29.538.242, hasta tanto se designe quien cubra el cargo mencionado, en razón de los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería y notificar a la parte interesada.

Artículo 3º: ABONESE, el salario correspondiente al cargo designado y por el tiempo previsto en el Art. 1.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A / C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese. -

D.E.M N° 270/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.118/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 06, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 09 de Mayo de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 271/19

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la compra al proveedor "LOAN INDUMENTARIA", del Sr. Sebastián Herrera CUIT 20-27330970-6 consistente en 22 juegos de camisetas completas, medias y short, que serán destinadas a la Comisión de Padres del equipo infantil de futbol "Los Peques", conforme las cantidades, talles y sumas contempladas en el presente Expte. Administrativo N° 7301-30805 y en virtud de los considerandos antes expuestos. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 272/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la compra al proveedor "LOAN INDUMENTARIA", del Sr. Sebastián Herrera CUIT 20-27330970-6 consistente en 22 juegos de camisetas completas, medias y short, que serán destinadas al equipo de Futbol del Hospital Dra. Alicia Cruz, conforme las cantidades, talles y sumas contempladas en el presente Expte. Administrativo N° 7301-30520y en virtud de los considerandos antes expuestos. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Vice intendente y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese. -

D.E.M N° 273/19

Artículo 1º: APROBAR, la compra de: una (1) bomba manual Nº 5, un (1) tanque de agua x 1000 litros y una (1) puerta inyectada para frente, con el fin de ser otorgado a la familia de la Sra. Rosales Rosales, Andrea del Pilar DNI Nº 93.630.111, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-29653.-

Artículo 2º: AUTORIZAR la entrega del suministro descripto Ut-Supra, a la Sra. Rosales Rosales, Andrea del Pilar a través de la secretaria de Desarrollo Humano.-

D.E.M N° 274/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Centro de Educación Física N° 10 de San Patricio del Chañar, representado en este acto por su Regente Sr. Patricio Basualdo, un aporte no reintegrable

de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) y conforme los antecedentes expuestos en el presente expediente administrativo. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 275/19

Artículo 1: OTORGAR, a favor del Sr. CARCAMO ANSELMO, DNI N° 10.565.794 la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como LOTE N° 06 MANZANA B2, NOMENCLATURA CATASTRAL: 06-20-045-0536-0000 Superficie Mensura: 300,00 mts2 cuya mensura fue aprobada por la Dirección General de Catastro bajo Expte. N° E2756-3121/99.

Artículo 2: COMUNICAR a la parte interesada y dese copia del presente dejando al arbitrio de la misma la elección de la Escribanía dentro de nuestra provincia a los fines indicados en el artículo anterior.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 276/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Centro de Atención y Cuidados Infantiles "Amiguitos" de San Patricio del Chañar, representada en este acto por su Directora Sra. Sandra Bravo, un aporte no reintegrable de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) y conforme los antecedentes expuestos en el presente expediente administrativo. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 277/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Preciso N° 15/19 al Sr. Victor Andrés Quintana, CUIT 20-26381896-3, para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para la ejecución de la obra "Construcción de dormitorio y baño Tranamil Juana y Gonzalez Sefora", de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Precios y según documentación obrante en presente Expediente Administrativo N° 7301-30522.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 278/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte desde San Patricio del Chañar, ida y vuelta, para el traslado de sesenta (60) integrantes del equipo de futbol del Club Atlético San Patricio que jugarán en la ciudad de Zapala, en el marco de su participación en un encuentro de la liga Lifune, los días sábado 18 y domingo 19 de Mayo del corriente; en razón de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 7301-30835.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 279/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 19/19, al Sr. Jaime Benedicto González González CUIT N° 20-92441914-9 para la compra de cuatrocientos (400) m3 de leña de frutal, cortada a 0.30 metros con el servicio de transporte incluido, los cuales serán distribuidos para favorecer a los vecinos de los puestos rurales que carecen de gas natural en sus viviendas, en el marco del "Plan Calor", de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Precios y según documentación obrante en presente Expediente Administrativo N° 7301-30649.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 280/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 281/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 282/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 283/19

Artículo 1º: MODIFICASE, el artículo 2 del Decreto Municipal N° 206/19 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2º: ESTABLECER como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo N° 7301-01-285 de fecha 14 de Marzo de

2019. La beneficiaria se compromete a realizar un PLAN DE PAGOS de cuotas mensuales y consecutivas por un valor de Pesos Quinientos con 00/100 Ctvos (\$500,00) con vencimientos todos los días 10, a partir del mes de Julio del año 2019.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 284/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.120/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 07, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 16 de Mayo de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 285/19

Artículo 1°: AUTORIZAR la compra de 2 Tablet de 10 pulgadas de Ram 2 gb 16 gb (marca sin preferencia) para la realización de un sorteo para el próximo 26 de diciembre de 2019 entre las personas que participen de la actividad de "Pintura al Aire Libre, a cargo de la Tallerista Carina Escarabelli. -

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Comunicación y Cultura y el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 286/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de un aporte económico no reintegrable, destinado al Sr. Morales Juan Carlos DNI Nº 28.529.412, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 Ctvos (\$4.000,00) durante tres meses consecutivos a partir del mes de Mayo del corriente, conforme lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301- 01/2381 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 287/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 288/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 289/19

Artículo1º: DISPONGASE la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida Nº 4200 Construcciones la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Cinco Mil Noventa y Siete con 94/100 Ctvos(\$48.605.097.94), la Partida Nº2900 la suma de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 27/100 Ctvos(\$ 21.435.336,27) y Partida Nº 3900 con un monto de Treinta y Seis Millones Novecientos Treinta Mil Ciento Setenta y Tres con 49/100 Ctvos (\$36.930.173,49)I cuyo detalle se indica a continuación:

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 54.00.00 Partida Subparcial 4220	CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO (CONSTRUCCION Y REFACCION DE VEREDAS)	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2.8000.000	-2.000.000	800.000,00
PROGRAMA 26.00.00 Partida Subparcial 4210	CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO (CEMENTERIO MUNICIPAL)	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	300.000,00	-300.000,00	0
PROGRAMA 26.00.00 Partida Subparcial 2990	OTROS BIENES DE CONSUMO (CEMENTERIO MUNICIPAL)	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	735.000,00	-700.000,00	35.000,00
PROGRAMA 29.00.00 Partida Subparcial 4220	CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO (ASFALTO, CORDON CUNETA Y BADENES)	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	12.400.000,00	-680.000,00	11.720.000

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 66.00.00 Partida Subparcial 4220	CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO (OBRA DE EXPANSION URBANA EN	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	5.000.000	2.680.000	7.680.000

	NUEVAS URBANIZACIONES)				
PROGRAMA 44.00.00 Partida Subparcial 3990	OTROS SERVICIOS (RECOLECCION DE RESIDUOS)	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	4.500.000	1.000.000	5.500.000

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 290/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 291/19

Artículo 1°: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable por la suma de Quince Mil con 00/100 Ctvos (\$15.000,00), bajo cuenta documentada, destinados a la Sra. Celia Guadalupe del Carmen Campos DNI: 22.944.579, en razón de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-30748.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 292/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Biblioteca Popular de San Patricio del Chañar con Personaría Jurídica Nº 2858/98 de nuestra localidad, representada por su Presidenta Sra. Paola Avilés DNI Nº 29.033.778, un aporte mensual no reintegrable de Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvos. (\$15.000,00) destinados para retribuir los servicios que presta en la institución la Srta. Andrea Cumilao DNI 31.347.705; a partir del mes de Marzo del corriente y hasta Diciembre de 2019, inclusive con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 293/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 020/19, para la compra de once mil (11.000) litros de combustible Gas Oil tipo EURO precintado por destilería de origen. -

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes al Concurso de Precios N° 020/19, en sus apartados (I-II-III), el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°:** FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 020/19 para el día 04 de Junio de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, EL Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 294/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. GABRIELA ELIZABETH ORTIZ DNI 36.855.927 un aporte económico no reintegrable, durante tres meses consecutivos, a partir del mes de Junio del corriente, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. (\$5.000,00) por mes, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-31075.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 295/19

estaba por duplicado en la carpeta VER

D.E.M N° 296/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 297/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, a compra de cinco (5) viandas y (5) cinco gaseosas de 500 cc destinadas a los policías de la Comisaria Nº 13 de San Patricio del Chañar, conforme las sumas del presente Expte. 7301-31062 y en virtud de los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal del Municipio. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 298/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 299/19

Artículo 1º: DISPONER la suma de Doce Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 87/100 (\$12.354,87) como Gastos a Rendir, por única vez, para solventar la compra de tres (3) pasajes Uno (1) desde la ciudad de Buenos Aires hasta la ciudad de Neuquén y dos (2) desde la ciudad de Neuquén hasta la Ciudad de Buenos aires, que serán destinados al Sr. González Leonardo Ramón DNI Nº 37.042.424 y la Sra. Sra. Giménez Juana DNI 23.663.540 ; con gastos a rendir bajo cuenta documentada y en razón de los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: PERFECCIONAR los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega de dichos suministros enunciados en el Art. 1, al Sr. González Leonardo Ramón DNI Nº 37.042.424 y la Sra. Sra. Giménez Juana DNI 23.663.540, en su carácter de beneficiarios.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C y de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 300/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Agente Municipal Sr. Bernardino Benítez, DNI Nº 18.266.883 Legajo Nº 650, un aporte no reintegrable por la suma de pesos Dos Mil Quinientos Diecisiete con 26/100 (\$2.517,26), por única vez, con gastos a rendir bajo cuenta documentada, en razón de los considerandos aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas Municipal y Finanzas. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 301/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.121/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 08, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 30 de Mayo de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 302/19

Artículo 1º: APROBAR, la compra de una (1) puerta inyectada para frente MOD. 263 con el fin de ser otorgado a la Sra. Fleita Sandra Isabel DNI Nº 20.717.324, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-2305.-

Artículo 2º: AUTORIZAR, la entrega del suministro descripto Ut-Supra, a la Sra. Fleita Sandra Isabel DNI Nº 20.717.324a través de la secretaria de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 303/19

Artículo 1°: APROBAR, la compra de 15 caños rígidos para luz blanca – 10 uniones rig. – 1 caja D20 TU – 5 curvas 90 gr. D20 – 10 cajas rectangulares y octagonales – 4 tapas jeluz bastidor – 4 tapas ciegas JELUZ PVC – 8 TOMA JELUZ – 20 tarugos N° 6 – 20 Tornillos FIX 6 X 11/2 DOR. 80 mtrs. Cable unipolar 4 mm – 20 conectores D20 Tubelete, destinados para la instalación del Aire acondicionado en las Instalaciones del Establecimiento Educativo CCI Amiguitos, en razón a los considerados antes expuestos y conforme documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 7301-30505.

Artículo 2º: AUTORIZAR, la entrega del material mencionado ut supra a la Directora de la CCI Amiguitos, de esta localidad Sra. Bravo Sandra.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 304/19

Artículo1º: DISPONGASE la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida Nº 4200 Construcciones la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Cinco Mil Noventa y Siete con 94/100 Ctvos (\$48.605.097.94), cuyo detalle se indica a continuación:

AUMENTA PARTIDA PARTIDA DETALLE JURISDICCIÓN /DISMINUY VIGENTE INICIAL E S/ ORD. **PROGRAMA** ILUMINACION OBRAS Y 69.00.00 2.870.000,0 2.352.000,0 -518.000,00 PUBLICA URBANA SERVICIOS Partida 0 Y RURAL PUBLICOS Subparcial 4220 PROGRAMA OBRA JUZGADO OBRAS Y 57.00.00 MUNICIPAL DE 1.518.000,0 SERVICIOS 518.000,00 1.000.000 Partida Subparcial **FALTAS PARQUE** PUBLICOS INDUSRTRIAL 4210

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 305/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 020/19 a la empresa PETROLERA SAN ANDRES SRL CUIT 30-71156921-5, representada por su apoderado el Sr. Christopher Andreas Levenberger DNI N° 35.037.670, para la compra de Once Mil (11.000) litros de combustible Gas Oil tipo EURO, precintado por destilería de origen, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 306/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago del 50% de los gastos de la prestación del Servicio Fúnebre realizado por la empresa "CORRES" CUIT 20-31660675-0, de quien fuera en vida el Sr. Gareca, Juan Marcelo DNI Nº 34.615.761, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-31013 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 307/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago del 30% de los gastos de la prestación del Servicio Fúnebre realizado por la empresa "CORRES" CUIT 20-31660675-0, de quien fuera en vida el Sr. Martínez Rosas, Alfredo Moisés DNI Nº 92.602.890, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-2332 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 308/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 21/19, al Sr, Jaime Benedicto González González CUIT N° 20-92441914-9; que tiene por objeto la contratación de mano de obra, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para llevar adelante el barrido de calles y recolección de residuos en el ejido urbano, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, plano adjunto y documentación obrante presente en el Expediente Administrativo N° 7301-30868.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 309/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Jefe de Obras Publicas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, Maestro Mayor de Obras Valenzuela Emanuel Jeremías DNI N° 30.007.084, un adicional equivalente al treinta por ciento (30%) del básico de la Categoría FUC, según lo establecido mediante Ordenanza N° 014/99, a partir del mes de Enero de 2019, mientras persistan los motivos que justificaron el presente y en razón de los considerandos aquí expuestos.

Artículo 2º: COMUNICAR, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios. Líbrense las comunicaciones, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 310/19

Artículo 1º: APROBAR, la compra de cuatro (4) carteles de escudos, que serán instalados en el ingreso de la localidad, en virtud de los considerandos antes expuestos. **Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 311/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 312/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. Marchant, Darío Emanuel DNI Nº 43.703.849 un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos, (\$3.000,00), durante seis meses, a partir del mes de junio del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2360.-

Artículo 2º: AUTORIZAR, la entrega del aporte mencionado en el art.1 al coordinador de las pasantías laborales de la Escuela Especial N° 19 y responsable de cobro el Sr. Sánchez Daniel Roberto DNI N° 21.716.410, contra la certificación de la recepción del dinero por parte de la Directora de la institución, la Sra. Analía Franco.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano de este Municipio. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 313/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 22/19, AL Sr. Sergio Rolando Ocampo CUIT 23-28207729-9; que tiene por objeto la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para llevar adelante la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION TAMBO LECHERO FLIA. SABATEL TIMOTEALARA ROMUALDO"; conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, plano adjunto y documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-31020.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano de este Municipio. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 314/19

Artículo 1º: OTORGAR a la Sra. ALBORNOZ, YANINA ANDREA DNI N°35.155.083 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 Ctvos. (\$4.000,00), por mes, durante dos meses consecutivos a partir del mes de Junio del

corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2532.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 315/19

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la provisión y puesta en terreno de veinticinco (25) m3 de hormigón elaborado H21 para el llenado de base y platea de la Obra: CONSTRUCCION CENTRAL DE ALARMAS, DE LA ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN PATRICIO DEL CHAÑAR -1° ETAPA, en razón de los considerandos antes expuestos, bajo cuenta documentada y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-30348.

ARTICULO 2º: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega del presente suministro al Presidente de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Patricio del Chañar Persona Jurídica Nº 579/19-CUIT 30-71525217-8 Sr. Jorge San Martin quien se encargará de administrar y rendir dichos gastos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano de este Municipio. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 316/19

ARTICULO 1º: APROBAR la compra de cartelería que dará nombre a la Institución Hospitalaria de la localidad, que se denominara "Dra. Alicia Cruz", en razón a los considerandos antes expuestos y conforme a la documentación obrante en el Expediente 7301- 29720 -

ARTICULO 2°: DONAR, al Hospital San Patricio del Chañar, los materiales mencionados ut supra.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR la entrega del suministro mencionado en al Art. 1 al Director del Hospital San Patricio del Chañar, Dra. Suasnavar María Guadalupe. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos de este Municipio. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M N° 317/19

Articulo N° 1: OTORGAR, al Centro de Formación Profesional Agropecuaria Nª2 (CFPA N°2); un aporte económico no reintegrable, con gastos a rendir bajo cuenta documentada,

por la suma de pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 30/100 Ctvos (\$73.242,30), destinados a solventar los gastos que demanden la compra de los materiales en seco necesarios e imprescindibles para las obras de instalación y habilitación bromatológica del local, en razón de los considerandos antes expuestos y conforme documentación obrante en el Expediente N° 7301-30726.-

Artículo 2º: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fines de efectivizar el pago, al Ing. Agr. Chara Jorge Ariel DNI Nº 17.156.905 Nº de Legajo 197.474 coordinador del puesto de capacitación del Centro de Formación Profesional Agropecuaria Nº2 (CFPA Nº2). -

Articulo Nº 3: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Empleo, Producción y Proyecto y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas. Líbrense las comunicaciones del caso. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M N° 318/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 319

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. López Fabiana Edith DNI Nº 24.626.828 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvos. (\$8.000,00), por el término de (3) tres meses a partir del mes de Junio del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2594.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 320/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Setenta mil con 00/100 cvtos (\$70.000,00) a la "Cámara de Industria, Comercio, Producción, Turismo y Afines de San Patricio del Chañar" CUIT 30-71198103-5, representada por su presidente, el señor Pedro Palacios D.N.I. 28.788.775, por única vez, en razón de los considerandos aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 321/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte desde San Patricio del Chañar, para el traslado ida y vuelta, hacia la Universidad Nacional del Comahue sita

en la Ciudad de Neuquén, de 42 alumnos de 5° año del CPEM N° 31 de nuestra localidad que asistirán el día Sábado 22 de Junio del corriente; en razón de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-31240.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 322/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 323/19

Artículo 1º: OTORGAR a la SRA. ROMERO, MARTA CAROLINA DNI 31.234.780; un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos, (\$6.000,00) mensuales, durante tres meses consecutivos, a partir del mes de Junio del corriente año, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 7301-31350.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 324/19

Artículo 1º: APROBAR la compra de 3 (tres) latas de pintura de 20 lts, color madrigueño J098, en razón a los considerandos antes expuestos y conforme a la documentación obrante en el Expediente 7301-31181.-

Artículo 2º: DONAR, al Hospital "Dra. Alicia Cruz"-San Patricio del Chañar los materiales mencionados ut supra.

Artículo 3º: AUTORIZAR la entrega del suministro mencionado en al Art. 1 a la Directora del Hospital San Patricio del Chañar, Dra. María Guadalupe Suasnavar.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos de este Municipio. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 325/19

Artículo 1º: OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvos. (\$4.000,00), por única vez, a nombre de la Sra. Martínez, Mirian Raquel DNI 22.398.192, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2592.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 326/19

Artículo 1º: APROBAR la compra de: un (1) nicho de Gas de Hormigón destinado este, a concluir con la instalación de gas en la vivienda de la Sra. MILLANIR, ROXANA PATRICIA DNI 24.975.815 y su familia, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-31099.-

Artículo 2º: AUTORIZAR la entrega del suministro descripto Ut-Supra, a la SRA. MILLANIR, ROXANA PATRICIA DNI 24.975.815 a través de la Secretaria de Desarrollo Humano. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 327/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la compra de una (1) Sopladora de Mano HUSQVARNA 125 BVX con las características enunciadas en el VISTO, que serán otorgados al CEF Nº 10 de nuestra localidad, conforme las sumas del presente Expediente Administrativo N° 7301-31179 y en virtud de los considerandos antes expuestos. —

Artículo 2º: DONAR al CEF Nº 10 de San Patricio del chañar el equipo mencionado ut supra. -

Artículo 3º: AUTORIZAR la entrega del mencionado equipo, al Director del CEF Nº 10, Prof. Alejandro Saccenti. -

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C Finanzas y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 328/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, al agente municipal VIGNES, LUIS ÁNGEL, DNI Nº 21.741.314 Legajo 98, a gozar de su licencia extraordinaria, sin goce de haberes, hasta tanto dure su afectación como oficial Notificador y de Justicia Ad-Hoc en el Juzgado de Paz de nuestra localidad, a partir del día 01 de Junio de 2019 hasta el día 31 de Agosto de 2019, inclusive, conforme lo establece el Art. 59 de nuestro Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal aprobado mediante Ordenanza Nº 014/99, y lo dispuesto mediante Decreto Nº 462/19 del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2º: COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar y al interesado. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendada por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 329/19:

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.124/19 sancionada en Sesión Ordinaria Nº 10, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 330/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.123/19 sancionada en Sesión Ordinaria Nº 03, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 331/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.122/19 sancionada en Sesión Ordinaria Nº 10, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 332/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Godoy Ana María DNI Nº 20.836.138 un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos., (\$6.000,00), mensuales, durante tres meses consecutivos a partir del mes de Julio del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301- 01-2607/19.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado el Secretario de Gobierno A/ C Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 333/19

Artículo 1º: OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos. (\$5.000,00), por mes, durante dos meses consecutivos a partir del mes de Julio de 2019, a nombre de a nombre de la Sra. Retamal, Mabel Lidia -DNI N° 14.043.588 y en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2605.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 334/19

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 19 del Anexo I de la reglamentación del Programa de Becas y Pasantías Municipales, que quedará redactado de la siguiente manera:

MONTOS DE LAS BECAS MUNICIAPLES

Art. 19: La cantidad y montos asignados a cada Beca Municipal es de:

- Cincuenta (50) Becas Secundarias, por un valor de pesos por cuota de Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$1.750,00).
- Setenta y Cuatro (74) Becas Terciarias y Universitarias por un valor por cuota de pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos. (\$5.000,00) respectivamente, a distribuirse entre la cantidad de postulantes que se presenten.
- Tres (3) Becas de oficios por un valor de pesos por cuota de Dos Mil con 00/100 Ctvos. (\$2.000,00).
- Once (11) Becas para desarrollo de actividades deportivas y culturales por un valor por cuota de pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. (\$3.000.00).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 335/19

Artículo 1º: OTORGAR, a favor del Sr. MUÑOZ BASILIO ESTEBAN DNI 23.236.645 la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como LOTE 11 MANZANA E7, NOMENCLATURA CATASTRAL: 06-20-046-4346-0000, Superficie Mensura: 300.00

mts2 cuya mensura fue aprobada por la Dirección General de Catastro bajo Expte. E2756-3121/99.-

Artículo 2º: COMUNICAR a la parte interesada y dese copia del presente, dejando al arbitrio de la misma la elección de la Escribanía dentro de nuestra provincia a los fines indicados en el artículo anterior.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados. Publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 336/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte desde San Patricio del Chañar hacia la ciudad de Neuquén, ida y vuelta, para el traslado de diecisiete (17) estudiantes del Centro de Formación Profesional Agropecuaria Nº2 (CFPA Nº2), a las huertas comunitarias que el PRODA posee en diferentes lugares como en el Barrio Parque industrial, Barrio Don Bosco y Barrio Villa Florencia; en razón de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 7301-31381.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 337/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte desde San Patricio del Chañar, ida y vuelta, para el traslado ida y vuelta, desde San Patricio del Chañar hacia el estadio Don Bosco sito en la Ciudad de Zapala, de 60 niños integrantes de las categorías formativas de fútbol del Club Atlético San Patricio de nuestra localidad que asistirán al encuentro de la Liga Lifune, los días Sábado 29 de Junio y Domingo 30 de Junio del corriente; en razón de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-31343.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y la Secretaría de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 338/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Licitación Privada N° 006/19 para la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles, para la ejecución de la obra "PUENTE ACCESO BARRIO 14 HA E ISLAS BALNEARIO MUNICIPAL"; en la localidad de San Patricio del Chañar; de conformidad con las condiciones técnicas que

se desprenden del Pliego de Condiciones de Obra y de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente decreto.-

Artículo 2°: APROBAR, los respectivos Pliegos correspondiente a la Licitación Privada N° 006/19, que forma parte del presente Decreto, a saber: a) Pliego De Condiciones de Obra y de Especificaciones Técnicas en sus tres apartados (I- Clausulas Generales, II-Clausulas Particulares, III – Clausulas Especiales y Especificaciones Técnica) y Planos, que adjuntan al presente.-

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Privada N° 006/19 para el día 15 de Julio de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Obras Públicas Sr. Gustavo Pastran, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 339/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 340/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 341/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 342/19: NO ESTÁ

DECRETOS 2019

JULIO - AGOSTO- SEPTIEMBRE

D.E.M N° 343/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. Becerra, Rodrigo Gabriel DNI Nº 36.388.008 un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos, (\$6.000,00), durante dos meses, a partir del mes de marzo del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-245.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 344/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Mardona, Estefanía Leonor María DNI Nº 33.610.937 un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos., (\$6.000,00), mensuales, durante dos meses consecutivos a partir del mes de Julio del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301- 31449.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 345/19

Artículo 1º: OTORGAR, al SR. BUSTOS BUSTOS LUIS HUMBERTO DNI 92.253.950; un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvos, (\$4.000,00) mensuales, durante tres meses consecutivos, a partir del mes de Julio del corriente año, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-2506.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 346/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.125/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 11, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Junio de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 347/19

Artículo1º: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2019, siendo el total de la Partida Nº 3550-Comisiones y gastos bancarios del Programa 2.00.00 Administración Central- Funcionamiento, en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$1.846.678,00) cuyo detalle se indica a continuación:

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3480	Mensuras y Escrituras	ADMINISTRACION CENTRAL- FUNCIONAMIENTO	1.000.000	-719.678,00	280.322,00
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3550	Comisiones y gastos bancarios	ADMINISTRACION CENTRAL- FUNCIONAMIENTO	1.127.000	719.678,00	1.846.678

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 348/19

ARTICULO 1º: APROBAR, la compra de un par de lentes, con su respectivo armazón y pares de cristales orgánicos; en el marco de ayuda social directa, destinado a mejorar la calidad y condición de vida de la menor Araneda Kiara Jazmín DNI N° 48.015.932, en razón a los considerandos antes expuestos y documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 7301-01-2463.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la entrega de los artículos mencionados ut supra a la Sra. Aburto, Yanina Adriana -DNI Nº 33.332.611, madre de la menor Araneda Kiara Jazmín DNI Nº 48.015.932, en su carácter de beneficiaria.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados. Publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 349/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Agente Municipal Sr. Bernardino Benítez, DNI Nº 18.266.883 Legajo Nº 650, un aporte no reintegrable por la suma de pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$2.650,00), por única vez, con gastos a rendir bajo cuenta documentada, en razón de los considerandos aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Comunicación y Cultura Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 350/19

ARTICULO 1º: APROBAR la compra de Veintinueve (29) Estuches con Estetoscopio que se darán como obsequio en el Acto de Egresados Promocion 2019 de la Tecnicatura Superior en Enfermería, en razón a los considerandos antes expuestos y conforme a la documentación obrante en el Expediente 7301- 31453.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la entrega del suministro mencionado en al Art. 1 a los Egresados Promocion 2019 de la Tecnicatura Superior en Enfermería, por intermedio de la Secretaría de Empleo, Producción y Proyectos de este Municipio.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos de este Municipio. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 351/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la entrega de los premios del concurso de asadores con motivo de un nuevo aniversario de la declaración de la independencia de nuestro país, el próximo 09 de Julio del corriente. Dichos premios deben otorgarse en relación a los montos que surgen del expediente administrativo Nº 7301-31534 de fecha 03 de Julio del corriente, bajo cuenta documentada y conforme los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: OTORGAR, a los concursantes ganadores, los siguientes premios:

- 1° Premio: consistente en un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos (\$5000,00).
- 2° Premio: consistente en un monto de Pesos Cuatro Mil con 00/100 Ctvos (\$4000,00).
- 3° Premio: consistente en un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos (\$3000,00).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y la Secretaria de Comunicación y Cultura Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese. —

D.E.M N° 352/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.128/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 13, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 04 de Julio de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 353/19

Artículo 1º: OTORGAR Sra. Teresa Camargo Panitrul DNI 93.073.397; un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos, (\$6.000,00), por única vez en el mes de Julio del corriente año, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 7301/01-2547.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 354/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.126/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 11, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Junio de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 355/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 356/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 357/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 358/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.127/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 11, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Junio de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 359/19

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la compra de Proyector Epson Powerlite S.39 + 3300 ANSI SVGA", que será destinado a los alumnos del Centro de Cuidados Infantiles "Amiguitos "de San Patricio del Chañar, conforme las sumas del presente Expediente Administrativo N Nº 7301-31340 y en virtud de los considerandos antes expuestos. —

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la entrega del suministro mencionado en al Art. 1 a la Directora del CCI "AMIGUITOS" de nuestra localidad, Sra. Sandra Bravo. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano de este Municipio. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 360/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 361/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por un monto de Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Ctvos (\$7.254,00) para solventar parte de los gastos de la merienda, que se les brinda a los niños y adolescentes que asisten a las actividades espirituales de ayuda y servicio al prójimo de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de esta localidad, Personería Jurídica Nº 47391 y Registro Nacional de Cultos Nª 6; con gastos a rendir bajo cuenta documentada, en razón de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°7301-31132.-

Artículo 2º: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega del suministro mencionado ut supra a la Sra. Yañes, Manda Rosa DNI 17.208.502, referente de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de esta localidad.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 362/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Brizuela, Patricia Viviana DNI Nº 27.914.637 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos. (\$6.000,00),

mensuales, por el término de (3) tres meses a partir del mes de Julio del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-31558.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 363/19

Artículo 1º: APROBAR la compra de: un (1) Asiento Elevado para inodoro de 13cm, destinado, a mejorar la calidad y condición de vida del el Sr. Villagra Baeza, Juan Virginio DNI 92.638.829, esposo de la Sra. Rojas, Miriam DNI 16.692.619 y de su familia, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301/01-2349.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la entrega del suministro descripto Ut-Supra, a la Sra. Rojas, Miriam DNI 16.692.619..

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 364/19

Artículo 1º: OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 Ctvos. (\$17.000,00), por única vez, a nombre del Sr. Fernandez, Julio Cesar DNI 16.554.103, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-2379.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 365/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvos. (\$15.000,00), destinados a retribuir los servicios de la capacitadora Cristina Alejandra Maldonado Antisol en el marco del Convenio entre la Comisión Organizadora conformada por el INTI, la Facultad de Ciencias de los Alimentos de la UNCO, el SENASA, la Dirección Provincial de Bromatología de Neuquén, la Subsecretaría de Producción de Neuquén, todos estos representados por el Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 1 (CFPA N°1) de la Ciudad de Plottier y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en razón de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-31499. —

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 366/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 367/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 368/19

Artículo 1º: APROBAR, la compra de una (1) cocina Escorial de cuatro hornallas y de un calorama de 3800 kcal, destinados a la Sra. Cides Ada Argentina DNI 12.800.950 para ser instalados en su vivienda, ubicada en Lote16 B° 50 Viviendas de San Patricio del Chañar, en virtud de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo Nº 7301/01-2491. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 369/19

Artículo 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada al Sr, González González, Fredy Leonardo DNI 92.441.906 CUIT 20-92441906-2, cuyo objeto es la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para la ejecución de la obra "PUENTE ACCESO BARRIO 14 HA E ISLAS BALNEARIO MUNICIPAL" en la localidad de San Patricio del Chañar; conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, que tramita por ante Expte. Administrativo N° 7301-31271.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 370/19

Artículo 1º: APROBAR, la compra de ocho (8) CPU y cinco (5) monitores de 19", para la Sala de Informática del establecimiento educativo CPEM Nº 31 "Ingeniero Roberto J. Gasparri" de esta localidad, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo Nº 7301-31281.-

Artículo 2º: DONAR, al establecimiento educativo CPEM Nº 31 "Ingeniero Roberto J. Gasparri" San Patricio del Chañar los materiales mencionados ut supra.

Artículo 3º: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega del presente suministro a la Sra. Juliana Bonoris, en su carácter de Directora del CPEM N° 31 "Ingeniero Roberto J. Gasparri".

Artícuo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno AC de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 371/19

Artículo1º: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2019, siendo el total de la Partida Nº 3990-Papelería y útiles-del Programa 2.00.00 Administración Central- Funcionamiento en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil con 00/100 Ctvos (\$1.513.000,00), de la partida Nº 3450-De capacitación sin dinero disponible y la Partida Nº 3990-Otros servicios por un monto de Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100 Ctvos (\$330.000,00), ambas del Programa 2.00.00-Administración Central- Funcionamiento y cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3450	DE CAPACITACION	ADMINISTRACION CENTRAL- FUNCIONAMIENTO	231.005,00	-231.005,00	0,00
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3990	OTROS SERVICIOS	ADMINISTRACION CENTRAL- FUNCIONAMIENTO	730.000,00	400.000,00	330.000,00

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 2310	PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	ADMINISTRACION CENTRAL- FUNCIONAMIENTO	882.000,00	631.005,00	1.513.000, 00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 372/19

Artículo1º: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida Nº 2560-Combustibles y Lubricantes-del Programa 1.00.00-Obras y Servicios Públicos la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Ctvos(\$5.590.575,00), la Partida Nº 3990-del Programa 20.00.00-Arbolado Urbano por un total de la suma de Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Ctvos (\$276.625,00), la partida Nª 4220 del Programa 47.00.00-Obra Plaza Integradora-Construcción de Bienes de Dominio Público en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos (\$550.000,00) y la Partida Nº 4220 del Programa 71.00.00-Construcción de Bienes de Dominio Público con un monto de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con 20/100 Ctvos (\$765.735,20) cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 20.00.00 Partida Subparcial 3990	ARBOLADO URBANO (RIEGO, PODA Y FORESTACION)	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	594.000.000	-317.375,00	276.625,00
PROGRAMA 47.00.00 Partida Subparcial 4220	OBRA PLAZA INTEGRADORA- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.350.000,00	-800.000,00	550.000,00
PROGRAMA 71.00.00 Partida Subparcial 4220	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2.065.735,20	-1.300.000,00	765.735,20

INCREMENTO

AUMENTA **PARTIDA PARTIDA** DETALLE JURISDICCIÓN /DISMINUYE S/ VIGENTE INICIAL ORD. **PROGRAMA** OBRAS Y 1.00.00 COMBUSTIBLES **SERVICIOS** 3.173.200.00 2.417.375.00 5.590.575.00 Partida Y LUBRICANTES **PUBLICOS** Subparcial 2560

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 373/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la contratación de Mano de Obra y compra de materiales, destinados a realizar la Instalación del Tanque de agua de la vivienda que habita el Sr. Melin Emilio DNI 14.707.200 con domicilio sito en Pasaje El Arco Casa 56 Barrio Obrero de San Patricio del Chañar, en virtud de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo Nº 7301/01-2232. —

Artículo 2º: El Sr. Melin Emilio DNI 14.707.200, se comprometen a reintegrar el valor de los suministros detallados en el Art. 1, treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos Diecinueve con 44/100 Ctvos (\$819,44), con vencimiento los días 10 de cada mes a partir del 10 de septiembre del corriente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 374/19

Artículo 1º OTORGAR las siguientes Becas Municipales por el periodo comprendido entre los meses de Marzo a Noviembre, correspondiente al año 2019, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 958/16, conforme a la cantidad y montos establecidos en el Decreto Municipal N° 334/19, para los beneficiarios que a continuación se detallan:

NIVEL SECUNDARIO						
Apellido y Nombre	DNI	DIRECCIÓN	AÑO	RESP. COBRO	DNI	

Aldapi Samuel	31.345.300	mza a-II lote n° 22	2do año	Aldapi Samuel	31.345.300
Artunduaga Maria Jose	44.754.017	Mza 46-E lote n° 35	4to año	Diaz Maria Luisa	26.731.473
Benitez Yolanda Soledad	42.756.936	Mza D-5 LOTE n° 2	1er año turno noche	Benitez Yolanda Soledad	42.756.936
Calizaya Garnica Ariel	40.875.143	Mza A-I lote n° 15	3er año turno noche	Calizaya Garnia Ariel	40.875.143
Candia Nancy Noemi	37.173.017	Mza C-1 casa n°21	1er año turno noche	Candia Nancy Noemi	37.173.017
Caniu Estela Marisol	44.671.597	Mza E-5 lote n° 26	4to año	Mendez Vazquez Marisol	92.930.085
Castellon Caterina Daiana	44.812.453	Mza I- a lote n° 16	4to año	Rivero Maria Crecencia	29.453.135
Castillo Beatriz Karen	43.131.456	Mza a-IV lote n° 36	1er año	Vazquez Susana Beatriz	20.211.181
Castillo Luz Angela	44.779.059	Mza H-7 bis lote n° 29	4to año	Castillo Aaron Andres	25.911.602
Centeno Martina Micaela	47.181.140	B° Obrero casa n° 17	1er año	Campos Palmenia Susana	18.412.169
Costilla Axel Leonel	45.979.136	Mza E-7 lote n° 17	2do año	Juarez Noemi Raquel	28.878.033
Curtido Castro Rodrigo	46.330.300	Mza 46 - lote n° 15	1er año	Castro Elizabeth Nancy	31.346.398
Garzon Leonela Yohana	45.259.494	Mza E-5 lote n° 4	3er año	Cardenas Yolanda Rosa	21.102.709
Humacata Rocio Alejandra	45.273.117	Mza E-6 lote n° 16	3er año	Osorio Quispe Yola Sonia	93.909.166
Klein Lara Daiana Ailen	40.960.308	Mza C-4 lote n° 21	6to Egresa	Klein Lara Daiana	40.960.308
Lizama Narella Belen	43.530.444	Mza 46 -C casa n° 41	4to año	Vargas Mercedes	27.107.275
Mereco Josefina	39.266.020	Picada n° 10 sur	3er año	Mareco Josefina	39.266.020
Marin Kevin	44.311.779	P. Pobladores C-19	4to año	Marin Neculpan Eliana	92.905.521

Martinez Selena Carolina	43.530.402	Mza F-10 lote n° 20	5to año	Soto Cotrena Yesica	92.908.910
Melillan Marite Marina	39.682.535	Mza B-2 lote n° 5	3er año	Melillan Marina Marite	39.682.535
Nahuelan Ritz Melani	45.390.132	Mza E-8 lote n° 18	3er año	Nahuelan Aviles Renato	19.044.534
Navarro Manuel	42.709.379	Mza F- 8 lote n° 6	1er año	Calfuquir Azuzena	13.854.752
Nuñez Roxana Mabel	44.914.318	Mza II- a lote n° 9	4to año	Altamirano Delia Agustina	40.710.046
Ponce Rosa Estefania	32.248.478	Mza F 4 lote n° 12	2do año turno noche	Ponce Rosa Estefania	32.248.478
Prado Taiara Jezabel	44.311.754	Mza E-2 casa n° 9	4to año	Tureuna Elizabeth	20.196.530
Romero Debora Roxana	42.550.546	B° Jardin n° 621	2do año	Romero Liliana Fabiana	26.154.901
Rubilar Yuliana Belen	43.703.876	Mza E-2 lote n° 18	5to año Egresa	Guerrero Garces Rosa	92.959.880
Salgado Nadia Marisol	44.014.568	Mza 46- P lote n° 1	5to año egresa	Morales Celia Mercedes	24.180.954
Sambueza Milagros Belen	44.605.434	Picada n° 8	4to año	Sepulveda Hortensia Elvira	26.536.990
Zerpa Apaza Melani Dalila	44.566.544	Mza IV-a lote n° 12	1er año	Apaza Ana	30.692.029

NIVEL SECUNDARIO								
Apellido y Nombre	DNI	DIRECCIÓN	AÑO	RESP. COBRO	DNI			
Riveros Denis Valentin	43.556.484	Mza B-3 lote n° 13	5to año Egresa	Aroca Virginia	27.149.305			
Aguilera Contreras Franco	45.734.178	Mza F-10 lote n° 10	2do año	Contreras Pulgar Ana Maria	93.260.902			
Andurillo Eliana Abigail	44.409.621	Alerce n° 621	2do año	Romero Liliana Fabiana	26.154.901			

Arandeda Bruno Agustin	43.703.831	Mza C casa n° 18	4to año	Fuentes Viviana Beatriz	18.266.884
Becerra Oriana Belen	43.703.840	Mza G 10 lote n° 18	4to año	Becerra Jose Gilberto	20.033.707
Castillo Isaias Daniel	43.329.028	Mza 46-D lote n° 3	1er año	Sambueza Yesica Carmen	30.854.492
Cesari Marco Nicolas	43.948.639	Mza G-6 lote n° 26	4to año	Romero Elisa Amada	22.822.229
Cuella Anibal Martin	46.933.435	Mza A-1 lote n° 11	1er año	Loepz Noelia Zulema	31.394.295
Espinoza kevin Axel	47.050.215	Mza G-9 lote n° 15	1er año	Espinoza Eliza Beatriz	27.352.287
Fernadez Casanova Rocio	43.664.590	Calle Alerce 594	5to año Egresa	Casanova Lorena Noemi	25.283.304
Fernandez Lautaro Facundo	49.642.139	B° 50 viv. Casa n° 26	3er año	Cañumil Maria	29.779.948
Hernandez Leonel Fabricio	40.444.291	Mza B-3 casa n° 14	1er año turno noche	Hernandez Leonel Fabricio	40.444.291
Izaza Enzo Tomas	45.883.885	Mza G-2 lote n° 6	2do año	Yañez Veronica Beatriz	31.524.328
Lagos Giuliana Sofia	46.330.229	B° Obrero casa n°4	1er año	Sepulveda Eugenia Rosa	28.529.413
Marihuan Abigail Adalia	46.482.210	Mza E-6 lote n° 9	1er año	Huechucura Monica	92.445.484
Ortiz Milton Fabian	42.227.511	Mza IV- a lote n° 34	2do año turno noche	Ortiz Milton Fabian	42.227.511
Rivera Pablo Damian	44.311.776	Mza C- 1 casa n° 5	4to año	Otero Carina Erika	27.531.963
Salazar Aviles Santino	47.180.306	Mza G-9 lote n° 4	1er año	Aviles Ruth Silvana	32.588.127
Vera Lutaro Facundo	46.482.224	B° Suyai casa n° 3	1er año	Vera Hernan	24.140.016

BECAS MUNICIPALES PERIODO 2019

NIVEL DEPORTIVO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	DISCIPLINA	RESP. DE COBRO	DNI
Aburto Ezequiel	45.601.634	Mza 46-Q lote n° 16	Futbol	Roga Natalia	28.685.199
Benitez Bernardino	18.266.883	Comp. Chocon n° 4	Atletismo	Benitez Bernardino	18.266.883
Caballero Gayoso Federico	34.294.355	B° 76 viv. C- N° 72	Boxeo	Caballero Gayoso Federico	34.294.355
Franco Huinca Bruno	45.390.141	Mza G-6 lote n° 14	Futbol	Huinca Rosana Andrea	25.860.326
Olloa Garces Kevin	47.722.216	Mza 46- N lote n° 4	Futbol	Garces Carrasco Carolina	19.017.985
Quipildor Daniel	44.664.463	B° 76 viv. Casa n° 6	Futbol	Parra Soledad Noemi	30.824.040
Taquibar Marcos	43.705.369	Mza H-9 lote n° 19	Atletismo	Falcon Rafaela Gloria	28.621.544
Vega Romero Abril	47.370.098	Picada n° 16 sur	Taekwondo	Romero Silvana Carola	34.244.675
Perez Manuel	44.024.083	Mza 46-A lote n° 01	Boxeo	Perez Manuel	13.665.075
Nuñez Benedetti Juan I.	48.821.859	Mza G-10 lote n° 1	Atletismo - Basquet	Nuñez Juan Humberto	28.254.006

	NIVEL OFICIO								
Apellido y Nombre	DNI	DIRECCIÓN	CARRERA	RESP. COBRO	DNI				
Ñehuen Veronica	36.489.725	Mza E-9 lote n° 5	Secretariado Adm. Contable	Ñehuen Verónica	36.489.725				
Andrada Beeguier Lautaro	42.848.621	Mza G-10 lote n° 28	Mec. y electricidad Automotor	Andrada B. Lautaro	42.848.621				

NIVEL UNIVERSITARIO/TERCIARIO							
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA	AÑO	RESP. DE COBRO	DNI		
Abregu Mirta Elizabeth	36.518.015	Enfermeria	Egresa	Abregu Mirta Elizabeth	36.518.015		
Acuña Liliana Graciela	42.153.301	Gastronomia	1er año	Acuña Liliana Graciela	42.153.301		
Acuña Sarzoza Mariela Belen	42.964.068	Prof. Artes Visuales	1er año	Acuña Sarsosa Mariela Belen	42.964.068		
Alvarez Sofia Alejandra	35.596.150	Enfermeria	Egresa	Alvarez Sofia Alejandra	35.596.150		
Arias Sol Agostina	40.616.427	Enfermeria	Egresa	Arias Sol Agostina	40.616.427		
Arias Carolina Valeria	40.442.770	Prof. Formación Docente	1er año	Arias Carolina Valeria	40.442.770		
Arias Quintul Romina Alejandra	30.746.535	Docente Nivel Primario	1er año	Arias Quintul Romina Alejandra	30.746.535		
Aroca Estefania	33.307.707	Enfermeria	Egresa	Aroca Estefania	33.307.707		
Arriagada Cecilia	40.444.288	Tec. Superior Radiologia	Egresa	Arriagada Cecilia	40.444.288		
Castellon Karen	41.400.788	Lic. Ciencias de la Educación	2do año	Castellon Karen	41.400.788		
Castillo Daiana Virginia	39.682.515	Prof. Educación Fisica	4to año	Castillo Daiana Virginia	39.682.515		
Castillo Saira Ailen	41.591.106	Enfermeria	1er año	Castillo Saira Ailen	41.591.106		
Cayullan Adriana del Carmen	39.130.138	Prof. Educación Primaria	Egresa	Cayullan Adriana del Carmen	39.130.138		
Cayullan Monica Gabriela	39.682.578	Prof. Educación Primaria	Egresa	Cayullan Monica Gabriela	39.682.578		
Cerda Ivana Alejandra	38.494.039	Enfermeria	Egresa	Cerda Ivana Alejandra	38.494.039		

Contreras Romina	33.650.448	Enfermeria	1er año	Contreras Romina	33.650.448
Cortez Tomas Benjamin	42.709.742	Tec. Superior Radiologia	2do año	Cortez Tomas Benjamin	42.709.742
Diaz Luciano Ezequiel	42.151.697	Lic. Actividad Fisica y Deporte	1er año	Diaz Luciano Ezequiel	42.151.697
Duran Brisa Abigail	43.131.451	Prof. Nivel Inicial	1er año	Duran Brisa Abigail	43.131.451
Duran Caro Veronica Katherina	38.911.958	Prof. Educación Inicial	3er año	Duran Caro Veronica Katherina	38.911.958
Duran Nadia Magalí	40.909.752	Prof. Edicación Primaria	3er año	Duran Nadia Magalí	40.909.752
Epuin Rocio Alejandra	41.437.604	Prof. Edicación Primaria	2do año	Epuin Rocio Alejandra	41.437.604
Fernandez Debora Gisella	40.331.511	Prf. Nivel Primario	1er año	Fernandez Debora Gisella	40.331.511
Fernandez Franco Gaspar	42.029.702	Tec. Sup. Enología y Viticultura	2do año	Fernandez Franco Gaspar	42.029.702
Fernandez Macarena Elizabeth	37.767.414	Tec. Supe. Desarrollo Proyectos	1er año	Fernandez Macarena Elizabeth	37.767.414
Figueroa Elizabeth Stefani	36.453.372	Prof. Educación Primaria	1er año	Figueroa Elizabeth Stefani	36.453.372
Fuentes Stefania Alejandra	42.449.988	Tec. Superior en Laboratorio	1er año	Fuentes Stefania Alejandra	42.449.988
Garbin Lucas Mauricio	42.449.985	Tec. Hidrocarburos - Geologia	2do año	Garbin Lucas Mauricio	42.449.985
Garces Gutierrez Micaela	41.706.777	Actividad Fisica y Deporte	2do año	Garces Gutierrez Micaela	41.706.777
Garces Rocio Abril	42.848.628	Medicina	1er año	Garces Rocio Abril	42.848.628
Gomez Deborah Arminda	38.215.313	Magisterio	4to año	Gomez Deborah Arminda	38.215.313
Gonzalez Julieta Libertad	39.682.587	Prof. Educación Iinicial	Egresa	Gonzalez Julieta Libertad	39.682.587

		,	,		,
Inostroza Carlos Brian	41.437.626	Tec. Superior en Radiologia	Egresa	Inostroza Carlos Brian	41.437.626
Lara Cinthya Elizabeth	43.530.413	Lic. Adinistración de Empresas	1er año	Lara Cinthya Elizabeth	43.530.413
Lefiñanco Astete Sebastian	41.978.376	Contador Público Nacional	1er año	Lefiñanco Astete Sebastian	41.978.376
Leiva Ailen Alejandra	39.681.605	Contador Público Nacional	3er año	Leiva Ailen Alejandra	39.681.605
Madrid Cintia Carina	28.492.701	Enfermeria	Egresa	Madrid Cintia Carina	28.492.701
Melillan Maira Ailen	38.494.086	Prof. Artes Visuales	1er año	Melillan Maira Ailen	38.494.086
Mendez Gutierrez Gabriela	33.650.591	Profesorado Nivel Inicial	Egresa	Mendez Gutierrez Gabriela	33.650.591
Mendez Victoria de los Angeles	40.960.317	Lic. Historia	3er año	Mendez Victoria de los Angeles	40.960.317
Meriño Araceli	42.709.756	Enfermeria	1er año	Meriño Araceli	42.709.756
Millaqueo Maximiliano	37.213.657	Enfermeria	Egresa	Millaqueo Maximiliano	37.213.657
Miño Silvio Martin	38.204.856	Diseño Grafico	2do año	Miño Silvio Martin	38.204.856
Montesino Elizabeth	39.130.344	Tec. Superior en Radiologia	Egresa	Montesino Elizabeth	39.130.344
Muñoz Carmen Cecilia	36.453.359	Teologia	2do año	Muñoz Carmen Cecilia	36.453.359
Ocampo Matia Exequiel	42.709.748	Contador Público Nacional	2do año	Ocampo Matia Exequiel	42.709.748
Olazo Julieta Rocio	40.637.055	Abogacía	4to año	Olazo Julieta Rocio	40.637.055
Pacheco Gabriela de los Angeles	35.655.739	Prof. Nivel Primaria	3er año	Pacheco Gabriela de los Angeles	35.655.739
Perticarini Juliana	41.706.719	Prof. Educación Fisica	3er año	Perticarini Juliana	41.706.719
Poblete Iris Soledad	29.109.152	Enfermeria	Egresa	Poblete Iris Soledad	29.109.152

Puca Camila Carla	42.380.987	Tec. Sup. En Enfermería	2do año	Puca Camila Carla	42.380.987
Quilodran Melani Sarai	41.706.750	Prof. Educación Primaria	2do año	Quilodran Melani Sarai	41.706.750
Quiñiñires Stefanis Noemi	40.613.958	Prof. Unversitario de Teatro	Egresa	Quiñiñires Stefanis Noemi	40.613.958
Rey Jeremias Eliasar	36.453.313	Prof. Nivel Inicial	3er año	Rey Jeremias Eliasar	36.453.313
Rioseco Yoseli Daniela	41.010.854	Prof. Nivel Primario	2do año	Rioseco Yoseli Daniela	41.010.854
Rivas Rivas Daniela Lucia	39.648.971	Tec. Superior en RRHH	2do año	Rivas Rivas Daniela Lucia	39.648.971
Riveros Gonzalo Agustín	42.449.984	Lic. Enfermería	3er año	Riveros Gonzalo Agustín	42.449.984
Roca Pastran Sabrina Belen	39.130.136	Cocinero Profesional	3er año	Roca Pastran Sabrina Belen	39.130.136
Rodriguez Fernanda Gabriela	35.779.225	Prof. Nivel Inicial	Egresa	Rodriguez Fernanda Gabriela	35.779.225
Roga Malena	42.848.607	Medicina	1er año	Roga Malena	42.848.607
Salazar Josefina	43.131.454	Lic. En Administración	1er año	Salazar Josefina	43.131.454
Sasso Adriana Paola	27.996.845	Teologia	2do año	Sasso Adriana Paola	27.996.845
Segura Vanesa Katherin	32.292.893	Tec. Sup. Enfermería	Egresa	Segura Vanesa Katherin	32.292.893
Soto Nadia Vanesa	36.871.714	Prof. En Geografía	2do año	Soto Nadia Vanesa	36.871.714
Soto Sepulveda Ricardo Andres	41.706.769	Contador Público Nacional	2do año	Soto Sepulveda Ricardo Andres	41.706.769
Testaseca Agostina	37.767.483	Arquitectura	5to año	Testaseca Agostina	37.767.483
Toledano Celmira Dalma	40.616.450	Guía Univ. De Turismo	2do año	Toledano Celmira Dalma	40.616.450

Torres Miranda Torres Miranda Rocio 42 709 745 Psicología 1er año Rocio 42 709 745 Camila Camila Urrutia Romina Urrutia Romina 35.151.622 Teología 4to año 35.151.622 Flizabeth Flizabeth Lic. Velozo Pablo 42.974.840 Kinesiología y Velozo Pablo 42.974.840 1er año Fisiatria Vera Luana Vera Luana 41 978 372 Criminalística 41.978.372 Marite 1er año Marite Deolinda Deolinda

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

2do año

Teología

Zapata Sandra

Elizabeth

23.348.560

Zapata Sandra

Elizabeth

23.348.560

D.E.M N° 375/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 376/19

Artículo 1º: OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvos. (\$4.000,00), por única vez, a nombre de la Sra. San Martin, Carolina del Carmen DNI 27.843.616 y en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2676.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 377/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. González, Jonatán Javier DNI Nº 34.220.115 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 Ctvos, (\$ 8.000,00), mensuales, por tres meses consecutivos a partir de Julio del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-31693.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 378/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Aravena Liliana DNI 21.752.067 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos. (\$6.000,00), mensuales, durante tres meses consecutivos a partir del mes de Julio del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Na 7301/01-2512.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 379/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago del 30% de los gastos de la prestación del Servicio Fúnebre realizado por la empresa "CORRES" CUIT 20-31660675-0, de quien fuera en vida la Sra. San Martín Margarita Leonor DNI Nº 92.602.890, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301/01-2599 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese archívese.

D.E.M N° 380/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Veintitrés Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 Ctvos (\$23.925,00), bajo cuenta documentada, destinados a la Sra. Urra Marisa Isabel DNI 31.226.170, en razón de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 7301-31683.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C Finanzas y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 381/19

Artículo 1º: PROCEDER a la CONTRATACION DIRECTA de la firma LUZCART SRL CUIT 30-71026319-8, por las sumas y valores que demande la compra de setenta (70) luces solares de 1300 W marca Atomlux, según surge del presente expediente administrativo Nº 7301-31089, conforme los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrese las comunicaciones del

caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 382/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte para el traslado ida y vuelta, desde San Patricio del Chañar hacia el estadio Don Bosco sito en la Ciudad de Zapala, de 60 niños integrantes de las categorías formativas de fútbol del Club Atlético San Patricio de nuestra localidad que asistirán al encuentro de la Liga Lifune, los días Sábado 20 de Julio y Domingo 21 de Julio del corriente; en razón de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-31685.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y la Secretaría de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 383/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 Ctvos. (\$60.000,00) mensuales, destinados al Instituto Superior CEI (Centro de Estudios Integrados) I.S.C.E.I, con incorporación a la enseñanza oficial bajo el Registro Nº I 168 del Concejo Provincial de Educación, durante los meses de Julio a Diciembre de 2019, de Enero a Diciembre de 2020, de Enero a Diciembre de 2021 y Enero a Julio de 2022, en razón de los considerados aquí expuestos.

Artículo 2°: INSTRUMENTAR, los pasos administrativos necesarios para que el pago sea realizado al Sr. ALVARO ALVITE DNI 92.751.914, en su carácter de representante legal de la institución.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal y Finanzas A/C y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrese las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 384/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1129/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 14, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 18 de Julio de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 385/19

Artículo 1º: DEROGAR, en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 166/19 de fecha 22 de Marzo de 2019.

Artículo 2º: ESTABLECER, la modificación de las remuneraciones del personal municipal de planta política, sumas que serán desdobladas con los haberes desde el mes de Junio del corriente, con carácter retroactivo, cuyos valores se detallan a continuación:

Sumas a percibir a partir de los haberes del mes de Junio de 2019:

Cargos	Remuneración básica mensual
Secretario	\$ 54.754,82
Director	\$ 47.543,96
Responsable de Área	\$ 39.310,09
Encargado de Sector	\$ 31.671,43
Asistente	\$ 27.339,92

Artículo 3º: Las remuneraciones indican el haber básico por el cargo, dejando constancia que no gozarán de los adicionales establecidos por el Estatuto del Empleado Municipal como antigüedad, titulo, responsabilidad jerárquica, dedicación a la función, subrogancias, horas extraordinarias.

Artículo 4º: Corresponde la inclusión de los adicionales que fije la Ley Provincial en el marco de asignaciones familiares, mas adicional por zona y practicándose los descuentos previsionales y asistenciales de ley.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas, la Secretaria de Comunicación y Cultura, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese.

D.E.M N° 386/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1130/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 14, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 18 de Julio de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 387/19: VER CARPETA

D.E.M N° 388/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. González, Jonatán Javier DNI Nº 34.220.115 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 Ctvos, (\$9.000,00), por única vez, en el presente mes de Julio del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-01-2724.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 389/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 390/19

Artículo1º: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida Nº 3990-Otros Servicios-del Programa 9.00.00-Escuelas Deportivas-Dirección de Deportes-Secretaría de Comunicación y Cultura la suma de Pesos Un Millón Novecientos Setenta Mil con 00/100 Ctvos (\$1.970.000,00), la Partida Nº 3990- Otros Servicios-del Programa 3.00.00-Deportes Funcionamiento-Dirección de Deportes-Secretaría de Comunicación y Cultura por un total de la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil con 00/100 Ctvos (\$319.000,00), y la Partida presupuestaria Nº 3990-Otros Servicios-del Programa 7.00.00-Dirección de Deportes-Secretaría de Comunicación y Cultura con un monto de Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil con 00/100 Ctvos (\$561.000,00) cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 7.00.00 COLONIA DE VACACIONES Partida Subparcial 3990	OTROS SERVICIOS	DIRECCION DE DEPORTES SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA	660.000,00	- 99.000,00	561.000,00

INCREMENTO

PARTIDA DETA	ALLE JUR	RISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
--------------	----------	------------	--------------------	----------------------------------	---------

PROGRAMA 9.00.00 ESCUELAS DEPORTIVAS Partida Subparcial 3990	OTROS SERVICIOS	DIRECCION DE DEPORTES SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA	1.890.000,00	80.000,00	1.970.000, 00
PROGRAMA 3.00.00 DEPORTES FUNCIONAMIENT O Partida Subparcial 3990	OTROS SERVICIOS	DIRECCION DE DEPORTES SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA	300.000,00	19.000,00	319.000,00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 391/19

Artículo1º: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la partida presupuestaria Nº 3490-Otros Servicios Técnicos y Profesionales-del Programa 9.00.00-Empleos y Proyectos-Secretaría de Empleo, Producción y Proyectos la suma de Pesos Un Millón Ciento Ochenta Mil con 00/100 Ctvos (\$1.180.000,00) y la partida presupuestaria Nº 3990-Otros Servicios-del Programa 21.00.00-Feria Franca Municipal-Secretaría de Empleo, Producción y Proyectos, en la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctvos (\$20.000,00) cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 21.00.00 FERIA FRANCA MUNICIPAL Partida Subparcial 3990	OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE EMPLEO, PRODUCCION Y PROYECTOS	400.000,00	-380.000,00	20.000,00

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 9.00.00 EMPLEOS Y PROYECTOS Partida Subparcial 3490	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALE S	SECRETARÍA DE EMPLEO, PRODUCCION Y PROYECTOS	800.000,00	380.000,00	1.180.000,0

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 392/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 393/19

Artículo 1º: OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos. (\$5.000,00), por única vez por el mes de Julio del corriente, a nombre del Sr. Sánchez, Iván Esteban DNI 39.891.157, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-272.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 394/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la trasferencia bancaria de la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 31/100 Ctvos. (\$497.978,31), desde la cuenta N° 3761255194 del Banco de la Nación Argentina hacia la Cuenta N° 109468/2 del Banco de la Provincia de Neuquén, ambas a nombre de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en el marco del Programa Nacional de Redes y en razón de los considerados antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y la Secretaría de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N°395/19: NO ESTÁ D.E.M N° 396/19: NO ESTÁ

D.E.M N°397/19: NO ESTÁ

D.E.M N°398/19

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1130/19, sancionada en Sesión Ordinaria N° 14, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 18 de Julio de 2019, con fuerza de tal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y de Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 400/19

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1132/19, sancionada en Sesión Ordinaria N° 14, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Julio de 2019, con fuerza de tal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y de Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 401/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 3490-Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Programa 1.00.00-Secretaría de Comunicación y Cultura-Funcionamiento por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil 00/100 Ctvos. (\$540.000,00) y la Partida N° 3990-Otros Servicios del Programa 1.00.00-Secretaría de Comunicación y Cultura Funcionamiento con monto de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Ctvos (\$140.000,00) cuyo detalle se indica a continuación:

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. -

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 1.00.00 CULTURA Y COMUNICACIÓN Partida Subparcial 3990	OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA	280.000,00	- 140.000,00	140.000,00

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 1.00.00 CULTURA Y COMUNICACIÓN FUNCIONAMIENTO Partida Subparcial 3490	OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA	400.000,00	140.000,00	540.000,00

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Comunicación y Cultura y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 402/19

Artículo 1°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 023/19 a la empresa SERVICIOS CIPOLLETTI SRL CUIT 30-67274783-6, representada por su socio gerente Sr. Barahona Jorge Luis DNI N° 14.178.085, para la compra de 11.000 Litros de combustible Gas Oil tipo EURO, precintado por destilería de origen, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 403/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos, (\$6.000,00) mensuales, por tres meses consecutivos, a partir de Julio del corriente, a nombre de la Sra. Martínez, Miriam Raquel DNI 22.398.192, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-01-2767.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 404/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 Ctvos, (\$8.000,00) mensuales, durante dos meses consecutivos, a partir de Julio del corriente, a nombre de la Sra. Oliva Isabel Alicia DNI 17.724.511, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo Nº 7301-01-2725.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 405/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 406/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 407/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 408/19

Artículo 1º: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida Nº 4390-Equipos Varios del Programa 2.00.00- Intendencia-Funcionamiento por la suma de Pesos Trecientos Siete Mil Ochocientos 00/100 Ctvos. (\$307.800,00) y la Partida Nº 3990-Otros Servicios del Programa 3.00.00-Fiesta Aniversario Radio Chañar-Secretaría de Comunicación y Cultura-Funcionamiento con un monto de cero Pesos (\$0,00) cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINU YE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 3.00.00 FIESTA ANIVERSARIO RADIO CHAÑAR CULTURA Y COMUNICACIÓN Partida Subparcial 3990	OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA	90.000,00	- 90.000,00	0,00

INCREMENTO

PARTIDA	DETALL E	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 INTENDENCIA FUNCIONAMIENTO	EQUIPO S VARIOS	INTENDENCIA	217.800,0 0	90.000,00	307.800,0 0

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Comunicación y Cultura y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado.

D.E.M N° 409/19

Artículo 1º: PROHIBIR, la utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal, para el desarrollo de cualquier actividad que no sea meramente deportiva, en razón a los considerados expuestos:

Artículo 2°: PROHIBIR, la realización de las siguientes actividades:

· Consumo de bebidas alcohólicas.

Publíquese, cumplido, archívese. -

- · Fumar dentro de todo el polideportivo.
- · Comer cicle en el sector de cancha.
- Ingerir alimentos, semillitas de girasol, mate y/o bebidas en el sector de cancha.
- Uso de cualquier elemento cortopunzante sobre el piso.
- · Uso d patines, taco aguja, botines con tapones, rollers, skate, o cualquier elemento con punta.
- · Uso de mesas o sillas sobre el piso del polideportivo.
- Es obligatorio el uso de los tachos de basura para todos los residuos que se generen durante la estadía en el polideportivo.

La enumeración de estas prohibiciones es meramente ejemplificativa, quedando a cargo de la Dirección de Deportes Municipal, considerar la prohibición de cualquier otra conducta que pudiera afectar tanto el piso como cualquier otra dependencia del Polideportivo Municipal.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas, la Secretaría de Comunicación y Cultura, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 410/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 411/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 412/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 413/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 414/19

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1134/19, sancionada en Sesión Ordinaria N° 16, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 01 de Agosto de 2019, con fuerza de tal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y de Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 415/19

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1133/19, sancionada en Sesión Ordinaria N° 16, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 01 de Agosto de 2019, con fuerza de tal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y de Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 416/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 6311-del Programa 39.00.00- Mejoramiento Habitacional por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Mil con 00/100 Ctvos. (\$3.700.000,00) y la Partida N° 2990-del Programa 10.00.00-Gas domiciliario en la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 Ctvos (\$500.000,00) y la Partida N 2990-Módulo Habitacional- Otros Bienes de consumo-del Programa 40.00.00 por la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Sesenta Mil con 00/100 Ctvos (\$5.860.000,00) todas las descriptas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 39.00.00 Partida Subparcial 6311	MEJORAMIENTOS HABITACIONALES	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	5.500.000,00	1.800.000,00	3.700.000,00
PROGRAMA 10.00.00 Partida Subparcial 2990	GAS DOMICILIARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	960.000,00	- 460.000,00	500.000,00

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 40.00.00	MÓDULO HABITACIONAL	SECRETARÍA DE	3.600.000,0	2 222 222 22	F 000 000 00
Partida Subparcial 2990	OTROS BIENES DE CONSUMO	DESARROLLO HUMANO	0	2.260.000,00	5.860.000,00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º**: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 417/19

Artículo1º: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2019, siendo el total de la Partida Nº 2990-Gas domiciliario-Otros Bienes de Consumo del Programa 10.00.00 por el total de la suma de Pesos Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 Ctvos (\$880.000,00), la Partida Nº 5146-Ayuda Social de Transporte de situaciones de riesgo-Ayudas sociales-del Programa 16.00.00 en la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos (\$55.000,00), la Partida Nº 3990-Programas barriales de promoción y prevención-Otros servicios por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Ctvos (\$53.000,00), y la Partida Nº 2610-Productos de arcilla y cerámica-del Programa Ladrillos Comunitarios-2.00.00, en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil con 00/100 Ctvos (\$437.000,00), todas las descriptas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUY E S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 10.00.00 Partida Subparcial 2990	GAS DOMICILIARIO- OTROS BIENES DE CONSUMO	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	960.000,00	-80.000,00	880.000,00

AYUDA SOCIAL **PROGRAMA** SECRETARÍA TRANSPORTE 16.00.00 DE SITUACIONES DE 135.000.00 -80.000.00 55.000.00 Partida DESARROLLO RIESGO-Subparcial HUMANO AUUDAS 5146 SOCIALES **PROGRAMAS** BARRIALES DE **PROGRAMA** SECRETARÍA 21.00.00 PROMOCIÓN Y DE Partida PREVENCIÓN-160.000,00 -7.000,00 153.000,00 DESARROLLO Subparcial OTROS **HUMANO** SERVICIOS 3990

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUY E S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 2610	LADRILLOS COMUNITARIOS- PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	270.000,00	167.000,00	437.000,00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno y A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 418/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 3990-Programas barriales de prevención-otros servicios del Programa 21.00.00 por el total de la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 Ctvos. (\$60.000,00) y la Partida N° 3990-Programa 28.00.00 en la suma d Adultos Mayores-del Programa 13.00.00, en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil con 00/100 Ctvos (\$487.000,00), todas las descriptas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 21.00.00 Partida Subparcial 3990	PROGRAMAS BARRIALES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN- OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	160.000,00	-100.000,00	60.000,00

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA				
13.00.00	ADULTOS	SECRETARÍA DE			
Partida	MAYORES-	DESARROLLO	387.000,00	100.000,00	487.000,00
Subparcial	OTROS	HUMANO			
3990	SERVICIOS				

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 419/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 3990-Otros Servicios-Programas de Fortalecimiento familiar y comunitario del Programa 25.00.00 por el total de la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Ctvos. (\$140.000,00) y la Partida presupuestaria N° 3990-Otros Servicios-Aporte CCI-del Programa 28.00.00 en la suma de Pesos Ciento Diez Mil con 00/100 Ctvos (\$110.000,00), todas las descriptas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 25.00.00	PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO	SECRETARÍA DE	200.000,00	- 60.000,00	140.000,00

Partida	FAMILIAR Y	DESARROLLO	
Subparcial	COMUNITARIO-	HUMANO	
3000	OTROS SERVICIOS		

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 28.00.00 Partida Subparcial 4390	APORTE CCI- OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	50.000,00	60.000,00	110.000,00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 420/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 3990-Otros Servicios-del Programa Fortalecimiento de la Producción agro-ganadera- del Programa 31.00.00 por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 Ctvos. (\$1.238.000,00) la Partida N° 3990-Otros Servicios- Programas barriales de promoción y prevención-Programa 21.00.00, por el total de la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil con 00/100 Ctvos (\$122.000,00) y la Partida N° 5146-Ayudas Sociales a personas-del Programa 9.00.00-Ayuda Social Directa por el total de la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100 Ctvos (\$2.800.000,00) todas las descriptas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMAS				
21.00.00	BARRIALES DE	SECRETARÍA			
Partida	PROMOCIÓN Y	DE	160.000.00	-38.000.00	122.000.00
Subparcial	PREVENCIÓN-	DESARROLLO	160.000,00	-36.000,00	122.000,00
3990	OTROS	HUMANO			
	SERVICIOS				

PROGRAMA 9.00.00 Partida Subparcial 5146
--

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓ N	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUY E S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 31.00.00 Partida Subparcial 3990	FORTALECIMIE NTO DE LA PRODUCCIÓN AGRO- GANADERA- OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	800.000,00	438.000,00	1.238.000,00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 421/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 422/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 423/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte desde San Patricio del Chañar, para el traslado ida y vuelta hacia el espacio Duam, de los alumnos de 5° año del CPEM N° 31 de esta localidad, para formar parte del "Proyecto Educativo Salida a la Expo-Vocacional 2019" en la ciudad de Neuquén, tanto orientación mercantil como ecológica, actividad que se enmarca en el proyecto de Orientación Vocacional, el día 08 de Agosto del corriente; en razón de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-31741. —

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y la Secretaría de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 424/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 425/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 426/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 427/19

Artículo 1°: OTORGAR A LA Sra. Benítez, Ruth Elizabeth DNI N° 31.530.334 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos., (\$5.000,00) por mes, durante dos meses consecutivos, a partir del mes de Agosto del corriente, en razón de los considerados aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-31850.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 428/19

Artículo 1°: OTORGAR A LA Sra. Mardona, Estefania Leonor DNI N° 33.610.937 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos., (\$35.000,00) por única vez, que serán destinados para hacer frente a los costos de la instalación de gas en su vivienda, lo que incluye mano de obra, material, trámite ante CAMUZZI y colocación de una cocina, en razón de los considerados aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2106.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 429/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la compra de los siguientes materiales de construcción:

- · 35 barras de hierro del 10 mm;
- 50 barras de hierro del 6 mm;
- 35 barras de hierro del 8 mm;
- 18 Chapas acanaladas N° 27 x 4.50:
- 35 Bolsas de cemento Loma Negra
- 18 Tirantes 2x6x 4,50;
- 63 mts Machimbre ½ x 4 mts:

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

- 1 Inodoro corto Capea;
- 2 Ventanas aluminio 1,50x 1,50 c/ vidrio;
- 2 Puertas placas 70-7;
- 10 mts. Cable preensamblado 2x4 mm;

Conforme las sumas del presente N° 7301-31610 y en virtud de los considerados antes expuestos. –

Artículo 2º: PERFECCIONAR los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega de los materiales descriptos en el Art. 1, al Sr. Lefiñanco Huilipan Luis Alberto DNI 92.903.860. –

Artículo 3°: El Sr. Lefiñanco Huilipal Luis Alberto DNI 92.903.860, se compromete a reintegrar el valor de los suministros detallados en el Art. 1, en Cuarenta y Ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de hasta Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 55/100 con vencimientos los días 10 de cada mes a partir del mes de Octubre del corriente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 430/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la compra de los siguientes materiales de construcción:

- 40 barras de hierro del 10 mm;
- 40 barras de hierro del 6 mm;
- 10 Alambre R/Negro 17-14-8
- 4 Malla Sima Q131 5x5 15x15;
- 40 Bolsas de cemento Loma Negra
- 30 Bolsas de Cal S.B;
- 1 Hidrófugo x 20 lts;
- 1 Ventana 1,50x 1,50 Med;
- 1 Veracruz 120, 110 ventana;
- 1 Veracruz 150x 40 ventana;
- 1 Aireador A.B 40X25 2 ale:
- 1 Puerta Occhi 141 ½;
- 1 Puerta Occhi 624;
- 20 Puertas placa plac corr;
- 60 mts Machimbre p/ calidad ½;
- 52,50 mts (7) chapas acan. N°25 galv.
- 9 Tirantes pino 20p 2x6x6 mts.

Conforme las sumas del presente N° 7301-01-2667 y en virtud de los considerados antes expuestos. -

Artículo 2°: PERFECCIONAR los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega de los materiales descriptos en el Art. 1, al Sr. Duran Roberto Darío DNI 26.808.117. –

Artículo 3°: El Sr. Duran Roberto Darío DNI 26.808.117, se compromete a reintegrar el valor de los suministros detallados en el Art. 1, en Cuarenta y Ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de hasta Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 28/100, con vencimientos los días 10 de cada mes a partir del mes de Octubre del corriente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 431/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la compra de los siguientes materiales de construcción:

- 50 Bolsas cemento Loma Negra;
- 50 Bolsas de Cal Santa Bárbara;
- 23 Hierro 10 torcionado acindar;
- 45 Hierro 6 torcionado acindar;
- 14 Hierro 8 torcionado acindar;
- 28 Kgs Alambre r/negro 17-14-8 x Kg Agranel;
- 4 Kg Clavos cab. De plomo de 3";
- 8 Kgs de Clavo torsionado 4";
- 3 Kgs de Clavo torsionado 1 1/2;
- 1 Puerta estampada inyectada mod. 263;
- 4 Ventiluz 0.40x 0.30;
- 48 mts. Chapas acanaladas c.25 galv.x mts (5x9,5 mts);
- 70 m2 Machimbre ½ x 4;
- 36 Alfajía álamo 2x2x2,50 mts.;
- 2 Capa Aisladora 0.20x 0.20m:
- 2 Pinturas Asfálticas por 4lts;
- 4 Ventanas 1,20x 1,00

Conforme las sumas del presente N° 7301/01-2787 y en virtud de los considerados antes expuestos. –

Artículo 2°: PERFECCIONAR los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega de los materiales descriptos en el Art. 1, al Sra. Ríos Nancy Beatriz. **Artículo 3°:** El Sra. Ríos Nancy Beatriz DNI 28.623.472, se compromete a reintegrar el valor de los suministros detallados en el Art. 1, en Sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de hasta Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete con 52/100, con vencimientos los días 10 de cada mes a partir del 10 de Octubre del corriente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones

del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 432/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. Penchulef Yanet Beatriz Alejandra DNI 31.924.151 una ayuda, bajo el concepto de Mejoramiento Habitacional para personas con discapacidad con recupero, que será destinada para solventar los gastos que demande la compra de materiales, para la refacción de vivienda sita en Mza. C-3, Lote N° 3, Barrio 50 Viviendas de San Patricio del Chañar, en virtud de los considerados antes expuestos, y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo N°7301-01-210, a saber:

- 7 Chapas acanaladas N° 27 x 7,5m.
- 4 Chapas acanaladas N° 27 x 3,5m.
- 1 Ventana de aluminio 2,00m x 1,50m.
- 1 Puerta placa 70-7.
- 1 Ventiluz aluminio 0.40 x 0.30.
- 20 Bolsas de cemento Loma Negra.
- 10 Bolsas de Cal Santa Bárbara.
- 4 Tirantes de pino 6x2x3,5m.
- 20 m2 machimbre de pino ½ x4.

Artículo 2°: ESTABLECER, como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo N° 7301-01-210 de fecha 21 de Enero de 2019. La beneficiaria se compromete a realizar un PLAN DE PAGOS de veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas por un valor de Pesos Tres Mil Ciento Treinta con 40/100 Ctvos (\$3.130,40) con vencimientos todos los días 10, a partir del mes de Octubre del año 2019.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 433/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 2990-Contralor Urbano-Funcionamiento-Otros Bienes de Consumo del Programa 8.00.00 por la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil Ciento Cuarenta y Dos con 63/100 Ctvos. (\$160.142,63) la Partida N° 3320- Contralor Urbano-Funcionamiento-Mantenimiento y Reparación de vehículos del Programa 8.00.00, la suma de Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 Ctvos (\$12.500,00) y la Partida presupuestaria N° 3990 (del Programa 9.00.00-Prevencioón de zoonosis en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 37/100 Ctvos (\$293.857,37), cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 8.00.00 Partida Subparcial 2990	CONTRALOR URBANO- FUNCIONAMIENTO OTROS BIENES DE CONSUMO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	234.000,00	-73.857,37	160.142,63
PROGRAMA 8.00.00 Partida Subparcial 3320	CONTRALOR URBANO- FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	SECRETARIA DE GOBIERNO	32.500,00	-20.000,00	12.500,00

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 9.00.00 Partida Subparcial 3990	PREVENCIÓN EN ZOONOSIS- OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO	200.000,00	93.857,37	293.857,37

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 434/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 4400 (del Programa 2.00.00 Administración Central-Funcionamiento-Equipos de seguridad) la suma de Pesos 0,00 Ctvos. (\$0,00) y la Partida N° 4390 (del Programa 2.00.00-Administración Central-Funcionamiento-Equipos varios) en la suma de Pesos Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos con 00/100 Ctvos (\$822.800,00), cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

AUMENTA PARTIDA PARTIDA DETALLE JURISDICCIÓN /DISMINUYE VIGENTE INICIAL S/ ORD. ADMINISTRACIÓN PROGRAMA CENTRAL-2 00 00 SECRETARÍA DE 515.000.00 FUNCIONAMIENTO--515.000.00 0.00 GOBIERNO Partida EQUIPO DE Subparcial 4400 SEGURIDAD

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 4390	ADMINISTRACIÓN CENTRAL FUNCIONAMIENTO- EQUIPOS VARIOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO	307.800,00	515.000,00	822.800,00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 435/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 3410 (del Programa 2.00.00-Administración Central-Funcionamiento-Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad) la suma de Pesos Quinientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$522.950,00) y la N° 3480 (del Programa 2.00.00 – Administración Central Funcionamiento-Mensuras y Escrituras) en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Veintidós con 00/100 Ctvos (\$480.322,00), y la partida N° 3490 (del Programa 2.00.00-Administración Central-Funcionamiento-Otros servicios técnicos y profesionales) en la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 Ctvos. (\$3.400.000,00), cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida	ADMINISTRACION CENTRAL- FUNCIONAMIENTO- ESTUDIOS,	SECRETARÍA DE GOBIERNO	1.222.950,00	-700.000,00	522.950,00

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Subparcial	INVESTIGACIONES Y		
3410	PROYECTOS DE		
	FACTIBILIDAD		

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3480	ADMINISTRACION CENTRAL- FUNCIONAMIENTO- MENSURAS Y ESCRITURAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO	280.322,00	200.000,00	480.322,00

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3490	ADMINISTRACION CENTRAL- FUNCIONAMIENTO- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	SECRETARÍA DE GOBIERNO	2.900.000,00	500.000,00	3.400.000,00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 436/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 437/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 438/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 439/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 440/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 441/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 442/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 443/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 444/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la compra de Juegos de Mesa, Un (1) Memo gigante de animalitos; Un (1) Enhebrado de bolitas macizas x 240 piezas más 5 agujas; Un (1) Enhebrado de anillitos x 300 piezas más 5 agujas; Un (1) Enhebrado surtido de cuerpos y discos x 90 piezas; Una (1) Lotería ABC de animales y colores: Una (1) Lotería de números y colores; Una (1) Lotería de Vocales y Colores; Una (1) Lotería de transportes; Un (1) Tangram de colores; Un (1) juego de doce (12) Figuras geométricas de encastre; Un (1) Daki 224 piezas; Un (1) Daki 336 piezas; Un (1) encastre Abecedario; Cinco (5) rompecabezas 4-6 y 8 piezas varios diseños; para ser destinados a los alumnos del Jardín N° 41 de San Patricio del Chañar, que les permitirá utilizarlo como material didáctico, conforme las sumas del presente Expediente Administrativo N° 7301-31835 y en virtud de los considerados antes expuestos. —

Artículo 2°: DONAR, al Jardín de Infantes N° 41 de San Patricio del Chañar en el marco del "Día del niño" los materiales mencionados ut supra.

Artículo 3°: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega del presente suministro a la Sra. Rossana Saccenti, en su carácter de Directora del "Jardín de Infantes N° 41".

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 445/19

Artículo 1°: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 Ctvos. (\$7.000,00) mensuales, por tres meses consecutivos, a partir de Agosto del corriente, a nombre de la Sra. Morales, Flavia Viviana DNI 33.610.765, en razón de los considerados aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2816.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 446/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la compra de una Plaza Blanda, Dos (2) sube y baja; Un (1) Tobogán elefantito; Un (1) Pelotero Infantil (0.96x0.96x0.34cm) más 100 pelotitas

brillantes no toxicas; Un (1) Inflable (245x204x162cm); que será destinado a los alumnos del Centro de Cuidados Infantiles "Amiguitos" de San Patricio del Chañar, conforme las sumas del presente Expediente Administrativo N° 7301-2597 y en virtud de los considerados antes expuestos. –

Artículo 2º: DONAR, al Centro de Cuidados Infantiles "Amiguitos" de San Patricio del Chañar, los materiales mencionados ut supra.

Artículo 3º: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega del presente suministro a la Sra. Sandra Bravo, en su carácter de Directora del "Centro de Cuidados Infantiles Amiguitos".

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 447/19

Artículo 1°: OTRORGAR, a la Sra. RETAMAL MABEL LIDIA DNI 14.043.588; un aporte económico no reintegrable, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVOS, (\$8.000,00) mensuales, durante un lapso de cinco meses consecutivos, a partir del mes de Agosto, en razón de los considerados aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-2763.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 448/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte para el traslado de sesenta (60) pasajeros integrantes del equipo de fútbol Club San Patricio, Personería Jurídica N° 0305/76, que jugaran en la ciudad de Añelo, ida y vuelta, el día 10 de Agosto, en el marco de su participación en el encuentro competitivo de la Liga Lifune; en razón de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-31967/19.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y la Secretaría de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 450/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte para el traslado de sesenta (60) pasajeros integrantes del equipo de fútbol Club San Patricio, Personería

Jurídica N° 0305/76, que jugaran en la ciudad de Añelo, ida y vuelta, el día 13 de Agosto, en el marco de su participación en el encuentro competitivo de la Liga Lifune; en razón de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-32042/19.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 451/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la contratación de Mano de Obra, compra de materiales y Trámites de habilitación ante CAMUZZI, destinados a realizar la conexión de Gas de la vivienda que habita la Sra. Roxana Patricia Millanir DNI 24.975.815 con domicilio sito en MZA D-5 Lote 25 B° Parque Industrial de San Patricio del Chañar, en virtud de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-31967/19.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 452/19

Artículo 1°: OTORGAR, al Sr. Pino Miguel Herminio DNI 34.347.735 – una ayuda, bajo el concepto de Ayuda a las personas con discapacidad con recupero, que será destinada para solventar los gastos que demande la compra de los repuestos, para la reparación del Moto vehículo Dominio: 775LBM, Marca Zanella. Modelo Tricargo 4 Tiempos, Chasis N°8°6TRZ1APGS900042, en virtud de los considerados antes expuestos, y conforme los antecedentes del Expediente Administrativos N° 7301/01-2636, a saber:

- 1 motor 110 cc;
- 1 cubierta delantera zanella;
- 1 colocación de motor;
- 1 cámara delantera;
- 1 aceite de motor;

Artículo 2º: ESTABLECER, como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 7301-01-2636 de fecha 25 de Junio de 2019. El beneficiario se compromete a realizar un PLAN DE PAGOS de dieciocho cuotas mensuales, iguales y concecutivas por un valor de Pesos Dos Mil Sesenta y Uno con 35/100 Ctvos (\$2.061,35) con vencimientos todos los días 10, a partir del mes de Octubre del año 2019.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 453/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la compra de dos (2) Máquinas de coser JANOME 2032X con las características enunciadas en el VISTO, que serán otorgadas a la Escuela Primaria N° 273 "Carlos Julio Sang" de nuestra localidad, conforme las sumas del presente Expediente Administrativo N° 7301-2597 y en virtud de los considerados antes expuestos. **Artículo 2°:** DONAR, a la Escuela Primaria N° 273 "Carlos Julio Sang" de San Patricio del Chañar, los equipos mencionados ut supra.

Artículo 3°: AUTORIZAR, la entrega del mencionado equipo, al Director de la Escuela Primaria N° 273 "Carlos Julio Sang", Sr. Arturo Villafañe. –

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 454/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Jardín de Infantes N° 41 de San Patricio del Chañar, representado en este acto por su Directora la Sra. Rossana Saccenti, un aporte no reintegrable de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00) y conforme los antecedentes expuestos en el presente expediente administrativo N° 7301-31851.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 455/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 456/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 457/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación de Mano de Obra, compra de materiales y Trámites de habilitación ante CAMUZZI, destinados a realizar la conexión de Gas de la vivienda que habita la Sra. Sandra Yanet Vázquez DNI 33.178.943 con domicilio sito en MZA 46-R Lote 2 B° Parque Industrial de San Patricio del Chañar, en virtud de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-32020. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

D.E.M N° 458/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte para el traslado de sesenta (15) pasajeros integrantes de LA Escuela Municipal de Atletismo de San Patricio del Chañar, que competirán en la ciudad de Neuquén, ida y vuelta, el día 17 de Agosto, en el marco de su participación en la etapa Inter-Sub-Zonal de los Juegos Integrados Neuquinos 2019; en razón de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-32068/19.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 459/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 024/19, para la compra de Once mil (11.000) Litros de combustible Gas Oil tipo EURO precintado pos destilería de orígen.-

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 024/19, en sus apartados I-II-III, en el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°:** FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 024/19 para el día 23 de Agosto de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 460/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 461/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 462/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 463/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 025/19, para la contratación del servicio de Transporte Escolar para el Jardín N° 41, con servicio de guarda, desde el mes de Septiembre del corriente hasta la finalización del ciclo lectivo 2019, desde Picada N° 1 hasta Paraje Trtayen sobre la Ruta Provincial N° 7, ida y vuelta, de esta localidad, realizando tres (3) recorridos diarios de Lunes a Viernes. El transportista debe realizar el siguiente recorrido y horarios:

- Mañana: Salida desde P. Tratayen a las 8:10 hs. se traslada hasta Picada N° 1 y arriba a las 08:55 hs. al establecimiento educativo.
- Mediodía: Salida desde el establecimiento educativo a las 12:00 hs trasladando a los alumnos a Picada
 N° 1 Y 21, arribando a las 13:00 hs a esta última.
- Tarde: Salida desde Picada N° 21 con recorrido a Picada N° 1 arribando al Establecimiento Educativo a las 13:55 hs, salida desde el Jardín N° 41 a las 17:00 hs. trasladando a los alumnos hacia Picada N° 1 y 21 arribando a esta última a las 17:50 hs.

El transportista está obligado a garantizar la prestación del servicio durante el plazo de vigencia del contrato y a contar con una capacidad de 19 asientos libres.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 025/19.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 025/19 para el día 29 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 464/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 026/19, para la contratación del servicio de Transporte Escolar para los alumnos del establecimiento educativo secundario E.P.E.A N° 3 desde el mes de Septiembre del corriente hasta la finalización del ciclo lectivo 2019, con una salida desde la calle 131 a la altura de la Escuela Especial N° 19, otra desde el Polideportivo Municipal y la última desde la Plaza de los Derechos de los Niños, ubicada en B° Parque Industrial, hasta el establecimiento educativo (IDA Y VUELTA) realizando una frecuencia de dos turnos diarios, de lunes a viernes, debiendo considera que los alumnos deben estar en el establecimiento a las 07:55 hs. El transportista deberá contar con una unidad que posea una capacidad mínima de cuarenta (40) asientos libres y deberá realizar el servicio hasta cubrir la totalidad de Ciento Cincuenta y Tres (153) alumnos.-

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 026/19.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 026/19 para el día 29 de Agosto de 2019 a las 10:30 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 465/19

Artículo1º: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la partida Nº 5146-Ayudas Sociales a Personas-del Programa 7.00.00-Programa Discapacidad por el total de la suma de Pesos Novecientos Ochenta Y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 Ctvos (\$987.897,00) y la partida presupuestaria Nº 3990-Otros Servicios-del Programa Fortalecimiento de la producción agro-ganadera-del Programa 31.00.00 por el total de la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Ctvos (\$1.668.000,00) todas las descriptas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 7.00.00 Partida Subparcial 5146	DISCAPACIDAD- AYUDA SOCIALES A PERSONAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	1.417.897,00	-430.000,00	987.897,00

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 31.00.00 Partida Subparcial 3990	FORTALECIMIEN TO DE LA PROTECCION AGRO- GANADERA- OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	1.238.800,00	430.000,00	1.668.000,00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artíulo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 466/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 467/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte para el traslado de sesenta (60) pasajeros integrantes de las categorías formativas de fútbol Club Atlético San Patricio, Personería Jurídica N° 0305/76, de esta localidad, que jugaran en la ciudad de Plottier, los días Sábado 24 y Domingo 25 de Agosto del corriente; en razón de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-32173.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 468/19

Artículo 1º: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte ida y vuelta, desde San Patricio del Chañar hacia la localidad de Chimpay, para el traslado de diecisiete (17) personas de la Parroquia San Patricio, que participan de la peregrinación del Beato

Ceferino, el día 25 de Agosto del corriente; en razón de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-32056.- **Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 469/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 024/19, a la empresa PETROLERA SAN ANDRES SRL CUIT 30711566921-5, representada por su apoderado el Sr. Christopher Andreas Levenberger DNI N° 35.037.670, para la compra de Once Mil (11.000) litros de combustible Gas Oil tipo EURO, precintado por destilería de origen, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 470/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 027/19, para la contratación del servicio de Transporte Escolar para los alumnos del establecimiento educativo secundario E.P.E.A N° 3 desde Planicie Banderita ingresando al lugar de residencia de los alumnos (Puesto Lara) durante el mes de Septiembre del corriente hasta la finalización del ciclo lectivo 2019, realizando dos recorridos diarios, de lunes a viernes. El recorrido desde Planicie Banderita, debe hacerse de este modo: durante la mañana con salida desde Planicie Banderita a las 07:00 horas, arribando a las 07:50 horas al establecimiento y por la tarde con salida desde el establecimiento hacia Planicie Banderita a las 18:15 horas. El transportista deberá contar con una capacidad de ocho (8) asientos libres

Artículo 2º: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios Nº 027/19.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 026/19 para el día 30 de Agosto de 2019 a las 10:30 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 471/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 028/19, para la contratación del servicio de Transporte Escolar para los alumnos del establecimiento educativo secundario C.P.E.M N° 31 NOCTURNO, ida y vuelta, desde Ruta Nacional N° 7, realizando dos recorridos diarios, de lunes a viernes; desde el mes de Septiembre del corriente hasta la finalización del ciclo lectivo 2019. El recorrido debe hacerse del siguiente modo: durante la tarde con salida desde Tratayen a las 18:45 horas, se traslada hasta la Picada N° 1 y arriba a las 19:55 horas al establecimiento. Durante la noche con una salida desde el establecimiento a las 0:15 horas. El transportista deberá contar con una capacidad de cuatro (4) asientos libres.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 028/19.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 028/19 para el día 30 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 472/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 029/19, para la contratación del servicio de Transporte Escolar durante el mes de Septiembre del corriente hasta la finalización del ciclo lectivo 2019, para los alumnos del establecimiento educativo secundario E.P.E.A N° 3, Ciclo Lectivo 2019, con una salida desde el Polideportivo Municipal y una salida desde la Plaza de los Derechos del Niño del barrio Parque Industrial, hasta el Establecimiento eductivo (ida y vuelta) realizando dos recorridos diarios, de lunes a viernes. El transportista debe considerar que los alumnos

deben estar en el establecimiento a las 07:55 horas y contar con una unidad con una capacidad mínima de 40 asientos libres.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 029/19.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 029/19 para el día 0 de Septiembre de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 473/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 474/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 030/19, para la contratación del servicio de Transporte Escolar durante el mes de Septiembre del corriente hasta la finalización del ciclo lectivo 2019, para los alumnos de las Escuelas Primarias N° 191, 273, 364 Y 342, ida y vuelta, desde Picada N° 5 hasta Paraje Tratayen de San Patricio del Chañar, realizando cuatro recorridos diarios de Lunes a Viernes.

El detalle del servicio que debe presentarse es el siguiente:

- Mañana: Salida desde Paraje Tratayen a las 7:00 hs, arribando al último establecimiento educativo a las 07:50 hs.
- Mediodía: Salida desde Paraje Tratayen a las 11:50 hs, aribando al ejido urbano a las 12:30 hs. Salida desde los establecimientos educativos desde las 12:40 hs, llegando a paraje Tratayen a las 13:40 hs.
- Tarde: Salida desde los establecimientos educativos a las 18:00 hs, arribando a Paraje Tratayen a las 18:50 hs.

El transportista debe contar con una capacidad de cincuenta (50) asientos libres.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 030/19.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 030/19 para el día 02 de Septiembre de 2019 a las 10:30 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de

Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 475/19

Artículo 1º: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios Nº 031/19, para la contratación del servicio de Transporte Escolar durante el mes de Septiembre del corriente hasta la finalización del ciclo lectivo 2019, para los alumnos de las Escuelas Primarias Nº 191, 273, 364 Y 342, ida y vuelta, desde Picada Nº 1 hasta Picada Nº 5 de San Patricio del Chañar, realizando tres recorridos diarios de Lunes a Viernes.

El detalle del servicio que debe presentarse es el siguiente:

- Mañana: Salida desde Picada N° 1 a las 07:30 horas, arribando al último establecimiento educativo a las 07:50 horas.
- Mediodía: Salida desde Picada N° 1 a las 12:00 horas, aribando al ejido urbano a las 12:20 horas. Salida desde los establecimientos educativos desde las 12:40 horas, llegando a Picada N° 1 a las 13:00 horas.
- Tarde: Salida desde los establecimientos educativos a las 18:00 horas.

El transportista debe contar con una capacidad mínima de nueve (09) asientos libres.

Artículo 2º: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios Nº 031/19.

Artículo 3°: FIJR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 030/119 para el día 02 de Septiembre de 2019 a las 11:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 476/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 032/19, para la contratación del servicio de Transporte Escolar 2019, para los alumnos que asisten al

establecimiento Educativo Escuela Especial N° 19, de esta localidad, con servicio de Guarda para niños/as de la Zona Rural y Urbana que asisten al mismo. El detalle del servicio que debe presentarse es el siguiente:

- Desde zona urbana y desde Picada N° 5 hasta Picada N° 21, trasladando a los alumnos desde sus respectivos domicilios hasta la puerta del Establecimiento Educativo, de Lunes a Viernes (ida y vuelta) en los horarios de 07:30 a 08:30 horas; de 10:30 a 11:30 horas, 11:30 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.
- En el horario de las 15:00 realizará un recorrido desde la Picada N° 21 hasta el establecimiento educativo.

El transportista está obligado a garantizar la prestación del servicio durante el plazo de vigencia del contrato y contar con una capacidad de 19 asientos libres.

Artículo 2º: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios Nº 032/19.

Artículo 3°: FIJR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 032/119 para el día 02 de Septiembre de 2019 a las 11:30 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 477/19

Artículo 1º: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios Nº 033/19, para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" para el traslado de los alumnos de las Escuelas Secundarias CPEM Nº 31 Y EPEA Nº 3 de esta ciudad, ida y vuelta, desde Picada Nº 1 hasta Paraje Tratayen sobre Ruta Provincial Nº 7, realizando tres (3) recorridos diarios, ida y vuelta, de Lunes a Viernes, debiendo contar el transportista con una capacidad de treinta y siete (37) asientos libres, según el siguiente detalle:

Recorrido de Picada Nº 5 a P. Tratayen:

- Mañana: Salida desde P. Tratayen a las 07:00 hs. arribando a las 07:30 hs. al establecimientos educativos.
- Mediodía: Salida desde P. Tratayen a las 11:40 hs. arribando a la localidad a las 12:30 hs. Salida desde el C.P.E.M N° 31 hacia Picada N° 1 y P. Tratayen a las 13:00hs.
- Tarde: Salida desde el C.P.E.M N° 31 hacia P. Tratayen 18:15 hs.

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

• El transportista está obligado a garantizar la prestación del servicio durante el plazo de vigencia del contrato y a contar con una capacidad de 19 asientos libres.

Recorrido de Picada Nº 5 a P. Tratayen:

- Mañana: Salida desde Picada Nº 1 a las 07:40 hs. arribando a las 07:55hs. a los establecimientos educativos.
- Mediodía: Salida desde Picada N° 1 a las 12:40hs. arribando a las 12:55hs
- Tarde: Salida desde C.P.E.M N° 31 hacia Picada N° 1 a las 18:15 hs.

El transportista está obligado a garantizar la prestación del servicio durante el plazo de vigencia del contrato hasta cubrir la totalidad de 57 alumnos (37 de mañana y 20 de tarde). **Artículo 2º:** APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios Nº 033/19.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 025/19 para el día 02 de Septiembre de 2019 a las 13:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 478/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 479/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 480/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. Boccia Yesenia DNI N° 38.494.025, un aporte no reintegrable por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00), por única vez, con gastos a rendir bajo cuenta documentada, en razón de los considerados aquí expuestos. **Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Comunicación y Cultura Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 481/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. Meriño Gimena Agostina, DNI N° 42.848.609, un aporte no reintegrable por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00), por única vez, con gastos a rendir bajo cuenta documentada, en razón de los considerados aquí expuestos. Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Comunicación y Cultura Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 482/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. Pino Saez Luz María, DNI N° 33.650.499, un aporte no reintegrable por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00), por única vez, con gastos a rendir bajo cuenta documentada, en razón de los considerados aquí expuestos. **Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Comunicación y Cultura Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 482/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. Pino Saez Luz María, DNI N° 33.650.499, un aporte no reintegrable por la suma de pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00), por única vez, con gastos a rendir bajo cuenta documentada, en razón de los considerados aquí expuestos. **Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Comunicación y Cultura Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 483/19

Artículo 1°: OTORGAR, un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00), por mes, durante tres meses consecuitivos a partir del mes de septiembre de 2019, a nombre de la Sra. Retamal, Cintia Corina DNI N° 33.332.604 y en razón de los considerados aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2852.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 478/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 485/19

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1.135/19 sancionada en Sesión Ordinaria N° 17, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2019, con fuerza de tal.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 486/19

Artículo 1°: DESIGNAR como Asistente Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Sra. López, Carina Beatriz DNI 24.317.740, desde el día 02 de Septiembre de 2019 al 09 de Diciembre de 2019 iclusive y/o hasta que el ejecutivo así lo disponga.-Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 487/19

Artículo 1°: PROCEDER a la CONTRATACIÓN DIRECTA de la firma LUZCART SRL CUIT 30-71026319-8, por las usmas y valores que demande la compra de veintisiete (27) Luminarias Apolo Led de 75 W marca Lúmenes; veintisiete (27) jabalina de cobre ½ x1500; veintisiete (27) toma cable p/jabalina; veintisiete (27) caja de inspección 15x15 policarbonato con anti uv color gris, tres (3) interruptor diferencial 2x25 amp, tres (3) interruptores termo magnético 2x 16 amp; Un (1) interruptor termo magnético 4x25 amp; Tres (3) ojo buey estanco 22,5 mm Led ROJO 220 VCA; Tres (3) perilla met 3 posi c/ret; Tres (3) Mini contactor 2p 25 A C/Bobina 220 v; Un (1) Gabinte de chapa con puerta abisagrada de 450x600x120 mm 80 polo; Un (1) Kit de medición trifásico completo; Diesiséis (16) Borne paso R32/35 1x6mm gris Zoloda; Seis (6) Borne paso R32/35 azul Zolada; Veinte (20) Tapa Borne R32/35 2.5/10 mm gris zolada; Diez (10) separador Borne R32/35 64x52mm p/Bornes Zolada; Seis (6) tope Borne p/riel 35mm Zolada; Tres (3) Riel Din 35mm Simet Im Zolada; Dos (2) cablecanal ranurado 40x60mm x 2 mt Zolada; Dos (2) cablecanal ranurado 30x30 mm x 2 mt Zolada; según surge del presente expediente Administrativo N° 7301-32121, conforme los considerados antes expuestos.

Artículo 2°: AFECTASE de la Cuenta Corriente N° 109468/4)Ley Provincial N° 2615 "Fondos de Renegociación de Conseciones Hidrocarburiferas) la suma de pesos Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 97/100 Ctvos (\$882.156,97) a la Obra "ILUMINACIÓN PÚBLICA URBANA PASEO CHOCON".

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 488/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 034/19, para la compra de 16 baterías de 12 x 200 amp solar de ciclo profundo, estacionarias, para confeccionar el banco de baterías, las mismas le dará autonomía en forma permanente durante el ciclo completo para el bombeo de agua para el ganado, al reservorio. Esta compra, permitirá lograr el funcionamiento necesario de la estación de bombeo que permitirá la extración de agua y un ahorro a las arcas municipales tanto en recursos humanos como en combustible, ya que dos veces por semana y a cada puestero se le acerca agua.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 034/19, en sus apartados I-II-III, en el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°:** FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 10/19 para el día 03 de Septiembre de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Viceintendente Lic. Roberto González Llancaqueo, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. – Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 489/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 035/19, para la compra de un sistema de bombeo y alimentación para llevar adelante la captación de agua de perforación para abastecer a los puestos de San Patrcio del Chañar, de acuerdo al siguiente detalle:

- 10 paneles solares de 325 W con Inverter.
- Electrobomba modelo: W 8^a/15. Etapas: 15. Descarga 2". Caudal 7,9 m3/h. Altura manométrica total 61 mts. Potencia mínima de 3hp, 220v50Hz. Fabricada íntegramente en acero inoxidable.
- 80 metros de cable vaina chata de 3* 2.5 mm
- · Empalme de vaina para cable de bomba
- Inversor de tensión de tensión de 5 kv.

• Tablero con llave y toma de tensión, totalmente completo, armado y cableado en gabinete ip65.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 035/19, en sus apartados I-II-III, en el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°:** FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 10/19 para el día 03 de Septiembre de 2019 a las 12:30 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 490/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la trasferencia de la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 Ctvos (\$2.214.954,90); correspondiente al plazo fijo N° 00306992, desde la Cuenta BPN 109468/2 hacia la cuenta 109468/4, ambas del Banco de la Provincia del Neuquén, en razón a los considerados antes expuestos.

Artículo 2°: COMUNICAR, al sector Contaduría y Tesorería de este Municipio.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C y Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 491/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 2610-Productos de Arcilla y Cerámica-Programa 2.00.00-Programa Ladrillo Comunitario por el total de la suma de Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil con Quinientos 00/100 Ctvos (\$296.500,00), la Partida N° 5146-Ayuda Social a Personas del Programa 7.00.00 Programa Discapacidad por el total de la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100 Ctvos (\$692.617,00), la partida 2990-Otros Bienes de Consumo del Programa 10.00.00 Programa Gas Domiciliario por el total de la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos (\$365.000,00), la Partida N°

3990-Otros Servicios del Programa 11.00.00-Programa Mujer 11.00.00 por el total de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Ctvos (\$150.280,00) y la Partida N° 3990-Otros Servicios-del Programa Ayuda Social Directa del Programa 9.00.00 por el total de la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Veinte Mil Quinietos con 00/100 Ctvos (\$3.320.500,00) todas las descriptas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCIÓN

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 2610	PROGRAMAS LADRILLO COMUNITARIO- PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÂMICA	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	437.000,00	-140.500,00	296.500,00
PROGRAMA 7.00.00 Partida Subparcial 5146	DISCAPACIDAD- AYUDA SOCIALES A PERSONAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	987.897,00	-295.280,00	692.617,00
PROGRAMA 10.00.00 Partida Subparcial 2990	PROGRAMA GAS DOMICILIARIO- OTROS BIENES DE CONSUMO	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	420.000,00	-55.000,00	365.000,00
PROGRAMA 11.00.00 Partida Subparcial 3990	PROGRAMA MUJER-OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	180.000,00	-29.720,00	150.280,00

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 9.00.00 Partida Subparcial 3990	AYUDA SOCIAL DIRECTA – OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	2.800.000,00	520.500,00	3.320.500,00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 492/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de las partidas presupuestarias N° 3210 (del Programa 2.00.00-Administración Central-Funcionamiento-Alquilerde edificios municipales), por el total de la suma de Pesos Siete Mil Ciento Treinta con 00/100 Ctvos (\$7.130,00) la Partida N° 3690- del Programa 2.00.00-Administración Central-Funcionamiento-Otros Servicios Públicos Municipales), por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 Ctvos (\$12.000,00), la N° 3870 (del Programa 2.00.00-Administración Central-Funcinamiento Gastos Judiciales) por de la suma de Pesos Ochocientos Mil con 00/100 Ctvos y la N° 3990-(del Programa 2.00.00-Administración Central-Funcinamiento-Otros servicios) Cineto Ochenta Mil Doscientos Veintitrés con 49/100 Ctvos (\$180.223,49) y N° 2240 (del Programa 2.00.00-Administración Central-Funcinamiento-Uniformes y Equipos)por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 51/100 Ctvos (\$1.918.246,51), cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCIÓN

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3210	ADMINISTRACIÓN CENTRAL- FUNCIONAMIENTO - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	INTENDENCIA	80.000,00	-72.870,00	7.130,00
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3690	ADMINISTRACIÓN CENTRAL- FUNCIONAMIENTO - OTROS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	INTENDENCIA	112.000,00	-100.000,00	12.000,00

PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3870	ADMINISTRACIÓN CENTRAL- FUNCIONAMIENTO - GASTOS JUDICIALES	INTENDENCIA	1.000.000,00	-200.000,00	800.000,00
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3990	ADMINISTRACIÓN CENTRAL- FUNCIONAMIENTO OTROS SERVICIOS	INTENDENCIA	296.00,00	-89.376,51	180.223,49

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAM 2.00.00 Partida Subparcia 2240	ADMINISTRACIÓN CENTRAL- FUNCIONAMIENTO- UNIFORMES Y EQUIPOS	INTENDENCIA	1.456.000,00	462.246,51	1.918.246,51

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 493/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo disminuida la Partidida N° 7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, subpartida N° 7150 Amortización de la Deuda en moneda nacional a largo plazo del Programa 2.00.00, en la suma de presos tres millones (\$3.000.000) e incrementar la partida N° 5000 Transferencias en pesos Dos Millones (\$2.000.000), distribuidos en la subpartida N° 5930 Transferencias al Sector Privado en pesos un millón (\$1.000.000) y en la subpartida N° 5940 Transferencias al Sector Público en pesos un millón (\$1.000.000). Así también incrementar la partida N° 3000 Servicios no personales en pesos un millón (\$1.000.000), con destino a la Subpartida N° 3910 Servicios de Ceremonial. Correspondiendo todas las partidas al Programa 2.00.00 Administración Central-Funcionamiento.

DISMINUCIÓN

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 7150	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO	INTENDENCIA	20.000.000	-3.000.000	17.000.000

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 5930	TRANSFERENCI AS AL SECTOR PRIVADO	INTENDENCIA	900.000,00	1.000.000,00	1.010.146,00
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 5940	TRANSFERENCI AS AL SECTOR PÚBLICO	INTENDENCIA	900.000,00	1.000.000,00	1.326.598,63
PROGRAMA 10.00.00 Partida Subparcial 3910	SERVICIOS DE CEREMONIAL	INTENDENCIA	620.400,00	1.000.000,00	1.093.166,58

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 494/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 026/19, al Sr. Osvaldo Daniel Minaglia CUIT N° 20-16049060-9 de acuerdo a los considerados antes expuestos y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 495/19

Artículo 1º: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios Nº 36/19, para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para la elecución de la obra "Construcción de dormitorio y baño e instalaciones de Servicios Básicos en el domicilio de Verón Analia, Garay Daniel y Vera María Elisa"; de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos que a continuación se detallan.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en sus apartados I-II-III, Pliego de Condiciones de obra y especificaciones técnicas, planos adjuntos como anexo II, correspondientes al Concurso de Precios N° 36/19 el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 37/19 para el día 6 de Septiembre de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Desarrollo Humano, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 496/19

Artículo 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios Nº 025/19, al Sr. Hugo Alberto Membrive CUIT Nº 23-11951884-9, de acuerdo a los considerados antes expuestos y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 497/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 027/19, al Sr. Altube, Juan Carlos, CUIT N° 20-07573461-2, de acuerdo a los considerados antes expuestos y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 498/19

Artículo 1º: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios Nº 37/19, para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para la elecución de la obra "Construcción de dormitorio y baño en el domicilio de Aravena Elizabeth del Carmen"; de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos que a continuación se detallan.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en sus apartados I-II-III, Pliego de Condiciones de obra y especificaciones técnicas, planos adjuntos como anexo II, correspondientes al Concurso de Precios N° 37/19 el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 37/19 para el día 6 de Septiembre de 2019 a las 12:30 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Desarrollo Humano, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 499/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la compra de Diez (10) conos de diferentes tamaños; Diez (10) escaleras de entrenamiento; Cinco (5) Circuitos de Psicomotricidad; Diez (10) postes plásticos para slalom; Diez (10) vallas plásticas; Diez (10) mini vallas de entrenamiento; Veinte (20) pelotas de tenis; Diez (10) pelotas de pelotero; Diez (10) pelotas multiuso; Cinco pelotas Hándbol N° 1 (CON GRIP); Cinco (5) pelotas de Básquet (mini); Cinco (5) pelotas de Voléy; Cinco (5) pelotas de fútbol N° 5; Dos (2) redes de basquetbol; Dos (2) redes de Vóley, que será destinado a los alumnos del Centro de Educación Física N° 10 "DE San Patricio del Chañar, conforme las sumas del presente Expediente Administrativo N° 7301-31248 y en virtud de los considerados antes expuestos. —

Artículo 2º: DONAR, al Centro de Educación Física Nº 10 de San Patricio del Chañar los materiales mencionados ut supra.

Artículo 3°: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega del present suministro al Prf. Saccenti Alejandro, en su carácter de Director del "Centro de Educación Física".

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano de este Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 500/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de transporte ida y vuelta, desde San Patricio del Chañar hacia la localidad de Neuquén, para el traslado de once (11) personas de la Parroquia San Patricio, que participarán del encuentro Provincial de Infancia Misionera, que se desarrollará en el colegio Pablo VI del Barrio Alta Barda el día 31 de Agosto del corriente; en razón de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-32221.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 501/19

Artículo 1°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 028/19 a la Sra. Sabrina Fuentes CUIT N° 27-29109162-3, de acuerdo a los considerados antes expuestos y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 502/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado a Concurso de Precios N° 038/19, para la contratación de un sistema de perforación, con las siguientes características técnicas:

- Sistema de rto percusión con encamisado simultáneo, en este sistema permite avanzar en material suelto y evitar su desmoronamiento, ya que durante el avance se va arrastrando una camisa de acero que contiene el material inestable. Este método será empleado en la etapa inicial, 6 a 10m.
- Una vez alcanzada la secuencia estable se continúa perforando con roto percusión y martillo de fondo hasta alcanzar la profundidad deseada 60m.
- Posteriormente se colocará un encamisado de PVC de 115mm de alta resistencia (4,2mm), marca TIGRE y un filtro fabricado sobre el mismo caño con ranura de 1mm.

- La limpieza y desarrollo de pozo se hará mediante el soplado con un motocompresor.
- Platea de hormigón.

Equipamiento

- Camión perforador.

Motocompresor Ingersoll rand de 21m3/min a 8 kg/cm2.

- Camioneta de apoyo.

Costo de cada perforación de 60m + encamisado:

Esta compra, permitirá lograr el funcionamiento necesario de la estación de bombeo que permitirá la extracción de agua y un ahorro a las arcas municipales tanto en recursos humanos como en combustible, ya que dos veces por semana y a cada puestero se le acerca agua.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 038/19, en sus apartados I-II-III, en el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°:** FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 024/19 para el día 04 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 381/19

Artículo 1º: PROCEDER a la CONTRATACION DIRECTA de la firma LUZCART SRL CUIT 30-71026319-8, por las sumas y valores que demande la compra de setenta (70) luces solares de 1300 W marca Atomlux, según surge del presente expediente administrativo Nº 7301-31089, conforme los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 503/19

Artículo 1º: PROCEDER a la CONTRATACION DIRECTA de la firma LUZCART SRL CUIT 30-71026319-8, por las sumas y valores que demande la compra de cuarenta y nueve (49) kits de Luminarias de alumbrado público tipo solar de 150 W 1 Led 500 K IP

65 marca Atomlux, según surge del presente expediente administrativo Nº 7301-32122, conforme los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°: AFECTASE de la Cuenta Corriente N° 109468/4 (Ley Provincial N° 2615 "Fondos de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíficas) la suma de Pesos Novecientos setenta y seis mil, novecientos veintiuno con 13/100 Ctvos (\$976.921,13) a la Obra "ILUMINACIÓN PÚBLICA URBANA CALLE NAHUEL HUAPI".

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 504/19

Artículo 1º: DESIGNAR, como Asistente Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Sra. Hernández, Ruth Angélica DNI 25.216.499, desde el día 02 de Septiembre de 2019 al 09 de Diciembre de 2019 inclusive y/o hasta que el ejecutivo así lo disponga.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 505/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 506/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sra. Quesada Jessica Joana Victoria DNI Nº 36.256.998 un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos, (\$5.000,00), durante dos meses, a partir del mes de Septiembre del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2911.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 507/19

Artículo 1º: ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 033/19 al Sr. Quesada, Daniel Oscar CUIT 23-22012772-9, de acuerdo a los considerados antes expuestos y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 508/19

Artículo 1°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 030/19 al Sr. Hugo Alberto Membrive CUIT 23-11951884-9, de acuerdo a los considerados antes expuestos y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 509/19

Artículo 1°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 031/19 a la Sra. Claudia Sabrina Fuentes CUIT N° 27-29109162-3, de acuerdo a los considerados antes expuestos y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 510/19

Artículo 1º: ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 032/19 a la Sra. Claudia Sabrina Fuentes CUIT Nº 27-29109162-3, de acuerdo a los considerados antes expuestos y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 511/19

Artículo 1º: ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 029/19 al Sr. Quesada, Daniel Oscar CUIT 23-22012772-9, de acuerdo a los considerados antes expuestos y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 512/19

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTO, el Concurso de Precios Nº 034/19 en razón de los considerados antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 513/19

Artículo 1º: OTORGAR, a la Sra. Quiñiñires Vogel Estefanis Noemí DNI Nº 40.613.958 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Ctvos, (\$25.000,00), por única vez, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-31850.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 514/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 515/19

Artículo 1°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 038/19 al Sr. AMADEI JUAN ANDRES CUIT N° 20-28947914-8, de acuerdo a los considerados antes expuestos y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 516/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 517/19

Artículo 1º: ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 035/19, a la firma ROTAX ARGENTINA SA CUIT Nº 30-71446078-8, para la compra de un sistema de bombeo y alimentación para llevar adelante la captación de agua de perforación para abastecer a los puestos de San Patricio del Chañar; conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y según documentación obrante en presente Expediente Administrativo Nº 7301-32198. —

Artículo 2º: OTORGAR, un plazo de 15 días hábiles presente el sellado por ante la Dirección Provincial de Rentas, bajo apercibimiento de des adjudicar el presente Concurso de Precios N° 035/19 a la firma ROTAX ARGENTINA SA CUIT N° 30-71446078-8.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 518/19

Artículo 1º: PROCEDER a la CONTRATACION DIRECTA de la firma LUZCART SRL CUIT 30-71026319-8, por las sumas y valores que demande la compra de DIECISEIS (16) Kits de luminarias de alumbrado público tipo solar de 150 W Led 500 K IP 65, según surge del presente expediente administrativo Nº 7301-32336, conforme los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°: AFECTASE de la Cuenta Corriente N° 109468/4 (Ley Provincial N° 2615 "Fondos de Renegociación de Conseciones Hidrocarburiferas) la suma de pesos Trescientos Veintinueve Mil Ochicientos Trece con 45/100 Ctvos (\$329.813,45) a la Obra "ILUMINACIÓN PÚBLICA URBANA CALLE NAHUEL HUAPI".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 519/19

Artículo 1°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 37/19, al Sr. Víctor Andrés Quintana CUIT N° 20-26381896-3, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y según documentación obrante en presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2674. –

Artículo 2º: OTORGAR, un plazo de 15 días hábiles para que el adjudicado, presente el sellado por ante la Dirección Provincial de Rentas, bajo apercibimiento de desadjudicar el presente Concurso de Precios N° 036/19 al Sr. Víctor Andrés Quintana CUIT N° 20-26381896-3.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 418/19

Artículo 1°: DISPÓNGASE, la compensación entre la partida presupuestaria N° 3990-Otros servicios del Programas 8.00.00 del Programa Colonia de Vacaciones por el total de la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$476.850,00) y la Partida presupuestaria N° 3990-Otros Servicios del Programa 8.00.00 del programa Juegos Integrados Neuquinos por la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Ctvos (\$192.150,00), pertenecientes a la Secretaría de Comunicación y Cultura, cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCION

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 7.00.00 Partida Subparcial 3990	COLONIA DE VACACIONES OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA	561.000,00	-84.150,00	476.850,00

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA /DISMINUYE S/ ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 8.00.00 Partida	JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y	108.000.00	84.150.00	192.150,00
Subparcial 3990	OTROS SERVICIOS	CULTURA	, , , , , ,		

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. - **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y Secretaría de Comunicación y Cultura Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 521/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 522/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 523/19

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.138/19, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 18, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 29 de Agosto de 2019, con fuerza de tal. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/ C de Finanzas Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 521/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 525/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte no reintegrable por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), al Sr. Almonacid Claudio Iván DNI N° 25.948.586, en representación del grupo musical "Pasión Ranchera" por única vez, a rendir bajo cuenta documentada, en razón de los considerandos aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Comunicación y Cultura Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 526/19

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. Andrada, Roberto Antonio DNI N° 37.484.492 un aporte no reintegrable por la suma de pesos Cuatro Mil con 00/100 Ctvos, (\$4.000,00), mensuales, por dos meses consecutivos a partir de Septiembre del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2855.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 527/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 Ctvos, (\$7.000,00), mensuales, por dos meses consecutivos, a partir de Septiembre del corriente, a nombre de la Sra. Andrade, Ivana Mercedes DNI N° 34.341.183, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2739.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del

caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 528/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 Ctvos, (\$7.000,00), mensuales, por única vez, por el mes de Septiembre del corriente, a nombre de la Sra. Diaz, Blanca Janet DNI N° 34.010.722, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2869.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 529/19

Artículo 1º: DISPONER, el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 007/19, para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para la ejecución de la obra "Construcción del Módulo Habitacional en el domicilio de Colilaf Blanca Beatriz": de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos que a continuación se detallan.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en sus apartados I-II-III, Pliego de Condiciones de Obra y Especificaciones Técnicas, planos adjuntos como anexo II, correspondientes a LICITACION PRIVADA N° 007/19, el que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres de la LICITACION PRIVADA N° 007/19 para el día 18 de Septiembre de 2019 a las 12:30 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4º: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Desarrollo Humano, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector de Contaduría, Sr. Miguel Ángel Colpo, y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. –

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 530/19: NO ESTÁ

D.E.M N° 531/19

Artículo1º: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2019, siendo el total de la Partida Nº 5146-Ayudas Sociales a Personas- del Programa 9.00.00 Ayuda Social Directa por el total de la Suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Seis con 35/100 Ctvos (\$3.677.536,35) la Partida N° 2610-Productos de arcilla y cerámica-Programas Ladrillo Comunitario-Programa 2.00.00 por el total de la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Ctvos (\$294.500.00); la Partida N° 2990-Otros Bienes de Consumo-del Programa 7.00.00-Programa Discapacidad por el total de la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Tres con 00/100 Ctvos (\$182.103.000,00); la Partida 2990-Otros Bienes de Consumo- del Programa 10.00.00-Programa Gas Domiciliario por el total de la suma de Pesos Trescientos Veintisiete Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Ctvos (\$327.125,00) la Partida N° 3990-Otros Serviciosdel Programa 15.00.00- Garanticemos Acceso Educación, por el total de la suma de Pesos Ciento Setenta v Dos Mil Seiscientos Nueve con 46/100 Ctvos (\$172.609.46), la Partida N° 5147-Otras Ayudas Sociales- del Programa 16.00.00-Ayuda Social Transporte Situación de Riesgo, por el total de la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 Ctvos (\$42.600,00) la Partida N° 3990-Otros Servicios- del Programa 21.00.00-Programas Barriales de Promoción y Prevención, por el total de la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 33/100 Ctvos (\$11.883,33) y la Partida N° 6311-Mejoramientos Habitacionales-del programa 39.00.00-Programa Habitacional, por el total de Pesos Tres Millones Quinientos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 86/100 Ctvos. (#3.515.745,86) todas las descriptas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, cuvo detalle se indica a continuación:

DISMINUCIÓN

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 2610	PROGRAMA LADRILLOS COMUNITARIOS PRODUCTOS DE- ARCILLA Y CERAMICA	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	296.500,00	-2.000,00	294.500,00
PROGRAMA 7.00.00 Partida Subparcial 2990	PROGRAMA DISCAPACIDAD- OTROS BIENES DE CONSUMO	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	292.103,00	-110.000,00	182.103,00

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

11111PROGRAMA **PROGRAMA** SECRETARÍA 10.00.00 GAS DE 365.000.00 -37.875,00 327.125.00 Partida DOMICILIARIO-**DESARROLLO** Subparcial **OTROS BIENES HUMANO** 2990 DE CONSUMO **PROGRAMA** SECRETARÍA 15.00.00 PROGRAMA GAS DE Partida DOMICILIARIO- OTROS 365.000.00 -37.875.00 327.125.00 **DESARROLLO BIENES DE CONSUMO** Subparcial **HUMANO** 3990 **PROGRAMA** SECRETARÍA 15.00.00 **PROGRAMA** DF -7.390,54 Partida **GARANTICEMOS** 180.000,00 172.609,46 **DESARROLLO** Subparcial ACCESO ECUCACIÓN **HUMANO** 3990 PROGRAMA PROGRAMA AYUDA **SECRETARÍA** 16.00.00 SOCIAL TRANSPORTE DE Partida 55.000,00 -12.400,00 42.600,00 SITUACIÓN DE **DESARROLLO** Subparcial RIESGO- OTRAS **HUMANO** 5147 **AYUDAS SOCIALES PROGRAMA PROGRAMAS** SECRETARÍA 21.00.00 BARRIALES DE DE Partida PROMOCION Y 15.000.00 -3.116.00 11.883,33 **DESARROLLO** Subparcial PREVENCION- OTROS **HUMANO** 3990 **SERVICIOS PROGRAMA SECRETARÍA** PROGRAMA 39.00.00 HABITACIONAL-DE Partida -184.254,14 3.515.745,86 3.700.000,00 **MEJORAMIENTOS DESARROLLO** Subparcial **HABITACIONALES HUMANO** 6311

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 9.00.00 Partida Subparcial 5146	PROGRAMA AYUDA SOCIAL DIRECTA- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	3.320.500,00	357.036,35	3.677.536,35

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. -

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 532/19

Artículo1º: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2019, siendo el total de la Partida presupuestaria Nº 3990-Otros Servicios-del programa 31.00.00 Fortalecimiento de la Producción Agro-Ganadera el de la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Ctvos (\$1.698.000,00) y el de la partida presupuestaria N° 2990-Otros Bienes de consumo-del Programa 7.00.00-Discapacidad el de la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Ciento Tres con 00/100 Ctvos (\$262.103,00). Ambas partidas pertenecen a la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCIÓN

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 7.00.00 Partida Subparcial 2990	PROGRAMA DE DISCAPACIDAD- OTROS BIENES DE CONSUMO	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	292.103,00	-30.000,00	262.103,00

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 31.00.00 Partida Subparcial 3990	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AGRO- GANADERA-OTROS SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	1.668.000,00	30.000,00	1.698.000,00

Articulo N°2: COMUNICAR al sector de Contaduria y Tesoreria de este municipio.-**Articulo N°3:** El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Mu1nicipal. Librense las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumpliendo archivese.

D.E.M N° 533/19

Artículo1º: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2019, siendo el total de la Partida Nº 2990- Otros Bienes de Consumo del Programa 40.00.00 – Modulo Habitacional el de la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 Ctvos (\$6.366.000,00) y el total de la Partida N° 6311 – Mejoramiento Habitacional del Programa 39.00.00- Modulo Habitacional en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Cuatro mil con 00/100 Ctvos (\$3.194.000,00). Todas las partidas mencionadas precedentemente pertenecen a la Secretaria de Desarrollo Humano, cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCIÓN

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 39.00.00 Partida Subparcial 6311	PROGRAMA HABITACIONAL- MEJORAMIENTOS HABITACIONALES	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	3.700.000	-506.000	3.194.000

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 40.00.00	OTROS BIENES DE	SECRETARÍA DE			
Partida Subparcial 2990	CONSUMO	DESARROLLO HUMANO	5.860.000	506.000	6.366.000

Artculo N°2: Comunicar, al sector de Contaduria y Tesoreria de este Municipio.-

Artculo N°3: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumpliendo, archivese.

D.E.M N° 534/19

Artículo1º: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2019, siendo disminuida la Partida N° 7000- Servicio de

la deuda y disminución de otros pasivos, su partida N°7150 Amortización de la Deuda en moneda nacional a largo plazo del Programa 2.00.00, en la suma de pesos Quince Millones Cien Mil con 00/100 Ctvos (\$15.100.000), la partida presupuestaria N° 2110-Alimentos para personas en la suma de Pesos Un millón Ciento Ochenta y Dos con 00/100 Ctvos (\$1.182.000,00); la partida N° 2310- Papelería y Útiles de Oficina en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cinco con 00/100 Ctvos (\$1.863.005,00); la partida N° 3160 en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis, Ciento cincuenta con 00/100 Ctvo (\$1.866.150,00); la Partida N° 4360 Equipo de computación en la suma de Pesos Un Millón Noventa y seis Mil Novecientos Setenta y Ocho con 31/100 (\$1.097.978,31) la Partida N°4370 Equipo de oficina y muebles, en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos (\$1.350.000,00); la Partida N° 3150 Correos Y telégrafos en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 Ctvos (\$1.392.320,00). Todas las partidas mencionadas precedentemente pertenecen al Programa 2.00.00 administración Central-Funcionamiento.

DISMINUCIÓN

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 7150	AMORTIZACION DE LA DEUDA EN MONEDA NACIONAL A LARFO PLAZO	INTENDECIA	17.000.000	-1.9000.000	15.100.000

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 2110	ALIMENTO PARA PERSONAS	INTENDENCIA	882.000,00	300.000	1.182.000
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 2310	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	INTENDENCIA	1.513.000	350.000	1.863.005
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3160	ENERGIA ELECTRICA, GAS Y AGUA	INTENDENCIA	1.316.150	550.000	1.866.150

PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 4360	EQUIPO DE COMPUTACION	INTENDENCIA	897.978,31	200.000	1.097.978,31
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 4370	EQUIPO DE OFICINA Y MUBLES	INTENDENCIA	1.050.000	300.000	1.350.000
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3150	CORREOS Y TELEGRAFO	INTENDENCIA	1.192.320	200.000	1.392.320

Artico N°2: COMUNICAR, al sector de Contaduria y Tesoreria de este Municipio.-**Articulo N°3:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumpliendo, archívese. –

D.E.M N° 535/19

Artículo1º: PROCEDER a la CONTRATACION DIRECTA del departamento perteneciente a la Sra. Salazar Melania CUIT: 27-13970909-3, para el alojamiento de cuatro personas desde el día jueves 12 de septiembre hasta el día sábado 14 de Septiembre del 2019, quienes participaran en la "Final Provincial de Juegos Integrado Neuquinos, en la disciplina de Básquet Masculino Sub-17" en San Patricio Del Chañar. – Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y la Secretaria de Comunicación y Cultura del Municipio. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 536/19: NO ESTA

D.E.M N° 537/19

Artículo N°1: ACEPTAR, la renuncia del Sr. Aparicio Segundo San Martin DNI N° 8.217.129 Legajo N° 415 a partir del día 01 de septiembre del 2019, a los fines que el mismo se acoja a los beneficios de su jubilación ordinaria.

Articulo N°2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Libérese las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 538/19

Artículo N°1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1.139/19, sancionada en sesión Ordinaria N° 19, por el Honorable Consejo Deliberante de fecha 05 de Septiembre de 2019, con fuerza de tal. –

Articulo N°2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Libérese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 39/19

Artículo N°1: ESTABLECER, el día 17 de Septiembre del corriente año como el día de inicio de la funciones del Juez de Faltas Municipal, el Dr. Jorge Andrés Goncalves DNI N°16.284.648, por el termino de cuatro años, cesando la misma, el día 17 de Septiembre del año 2023.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas. Líbrese la comunicación del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publiques, cumplido, archívese.

D.E.M N° 540/19: NO ESTA

D.E.M N° 541/19

Artículo N°1: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 36/19, al Sr. Sergio Rolando Ocampo CUIT: 23-28207729-9, conforme a lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, Plano adjunto y documentación obrante en el presente EXPTE. Administrativo N° 7301-01-2847

Articulo 2°: OTORGAR, un plazo de 15 días corridos para que el adjudicado, presente el sellado por ante la Dirección Provincial de Renta, bajo de apercibimiento desadjudiacar del presente Concurso de Precio N°036-19, al Sr. Sergio Ornando Ocampo CUIT: 23-28207729-9.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 542/19: NO ESTA

D.E.M N° 543/19

Articulo 1º: INCORPORAR al Programa de Becas y Pasantías en el Nivel Universitario/Terciario y en el Nivel Deportivo, año 2019, a partir del mes de Septiembre del corriente, a los siguientes beneficiarios, que a continuación se detallan:

AÑO 2019: Becas Terciarias

APELLIDO Y NOMBRE DNI CARRERA RESP. COBRO		RESP. COBRO	DNI	
González Valentina	42.605.383	Prof. Educación Física	González Valentina	42.605.383
Ñehuen Camargo Juan Enrique	94.093.587	Prof. Educación Física	Camargo Teresa	93.073.397
Etchegaray María Virginia	37.731.222	Tec. Gestión Municipal	Etchegaray María Virginia	31.731.222

2019: Becas Deportivas

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA RESP. COBRO	RESP. COBRO	DNI
Pino Luz María	33.650.499	Hockey	Pino Luz María	33.650.499

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 544/19

Articulo 1°: MODIFICAR, el articulo N° 1 del Decreto Municipal N°374/19 que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: Artículo 1°: OTORGAR las siguientes Becas Municipales por el periodo comprendido entre los meses de Marzo a Noviembre, correspondiente al año 2019, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 958/16, conforme a la cantidad y montos establecidos en el Decreto Municipal N°334/19, para los beneficiarios que a continuación se detallan

Nivel Universitario / Terciario						
Apellido y Nombre DNI		Carrera	Año	Resp. Cobro	DNI	
Ariel Quintul Romina Alejandra	32.746.535	Docente Nivel Primario	1er Año	Ariel Quintul Romina Alejandra	32.746.535	

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 545/19

Articulo 1°: APROBAR la compra de una (1) cocina de cuatro hornallas, destinado a la Sra. Mardona Estefanía Eleonor DNI 33.610.937 para ser instalados en su vivienda, ubicada en Mza 46-G Lote 7 de San Patricio del Chañar, en virtud de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes del Expediente Administrativo N° 7301-32258.-

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 546/19

Articulo 1°: DEJAR SIN AFECTO, el beneficio otorgado por el Programa de Beca y Pasantías, otorgado mediante Decreto Municipal N°374/19, a los siguientes beneficiarios: Abregu Mirta Elizabeth DNI 36.518.015, Álvarez Sofía Alejandrina DNI 37.213.657 y Poblete Iris Soledad DNI 29.109.152; conforme los considerados antes expuestos.

Artículo 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 547/19

Articulo 1: ADJUDICAR, la licitación Privada N°07/19, al Sr. Sergio Rolando Ocampo CUIT 23-28207729-9, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, plano adjunto y documentación obrante en el presente Expte. Administrativo N°7301-29891.

Artículo 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 548/19: NO ESTA

D.E.M N° 549/19: NO ESTA

D.E.M N° 550/19

Articulo 1: OTORGAR, un aporte económico reintegrable, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 Ctvos. (\$10.000,00) por única vez, a nombre del Sr. Morales, Gerónimo DNI 12.604.807 y en razón de los considerados aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N°7301-30385.

Artículo 2º: El beneficiario se compromete a realizar un PLAN DE PAGOS de cuotas iguales, mensuales y consecutivas de hasta pesos Quinientos con 00/100 Ctvos (\$500,00), con vencimiento todos los días 10, a partir del mes de Noviembre del año 2019. **Artículo 3º:** El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. —

D.E.M N° 551/19:

Articulo 1: OTORGAR, un aporte no reintegrable de pesos Cien Mil con 00/100 Ctvos. (\$100.000,00) a la ASOCIACION CHILENA "ARTURO PRAT" personería jurídica N° 365/87, representada en este acto por su presidente Juan Luis Saavedra Altamirano DNI N°92.764.829, con gasto a rendir bajo cuenta documentada.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Empleo, Produccion y Proyectos. Notifiquese al interesado. Cumplido, archivese. –

D.E.M N° 552/19

Articulo 1°: OTORGAR, a la SRA. ROMERO, MARTA CAROLINA DNI 31.234.780; un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos, (\$6.000,00) mensuales, durante tres meses consecutivos, a partir del mes de septiembre del corriente año. En razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente administrativo N 7301-01-2981. –

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno de Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 553/19: NO ESTA

D.E.M N° 554/19

Artículo 1°: DISPONER el llamado al Concurso de Precios N° 040/19, pala la compra de Once Mil (11.000) Litros de combustible Gas Oíl tipo Euro precintado por destilería de origen. –

Artículo 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N°040/19, en sus apartados I-II-III, el que forma parte del presente Decreto. Artículo 3º: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N°040/19 para el día 26 de Septiembre de 2019 a las 12:30 Horas. En el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 4°: CREAR, la Comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno A/c de Finanzas Municipal Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudia Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr Miguel Ángel Colpo y el Jefe de Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. -

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Libérese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 555/19

Artículo 1°: DISPONGESE, la compensación entre las partidas presupuestaria de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la partida presupuestaria N° 2990- Otros Bienes de Consumo- del Programa 2.00.00- Capacitación Proyectos Locales la suma de Pesos Un Millón Cincuenta Mil Cuatrocientos tres con 96/100 Ctvos (\$1.050.403,96), la partida presupuestaria N° 3910- Servicios de Ceremonial del Programa N° 9.00.00-Empleo y Proyectos en la suma de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 70/100 Ctvos (\$21.451,70), y la partida N°3990- Otros Servicios del Programa N°10.00.00- Taller de Costura, en la suma de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 Ctvos (\$24.000,00), cuyo detalle se indica a continuación.

INCREMENTO

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
Programa 2.00.00 CAPACITACION DE PROYECTOS LOCALES Partida Subparcial 2990	Otros bienes de consumo	Secretaria de empleo producción y Proyectos	960.000,00	90.403,96	1.050.403,96

DISMINUCIÓN

PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/ DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE	
---------	---------	--------------	--------------------	---------------------------------	---------	--

PROGRAMA 10.00.00 Taller de Costura Partida Subparcial 3990	Otros Bienes de Consumo	Secretaria de Empleo, Producción y Proyectos	80.000,00	-56.000,00	24.000,00
PARTIDA	detalle	Jurisdicción	Partida inicial	Aumenta/ Disminuye S/Ord	Vigente
Programa 9.00.00 Empleos y Proyectos PARTIDA Subparcial 3990	Servicio de Ceremonial	Secretaria de Empleo, Producción y Proyectos	55.855,66	-34.403,96	21.451,70

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. – **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Libérese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumpliendo, archívese. –

D.E.M N° 556/19

Artículo 1: AUTORIZAR, la contratación de servicio de trasporte para el traslado ida y vuelta, de persona para el día 20 de Septiembre del 2019 y 60 personas para el 21 de Septiembre del corriente, pertenecientes al Club Atlético San Patricio de nuestra localidad, que asistirán al estadio de Confluencia, en la cuidad de Neuquén, en el marco de su participación en la Copa Neuquén; en razón de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°7301-32594. — **Artículo 2°:** El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Librese las comunicación del caso. Notifiquese al interesado. Cumpliedo. Archivese.

D.E.M N° 557/19: NO ESTA

D.E.M N° 558/19

Artículo 1: PROMULGAR, la ordenanza Municipal N $^{\circ}$ 1.142/19 sancionada en Sesión Ordinaria N $^{\circ}$ 21, por el Honorable Consejo Deliberante de fecha 19 de septiembre de 2019, con fuerza de tal. –

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Librese las comunicación del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumpliedo. Archivese. –

D.E.M N° 559/19: NO ESTA

D.E.M N° 560/19

Artículo 1: MODIFICAR, el articulo N°1 del Decreto Municipal N° 307/18, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: ADJUDICARSE el Lote 10 de la Mza. G3 de San Patricio del Chañar, Nomenclatura Catastral 06-20-046-4587-0000, Superficie 300 Mts2, correspondiente a la Licitación Pública N° 001/18con destino a la presentación de anteproyecto de Inversión y Explotación Comercial de TALLER DE MECANICA DEL AUTOMOTOR para esta ciudad, a la propuesta presentada por el SR. GUILLERMO DANIEL TOLEDANO DNI. 36.453.326. Abonar por la compra de los lotes mencionados, la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$102.144,00) final, a pagar en 12 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, cuyo primer vencimiento será el día 10 de Octubre del corriente.

Artículo 2°: RATIFICAR, que los lotes mencionados ut supra, figuran con deuda cero de tasas, impuestos y contribuciones, en razón de los considerandos antes expuestos y conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1142/19 y a partir de la fecha de promulgación de la misma por el Decreto Municipal N° 558/19, de fecha 23 de Septiembre del corriente. –

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Libérese las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 561/19

Artículo 1: MODIFICAR, el artículo N°1 del Decreto Municipal N° 302/18, que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: ADJUDICASE el Lote 13 de la Mza. G3 de San Patricio del Chañar, Nomenclatura Catastral NC. 06-20-046-4288-0000 Sup. Mensura 300,00 mtrs2 correspondiente a la Licitación Pública N° 001/18 con destino a la presentación de Anteproyecto de Inversión y Explotación Comercial de TALLER MECANICO para esta ciudad, a la propuesta presentada por el Sr. Leal Pérez, Juan Enrique CUIT: 20-26661984-8. Abonar para la compra de los lotes mencionados, la suma de PESOS CIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) final, a pagar en 12 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, cuyo primer vencimiento será el día 10 de Octubre del corriente.

Artículo 2°: RATIFICAR, que los lotes mencionados ut supra, figuran con deuda cero de tasas, impuestos y contribuciones, en razón de los considerados antes expuestos y conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1142/19 y a partir de la fecha de promulgación de la misma por el Decreto Municipal N° 558/19, fecha 23 de Septiembre del corriente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Libérese las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 562/19

Artículo 1: MODIFICAR, el artículo N°1 del Decreto Municipal N° 309/18, que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: ADJUDICASE el Lote 11 de la Mza. G3 de San Patricio del Chañar, Nomenclatura Catastral NC. 06-20-046-4487-0000 Sup. Mensura 300,00 mtrs2 correspondiente a la Licitación Pública N° 001/18 con destino a la presentación de Anteproyecto de Inversión y Explotación Comercial de TALLER MECANICO para esta ciudad, a la propuesta presentada por el Sra. Ferreyra, Rosa Adriana CUIT 27-27501087-7. Abonar para la compra de los lotes mencionados, la suma de PESOS CIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) final, a pagar en 12 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, cuyo primer vencimiento será el día 10 de Octubre del corriente.

Artículo 2°: RATIFICAR, que los lotes mencionados ut supra, figuran con deuda cero de tasas, impuestos y contribuciones, en razón de los considerados antes expuestos y conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1142/19 y a partir de la fecha de promulgación de la misma por el Decreto Municipal N° 558/19, fecha 23 de Septiembre del corriente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Libérese las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 563/19: NO ESTA

D.E.M N° 564/19

Artículo 1: MODIFICAR, el artículo N°1 del Decreto Municipal N° 306/18, que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: ADJUDICASE el Lote 09 de la Mza. G3 de San Patricio del Chañar, Nomenclatura Catastral NC. 06-20-046-4586-0000 Sup. Mensura 300,00 Mts2 correspondiente a la Licitación Pública N° 001/18 con destino a la presentación de Anteproyecto de Inversión y Explotación Comercial de TALLER DE CAÑOS DE ESCAPES, FRENOS Y RADIOADORES para esta ciudad, a la propuesta presentada por el Sr. Adaro, Julio Cesar DNI 30.060.215. Abonar para la compra de los lotes mencionados, la suma de PESOS CIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00) final, a pagar en 12 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, cuyo primer vencimiento será el día 10 de Octubre del corriente.

Artículo 2°: RATIFICAR, que los lotes mencionados ut supra, figuran con deuda cero de tasas, impuestos y contribuciones, en razón de los considerados antes expuestos y conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1142/19 y a partir de la fecha de promulgación de la misma por el Decreto Municipal N° 558/19, fecha 23 de Septiembre del corriente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Libérese las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 565/19: NO ESTA

D.E.M N° 566/19

Artículo 1: MODIFICAR, el artículo N°1 del Decreto Municipal N° 305/18, que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: ADJUDICASE el Lote 14 de la Mza. G3 de San Patricio del Chañar, Nomenclatura Catastral NC. 06-20-046-4188-0000 Sup. Mensura 292,00 Mts2 correspondiente a la Licitación Pública N° 001/18 con destino a la presentación de Anteproyecto de Inversión y Explotación Comercial de VENTA DE RESPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS para esta ciudad, a la propuesta presentada por el Sr. González Eduardo Andrés CUIT 20-31865353-5. Abonar para la compra de los lotes mencionados, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00) final, a pagar en 12 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, cuyo primer vencimiento será el día 10 de Octubre del corriente.

Artículo 2°: RATIFICAR, que los lotes mencionados ut supra, figuran con deuda cero de tasas, impuestos y contribuciones, en razón de los considerados antes expuestos y conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1142/19 y a partir de la fecha de promulgación de la misma por el Decreto Municipal N° 558/19, fecha 23 de Septiembre del corriente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Libérese las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 567/19

Artículo 1: MODIFICAR, el artículo N°1 del Decreto Municipal N° 310/18, que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: ADJUDICASE el Lote 19 de la Mza. G3 de San Patricio del Chañar, Nomenclatura Catastral NC. 06-20-046-4385-0000 Sup. Mensura 300,00 Mts2 correspondiente a la Licitación Pública N° 001/18 con destino a la presentación de Anteproyecto de Inversión y Explotación Comercial de PAPELERA, DESCARTABLE Y LIBRERIA para esta ciudad, a la propuesta presentada por el Sr. Espinoza, José Ezequiel DNI N°27.674.757. Abonar para la compra de los lotes mencionados, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) final, a pagar en 12 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, cuyo primer vencimiento será el día 10 de Octubre del corriente.

Artículo 2º: RATIFICAR, que los lotes mencionados ut supra, figuran con deuda cero de tasas, impuestos y contribuciones, en razón de los considerados antes expuestos y

conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1142/19 y a partir de la fecha de promulgación de la misma por el Decreto Municipal N° 558/19, fecha 23 de Septiembre del corriente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Libérese las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. — D.E.M N° 568/19: Artículo 1: MODIFICAR, el artículo N°1 del Decreto Municipal N° 300/18, que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: ADJUDICASE el Lote 20 de la Mza. G3 de San Patricio del Chañar, Nomenclatura Catastral NC. 06-20-046-4384-0000 Sup. Mensura 300,00 Mts2 correspondiente a la Licitación Pública N° 001/18 con destino a la presentación de Anteproyecto de Inversión y Explotación Comercial de TALLER DE SOLDADURA Y CONSTRUCION para esta ciudad, a la propuesta presentada por el Sr. Espinoza, José Liborio DNI N°12.731.509. Correspondiente al Sobre N°2. Abonar para la compra de los lotes mencionados, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) final, a pagar en 12 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, cuyo primer vencimiento será el día 10 de Octubre del corriente.

Artículo 2°: RATIFICAR, que los lotes mencionados ut supra, figuran con deuda cero de tasas, impuestos y contribuciones, en razón de los considerados antes expuestos y conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1142/19 y a partir de la fecha de promulgación de la misma por el Decreto Municipal N° 558/19, fecha 23 de Septiembre del corriente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Libérese las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 569/19: NO ESTA

D.E.M N° 570/19: NO ESTA

D.E.M N° 571/19: NO ESTA

D.E.M N° 572/19: NO ESTA

D.E.M N° 573/19

Artículo 1°: APROBAR la compra de siete (7) bolsas de alfalfa por 25kg casa una, siete (7) bolsa de Cebada Forrajera por 50Kg cada una destinados estos, a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. Sabatel Timotea DNI 13.665.285 y su familia, en razón del considerando antes expuestos y según Documento que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-3003. –

Artículo 2°: Autorizar la entrega del suministro descripto Ut-Supra, a la Sra. Sabatel, Timotea DNI 13.665.285 a través de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Artículo 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno de Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 574/19

Artículo 1°: OTORGAR, al Centro de Formación Profesional Agropecuario N°2 (CFPA N°2); un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos (\$75.000,00), con gastos a rendir bajo cuenta documentada, destinados a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento "5ta Edición del Festival MANDUCA COMIDAS CASERAS AL PASO", a realizarse el Sábado 05 de Octubre del corriente, en el razón de los considerando antes expuestos y conforme documentación obrante en el Expediente N° 7301-32162. —

Artículo 2°: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fines de efectivizar el pago, al Sr. Chara Jorge Ariel DNI N° 17.156.905, legajo N°197.474 en su carácter de coordinador del puesto de capacitación del Centro de Formación Profesional Agropecuario N°2 (CFPA N°2)

Artículo N°3: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos y la Secretaria de Gobierno y Finanza Municipal A/C. Líbrese ñas comunicaciones del caso. Comuníquese, publíquese, cumpliendo, archívese. –

D.E.M N° 575/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. Sambueza González Viviana Noemí DNI 26.173.886. Un aporte económico no reintegrable, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 Ctvos, (\$8.000,00) mensuales, durante un plazo de cuatro meses consecutivos, a partir del mes de Septiembre, en el razón de los considerando aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-2863. —

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno de Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. —

D.E.M N° 576/19

Artículo 1°: OTORGAR, al CPEM n° 31 "Ing. Roberto Gasparri" de San Patricio del Chañar, representado en este acto por su Vicedirector Sr. Gonzalo Nigor Peralta, un aporte económico no reintegrable de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), bajo cuenta documentada, y conforme los antecedentes expuestos en el presente expediente administrativo N° 7301-32556.-

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno de Finanzas A/C y la Secretaria de Comunicaciones y Cultura Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 577/19

Artículo 1º: DISPONER el llamado al Concurso de Precios Nº 041/19, para la Contratación de Servicio Adecuación y Limpieza del predio del basurero municipal, de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos que a continuación se detalla.

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 041/19, en sus apartados I-II-III, el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°:** FIJAR como fecha y hora de apertura de sobre del Concurso de Precios N° 041/19 para el día 03 de Octubre de 2019 a las 12:00 Horas en el Salón de Acuerdo de la Municipalidad de San Patricio del Chañar. –

Artículo 4º: CREAR la Comision de Evaluacion de las ofertas del presente Concurso de Precio la que estara conformeda por los siguientes funcinarios: el Sectario de Gobierno, Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicio Punlicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Tecnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduria, Sr. Miguel Angel Colpo y el Responsable del Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramon Roldan.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Libérese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 578/19: NO ESTA

D.E.M N° 579/19

Artículo 1°: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestaria de gastos correspondiente al presupuesto 2019, siendo el total de la partida presupuestaria n°3490-Otros Servicios Técnicos y Profesionales- del Programa 1.00.00 –Obras y Servicios Públicos- Secretaria de Obra y Servicio Públicos la suma de Pesos Tres Millones Sesenta y Tres Mil Trecientos con 71/100 Ctvos (\$3.063.300,71) y la partida presupuestaria N° 2990- Otros Bines de Consumo – del Programa 2.03.00- Mantenimiento de Plazas y Espacios Verdes, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por el total de la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 71/100 Ctvos (\$145.000,71) y la partida presupuestaria N° 4220 – Construcciones en bienes de Dominios Públicos- del Programa 24.000.00- Accesp y Cruces Viales- Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por el total de la suma de Pesos Cientos cincuenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Ctvos (\$158.300,00) cuyo detalle se indica a continuación:

Mil Trescientos con 00/100 Ctvos (\$158.300.00) cuyo detalle se indica a continuación:

DESMINUCION					
Partida	Detalle	Jurisdicción	Partida Inicial	Aumenta/Disminuye S/ Ord	Vigente
Programa 2.03.00 Partida Subparcial 2990	Otros Bienes de Consumo	Secretaria de Obra y Servicios Publico	2.400.000,00	-145.000,71	2.254.999,29
Programa 24.00.00 Partida Subparcial 4220	Contracciones de Bines de Dominios Públicos	Secretaria de Obra y Servicios Publico	4.050.00,00	-158.300,00	3.891.700,00

INCREMENTACION					
Partida	Detalle	Jurisdicción	Partida Inicial	Aumenta/Disminuye S/Ord	Vigente
Programa 1.00.00 Obras y Servicio Publico Partida Subparcial 3490	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	2.760.000,00	303.300,71	3.063.300,74

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. – **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Libérese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 580/19

Artículo 1°: ADJUDICAR, la Licitacion Privada N° 08/19 , al Sr. Victor Andres Quintana, CUIT 20-26381896-3, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, plano adjunto y documentacion obrante Expte. Administrativo N°7301-31110. –

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno de Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso, comunuquiese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 581/19

Artículo 1°: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestaria de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 3490 (Del Programa 1.00.00- Obras y Servicios Públicos- Funcionamiento) la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintiún Mil con 00/100 Ctvos (\$98.621,00), la N° 3990 del Programa 2.00.00, Mantenimiento y Señalización Vial, en la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintiún Mil con 00/100 Ctvos (\$98.621,00) cuyo detalle se indica a continuación.

DESMINUCION					
Partida	Detalle	Jurisdicción	Partida Inicial	Aumenta/Disminuye S/ Ord	Vigente
Programa 2.20.00 Partida Subparcial 3990	Otros Servicios	Secretaria de Obra y Servicios Publico	300.00,00	-98.621,00	201.379,00

INCREMENTACION					
Partida	Detalle	Jurisdicción	Partida Inicial	Aumenta/Disminuye S/Ord	Vigente
Programa 1.00.00 Obras y Servicio Publico Partida Subparcial 3490	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	2.760.000,00	98.621,00	2.858.621,00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. – **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Libérese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 583/19: NO ESTA

D.E.M N° 584/19: NO ESTA

D.E.M N° 585/19

Artículo 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 040/19, a la empresa GLOBAL OIL SRL CUIT 30-71146351-4, representada por su apoderado el SR. Dolce Sabastian DNI N° 28.556.751, para la compra de Once Mil (11.000 Lts) de COMBUSTIBLE GAS OIL tipo EURO, precintado por destilería de origen, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Libérese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 586/19: NO ESTA

D.E.M N° 587/19: NO ESTA

D.E.M N° 588/19: NO ESTA

D.E.M N° 589/19: NO ESTA

D.E.M N° 590/19: NO ESTA

D.E.M N° 591/19: NO ESTA

D.E.M N° 592/19

Artículo 1°: OTORGAR a la Sra. Albornoz, Yanina Andrea DNI N° 35.155.083 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos, (\$4.000,00), por mes durante dos meses consecutivos a partir del mes de Octubre del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2986.

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno de Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso. Notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 593/19

Artículo 1°: OTORGAR a la Sra. Ríos, Lorena Noemí DNI 27.368.703 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 Ctvos, (\$7.000,00), por mes durante dos meses consecutivos a partir del mes de Octubre del corriente, en

razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2952.

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno de Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso. Notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 594/19

Artículo 1°: OTORGAR a la Sra. Risso, Claudia Silvana DNI N°24.266.192 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 Ctvos, (\$9.000,00), por mes durante dos meses consecutivos a partir del mes de Octubre del corriente, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-32100.

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno de Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Librense las comunicaciones del caso. Notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 595/19: NO ESTA

D.E.M N° 596/19: NO ESTA

D.E.M N° 597/19

Artículo 1°: AUTORIZAR la Contratacion del Servicio de Trasporte que trasladara a diecinueve persona entre alumnos y docentes del establecimiento educativo Escuela Especial N° 19 de San Patricio del Chañar, para realizar un viaje de estudio a la Ciudad de Villa la Angostura, que se realizarar el dia 11, 12, 13 y 14 de Octubre del corriente, en razon de los considerandos antes expuestos y según documentacion que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-31805. —

Articulo 2°: EL Presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Comunicación y Cultura, el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Gonierno A/C de Finanza. Librese la comunicación del caso. Comuniquese, publiquese, cumpliendo, archivese. –

D.E.M N° 598/19

Artículo 1°: DEROGAR en todos sus terminos el Decreto Municipal N° 125/18 de fecha 28 de Febrero de 2018.-

Artículo 2º: ACEPTAR la renuncia manifestada por el Sr. Perez, Sergio Oscar. Legajo Nº 235 – DNI Nº29.445.981 a cargo de Responsable del Parque Automotor y Equipos Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, Desde el dia 25 Septiembre de 2019. –

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Articulo 3°: NOTIFICAR, a la Direccion de Recurso Humanos. -

Articulo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal y el Secretario de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Libérese las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. –

D.E.M N° 599/19: NO ESTA

D.E.M N° 600/19: NO ESTA

DECRETOS

OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE

D.E.M N° 601/19: NO ESTA

D.E.M N° 602/19: NO ESTA

D.E.M N° 603/19:

Artículo 1º: OTORGAR, a la **Sra. Muñoz, Cynthia Marisel DNI 33.650.514** un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos, (\$35.000,00) por única vez, que será destinados para hacer frente a los gastos de la instalación de gas en su vivienda, lo que incluye mano de obra, materia, tramite ante CAMUZZI y colocación de tres artefactos, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2880.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. —

D.E.M N° 604/19: NO ESTA

D.E.M N° 605/19: NO ESTA

D.E.M N° 606/19: NO ESTA

D.E.M N° 607/19: NO ESTA

D.E.M N° 608/19: NO ESTA

D.E.M N° 609/19:

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTO, el Concurso de Precios N° 041/19 en razón de los considerados antes expuestos.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 610/19: NO ESTA

D.E.M N° 611/19: NO ESTA

D.E.M N° 612/19:

Artículo 1º: OTORGAR, al Sr. Aburto Miguel Ángel, DNI Nº 14.70.171, un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000) por única vez, con gasto a rendir bajo cuenta documentada, en razón de los considerandos aquí expuestos. Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y la Secretaria de Comunicaciones y Cultura Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 613/19:

Artículo 1º: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestaria de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida Nº 3490- Otro Servicio Técnicos y Profesionales- del Programa 1.00.00 – Secretaria de Comunicaciones y Cultura- Funcionamiento

INCREMENTO					
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCION	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMUNUYE S/ORD	VIGENTE
Programa 1.00.00 Cultura y Comunicaciones Funcionamiento Partida Subparcial 3490	Otro Servicios Técnicos y Profesionales	Secretaria de comunicación y Cultura	540.000,00	350.000,00	890.000,00

DISMINUCION					
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCION	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMUNUYE S/ORD	VIGENTE
Programa 1.00.00 Cultura y Comunicaciones Funcionamiento Partida Subparcial 3030	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	Secretaria de comunicación y Cultura	1.500.000,00	-350.000,00	1.150.000,00

Artículo 2°: COMUNICAR al sector de Contaduria y Tesoreria de este Municipio.Artículo 3°: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Comunicaciones y
Cultura y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Librense las
comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notífiquese al interesado.

D.E.M N° 614/19: NO ESTA

Publíquese, archívese. -

D.E.M N° 615/19: NO ESTA

D.E.M N° 616/19: NO ESTA

D.E.M N° 617/19: NO ESTA

D.E.M N° 618/19: NO ESTA

D.E.M N° 619/19: NO ESTA

D.E.M N° 620/19:

Artículo 1°: DISPONGASE, la compensación entre, las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 3560-Publicidad y Propaganda- del Programa 2.00.00 Administración Central- Funcionamiento la suma de Pesos Setecientos Mil con 00/100 Ctvos (\$700.000,00) la Partida N° 3720-Viáticos- Programa 2.00.00 Administracion Central- Funcionamiento, la suma de Pesos Trecientos Noventa y Dos Mil Cientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Ctvos (\$392.184,00) la partida presupuestaria N°3910- Servicios de Ceremonial- del Proframa 2.00.00-Administracion Central- Funcionamiento en la suma de Pesos Un Millon Quiniento Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctvos (\$1.520.400,00) la partida N° 5930- Transferencias al Sector Privado- Programa 2.00.00 Administración Central – Funcionamientos, Un Millon Ochocientos Sententa y Siete Mil Ochocientos Dieciseis con 00/100 Ctvos

(\$1.877.816,00) la Partida N°5940- Trasferencia al Sector Publico – Programa 2.00.00 Administracion Central – Funcionamiento, la suma de Pesos Un Millon Cuatrociento Setenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Ctvos (1.478.000,00) cuyo detalle se indica a continuación.

DISMINUCION					
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCION	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMUNUYE S/ORD	VIGENTE
Programa 2.00.00 Partida Subparcial 3910	Administración Central- Funcionamiento Servicios de Ceremonial	Secretaria de Gobierno	1.620.400,00	-100.000,00	1.520.400,00
Programa 2.00.00 Partida Subparcial 5930	Administración Central- Funcionamiento Trasferencia al Sector Privado	Secretaria de Gobierno	1.900.000,00	-22.184,00	1.877.816,00
Programa 2.00.00 Partida Subparcial 5940	Administración Central- Funcionamiento- Trasferencia al sector Publico	Secretaria de Gobierno	1.928.800,00	-450.000,00	1.478.800,00

INCREMENTO					
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCION	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMUNUYE S/ORD	VIGENTE
Programa 2.00.00 Partida Subparcial 3560	Administración Central- Funcionamiento Publicidad y Propaganda	Secretaria de Gobierno	300.000,00	400.000,00	700.000,00
Programa 2.00.00 Partida Subparcial 3720	Administración Central- Funcionamiento Viáticos	Secretaria de Gobierno	220.000,00	172.184,00	392.184,00

Artículo 2º: COMUNICAR, al sector de Contaduria y Tesoreria de este Municipio.-**Artículo 3º:** El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal y Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Librese la comunicaciones del caso, Comuniquese al Gabinete Municipal, notífiquese al interesado. Publíquese, cumpliendo, archívese.-

D.E.M N° 621/19:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al agente Municipal VIGNES, Luis Angel, DNI N°21.741.314, legajo N°98 a gozar de su licencia entraordinaria, sin goce de haberes, hasta tanto dure su afectación como oficial Notificador y de Justicia Ad-Hoc en el Juzgado de Paz de nuestra localidad, a partir de día 01 de Septiembre de 2019 hasta el día 30 de Octubre de 2019, inclusive, conforme lo establece el Art. 59 de nuestro Estatuto y Escalafón de Empleado Municipal aprobando mediente Ordenanza N° 014/99, y lo dispuesto mediante decreto N° 693/19ndel Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2º: COMUNCAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar y el Interesado. –

Artículo 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, notífiquese al interesado. Publíquese, cumpliendo, archívese.-

D.E.M N° 622/19:

Artículo 1°: MODIFICAR, el artículo 3 del Decreto Municipal N° 431/19 que quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°:** la Sra. **RIOS**, **Nancy Beatriz DNI N° 28.623.472**, se compromete a renetigrar el valor de los suministros detalla en el Art N° 1, en sesenta cuotas mensules, iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete con 51/100 (\$3.147,51), con vencimiento los dias 10 de cada mes a partir del 10 de Noviembre.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. -

D.E.M N° 623/19:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación de un servicio de trasporte ida y vuelta, desde San Patricio del Chañar hacia la Localidad de Cipolleti, para el traslado de Treinta y Cinco (35) personas de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina, que participara en la "Convención de Damas" el dia 19 de Octubre del corriente; en razon de los considerados antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-32750.-

Artículo 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal y Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso, Comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumpliendo, archívese. —

D.E.M N° 624/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la EPEA N° 3 de San Patricio del Chañar, representando en este acto por su Director el Prof. Tec. Agrop. GUSTAVO D. Artigas, un aporte economico no reintegrable de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) bajo cuenta documentada, y conforme los antecedentes expuestos en el presente expediente administrativo N° 7301-32814-

Artículo °2: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y la Secretaria de Comunicaciones y Cultura Municipal. Librense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notífiquese al interesado. Publíquese, archívese.-

D.E.M N° 625/19: NO ESTA

D.E.M N° 626/19: NO ESTA

D.E.M N° 627/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado al Concurso de Precios N° 042/19, para la compra de 14 baterias de 12 X 200 amp solar de ciclo profundo, estacionarias, ára confeccionar el banco de baterias, la misma le dará autonomía en forma permanente durante el ciclo completo para bombeo de agua para el ganado, al reservorio. Esta compra, permitirá lograr el funcionamiento necesario de la estación de bombeo que permirá la extracción de agua y un ahorro a las arcas Municipales tanto Recurso Humano como en combustible, ya que dos veces por semana y a cada puestero se le acerca agua.

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 042/19, en sus apartados I-II-III, el que forma parte del presente Decreto. **Artículo 3°: FIJAR,** como fecha y hora de apertura de sobres de Concurso de Precios N° 042/19 para el dia **22 de Octubre de 2019 a las 13:00 Horas** en el Salon de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar. —

Artículo 4°: CREAR, la Comisión de Evaluacion de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Publicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Tecnicos Sr. Luciano Peyrano, el responsable del Sector Contaduria, Sr. Miguel Angel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramon Roldan. —

Artículo 5º: La presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese. —

D.E.M N° 628/19

Artículo 1°: DISPONER, el llamado del Concurso de Precios N° 043/19, para la compra de nueve mil (9.000) Litros de combustible Gas Oil tipo Euro precintado por destilería de origen. –

Artículo 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 043/19, en sus apartados I-II-III, el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres de Concurso de Precios N° 043/19 para el dia **22 de Octubre de 2019 a las 12:00 Horas** en el Salon de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar. –

Artículo 4°: CREAR, la Comisión de Evaluacion de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Publicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Tecnicos Sr. Luciano Peyrano, el responsable del Sector Contaduria, Sr. Miguel Angel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramon Roldan. —

Artículo 5º: La presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. —

D.E.M N° 629/19

Artículo 1º: AUTORIZAR la compra de Una (1) Cortadora de Cesped POILA PRO 675 con las caracteristicas mencionadas ut supra, que será otorgada al Hospital "Dra. Alicia Cruz", en razón a los cinsiderandos antes expuestos y conforme a las documentacion obrante en el Expediente 7301-32948. —

Artículo 2°: DONAR, al Hospital "Dra. Alicia Cruz" – San Patricio del Chañar los materiales mencionados ut supra.

Artículo 3°: AUTORIZAR la entrega del suministro mencionado en el Art. 1 a la Directora del Hospital San Patricio del Chañar, Dra. Maria Guadalupe Suasnavar.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal y Secretario de Empleo, Produccion y Proyectos de este Municipio. Comuníquese, publíquese, cumpliendo, archívese.-

D.E.M N° 630/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la compra Una Impresora Laser Multifuncion HP MFP 428 (Imprime, copia y escanea) para ser destinado al Jardin de Infantes N° 41 de San Patricio del Chañar, que les permitirá agilizar las tarea administrativas, conforme a la suma del presente Expediente Administrativo N° 7301-32065 y en virtud de los conciderandos antes expuestos.-

Artículo 2°: DONAR, al Jardin de Infante N° 41 de San Patricio del Chañar, el elemento mencionado ut supra.

Articulo 3°: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega del presente suministro a la Sra. Rossana Saccenti, en su carácter de Directora del "Jardin de Infantes N°41".

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. -

D.E.M N° 631/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. Acuña, Analia de las Marcedes DNI N° 32.247.375 un aporte economico no reintegrable, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos, (\$35.000,00) por unica vez, que seran destinados para hacer frente a los costos de ka instalación de gas en su vivienda, lo que incluye mano de obra, material, tramite ante CAMUZZI y colocación de tres artefactos, en razon de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-32938.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifique al interesado, Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 632/19: NO ESTA

D.E.M N° 633/19

Artículo 1°: OTORGAR, al Sr. Gonzalez, Jonatan Javier DNI N° 34.220.115 un aporte economico no reintegrable, por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 Vtvos, (\$9.000,00) mensules, por tres meses consecutivos a partir de Octubre del corriente, en razon de los considerandos aquí expuestos y según documentacion que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-04-3137. —

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifique al interesado, Cumplido, Archívese. —

D.E.M N° 634/19: NO ESTA

D.E.M N° 635/19

Artículo 1: OTORGAR, a la **Sra. Godoy Ana María DNI N° 20.836.138** un aporte economico no reintegrable por la suma de **Pesos Seis Mil** con **00/100 Ctvos**, (\$6.000,00) mensules, durante dos meses consecutivos a partir del mes de Octubre del corriente, en

razon de los considerandos aquí expuestos y según documentacion que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-3132/19. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifique al interesado, Cumplido, Archívese. –

D.E.M N° 636/19

Artículo 1: AUTORIZAR, la contratacion de un servicio de trasporte para el traslado de Treinta (30) pasajero y Setenta (70) pasajeros integrantes del equipo de Futbol Club San Patricio, Persona Juridica N° 0305/76, que jugarán en la ciudad de Neuquén, ida y vuelta, el dia Viernes 18 de octubre y Sabado 19 de Octubre, en el marco de su participacion en un encuentro de su disciplina, en razon de los considerando antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°7301-32943/19. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifiques al interesado, cumpliendo y archívese.

D.E.M N° 637/19

Artículo 1: OTORGAR, a la **Sra. Mardona, Estafania Leonor Maria DNI N° 33.6010.937** un aporte economico no reintgrable por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos (\$6.000,00) mensueles, durante tres meses consecutivo a partir del mes de Octubre del corriente, en razon de los considerandos aquí expuestos y segú documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-3145.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifique al interesado, Cumplido, Archívese. —

D.E.M N° 638/19

Artículo 1: OTORGAR, a la **Sra. Martinez**, **Mirian Raquel DNI N° 22.398.192** un aporte economico no reintgrable por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvos (\$6.000,00) mensueles, durante tres meses consecutivo a partir del mes de Octubre del corriente, en razon de los considerandos aquí expuestos y segú documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-3129.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifique al interesado, Cumplido, Archívese. –

D.E.M N° 639/19

Artículo 1: AUTORIZAR, la contratacion de un servicio de trasporte, ida y vuelta, para los alumnos, docente y un padre acompañante, del equipo de Gimnasia Artistica del CEF N°10 de San Patricio del Chañar, para realizar un viaje a la ciudad de San Martin de los Andes, en el marco de su participacion en un "Encuentro Regional de Gimnacia Artistica" los dias 15, 16 y 17 de Noviembre del corriente, en razon de los considerandos antes expuestos y según documentacion que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-2999. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Comunicaciones y Cultura y el Secretario de Gobierno A/C de Finanza. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifique al interesado, Cumplido, Archívese. —

D.E.M N° 640/19: NO ESTA

D.E.M N° 641/19: NO ESTA

D.E.M N° 642/19

Artículo 1: AUTORIZAR, el pago del 30% de los gastos de la prestación del Servicio Funebre realizado por la empresa "CORRES" CUIT 20-31660675-0, de quien fuera en vida Sr. Cerda, Juan de Dios DNI N° 7.301.072, estableciendose como monto máximo lo estipuladi en el Expediente Administrativo N° 7301-01-2733 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifique al interesado, Cumplido, Archívese. -

D.E.M N° 643/19

Artículo 1: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la partida presupuestaria, la N° 2990- Otros Bienes de Consumo – del Programa 2.00.00 Capacitacion Proyectos Locales – Secretaria de Empleo, Produccion y Proyectos la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 Ctvos (\$200.000,00) y N° 3490- Otro Servicios Tecnicos y Profesionales – del Programa 9.00.00 – Empleos y Produccion – Secretaría de Empleo, Produccion y Proyecto la suma de Pesos Cien Mil com 00/100 Ctvos (\$100.000,00) y la partida presupuestaria N° 2990 – Otros Servicio de Consumo – del Programa 9.00.00 – Empleo y Proyectos – Secretaría de Empleo, Produccion y Proyectps, en la suma de Pesos Trescientos Mil cin 00/100 Ctvos, (\$300.000,00) cuyo detalle se indica a continuación:

Disminu	ción				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCION	PARTIDA INC.	AUMENTA/DISMINUYE S/ORD	VIGENTE
Programa 9.00.00 Empleo y Proyectos Partida Subparcial 2990	Otro bienes de consumo	Secretaría de Empleo, Producción y Proyectos	400.000,00	-300.000,00	100.000,00

Increr	mento				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCION	PARTIDA INC.	AUMENTA/DISMINUYE S/ORD	VIGENTE
Programa 2.00.00 Capacitación Proyectos Locales Partida Subparcial 2990	Otro Bienes de Consumo	Secretaría de empleo, Producción y Proyectos	1.050.403,96	200.000,00	1.250.403,96
Programa 9.00.00 Empleo y Proyectos Partida Subparcial 3490	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	Secretaría de empleo, Producción y Proyectos	1.180.000,00	100.000,00	1.280.000,00

Artículo 2º: COMUNICAR al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. – **Artículo 3º:** El presente Decreto sera refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal y Secretario de Empleo, Produccion y Proyectos. Librense las comunicaciones del caso, Comuníquese al Gabinete Municipal. Notifiquese al interesado. publiquese, cumpliendo, archivese. –

D.E.M N° 644/19

Artículo 1: AUTORIZAR, el pago del 30% de los gastos de la prestacion del Servicio Funebre realizado por la empresa "CORRES" CUIT 20-31660675-0, de quien fuera en vida Sra. Benitez, Ester Violeta, DNI N° F 2.825.865, estableciendose como monto

máximo lo estipuladi en el Expediente Administrativo N° 7301-31380 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifique al interesado, Cumplido, Archívese. –

D.E.M N° 645/19

Artículo 1: AUTORIZAR, la orden de compra: por la suma que surgen del respectivo expediente administrativo N° 7301-32784/19, al Proveedor "Grafica El Punto" del Sr. Toledano, Miguel Angel, CUIT N° 20-30824042-9, conforme los considerandos antes expuestos. –

Artículo °2: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y la Secretaria de Comunicaciones y Cultura Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, archivese. –

D.E.M N° 646/19

Artículo 1: ADJUDICAR, el **Concurso de Precios N° 043/19**, la empresa **SERVICIOS CIPOLLETTI SRL – CUIT 30-67274783-9**, representada por su socio gerente Sr. Barahona Jorge Luis DNI N° 14.178.085, para la compra de Nueve Mil (9.000) Litros de combustible Gas Oil tupo Euro, precintado por destileria de origen, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: La presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. —

D.E.M N° 647/19: NO ESTA

D.E.M N° 648/19: NO ESTA

D.E.M N° 649/19:

Artículo 1: AUTORIZAR, la rendición de cuentas del pago de peajes abonados por aquellos empleados o funcionarios en el ejercicio de sus funciones, a traves del ticket otorgado por el pago del mismo.

Articulo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente, el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Secretario de Desarrollo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos. la Secretaria de Comunicaciones y Cultura y el Secretario de Empleo

Produccion y Proyectos, Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. -

D.E.M N° 650/19

Artículo 1: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el toral de la Partida N° 2490- Otro Serv. Tecnicos y Profesionales- del Progrma 8.00.00 Contalor Urbano funcionamiento la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Ctvos (\$2.782.794,00) la Partida N° 2560- Combustibles y Lubricantes- Programa 8.00.00 Contralor Urbano Funcionamiento, la suma de Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100 Ctvos (\$33.000,00) la partida presupuestaria N° 2990- Otros Bienes de Consumo-Del Programa 8.00.00- Contralor Urbano- Funcionamiento en la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 60/100 Ctvos (\$139.543,60) la partida N° 3320- Mantenimiento y reparación de vehículos- Programa 8.00.00 Contralor Urbano Funcionamiento, la suma de Pesos Tres Mil Diecinueve con 99/100 Ctvos. (\$3.019.99) la Partida N° 3560-Publicidad y Propaganda – Programa 8.00.00 Cintralor Urbano Funcionamiento, la suma de Pesos Cero con 00/100 Ctvos (\$0.000,00) y la Partida N° 3990- Otros servicios Programa 9.00.00- Prevencion en zoonosis, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Dos con 41/100 Ctvos (\$279.292.41) cuyo detalle se indica a continuación:

DIS	MINUCION				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ORD.	VIGENTE
Programa 8.00.00 Partida subparcial 2560	Contralor Urbano- funcionamiento combustibles y lubricantes	Secretaria de Gobierno	50.000,00	-23.000,00	33.000,00
Programa 8.00.00 Parida subparcial 2990	Contralor Urbano- funcionamiento otro bienes de consumo	Secretaria de Gobierno	160.142,63	-20.599,03	139.543,60
Programa 8.00.00 Partida subparcial 3320	Contralor Urbano- funcionamiento- Mantenimiento y reparación de vehículos	Secretaria de Gobierno	12.500,00	-9.480,01	3.019,99

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Programa Contralor Urbano-8.00.00 funcionamiento-Secretaria de Partida 26.000,00 -26.000,00 0.000,00 Publicidad y Gobierno Subparcial Propaganda 3560 Programa 8.00.00 Prevención en Secretaria de Partida zoonosis- Otros 279.292,41 -14.564,96 279.292,41 Gobierno subparcial Servicios 3490

INCREMENTO					
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ORD	VIGENTE
Programa 8.00.00 Parida Subparcial 3490	Contralor Urbano- Funcionamiento otros Servicios Técnicos y Profesionales	Secretaria de Gobierno	2.689.150,00	93.644,00	2.782.794,00

Artículo 2º: COMUNICAR, al sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. -

Articulo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanza A/C Municipal. Librense las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumpliedo, archivese. –

D.E.M N° 651/19: NO ESTA

D.E.M N° 652/19: NO ESTA

D.E.M N° 653/19: NO ESTA

D.E.M N° 654/19: NO ESTA

D.E.M N° 655/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, el cobro de la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con 45/100 Ctvos (\$1.487.240,45), en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha de la adjudicación, del inmueble identificado como Lote C Nomenclatura Catastral N° 06-20-0474921-0000, ambos de la

manzana L, sitos en la localidad de San Patricio del Chañar, objeto de la Licitación Pública N° 004/19, adjudicada la misma al Sr. Ángel Humberto Salazar DNI 16.201.347 CUIT 20-16201347-6.

Artículo 2º: ESTABLECER, que el correspondiente decreto de Escrituración, se otorgará una vez finalizando el proyecto presentado, teniendo como plazo dos (2) años contados desde el acta de inicio de obra, en un todo de acuerdo con la presente licitación. No puede darse al lote adjudicado, un uso diferente al establecido en la misma.

Artículo 3°: debe llevarse adelante la mensura y unificación de los lotes, a cargo del adjudicatario Sr. Ángel Humberto Salazar DNI 16.201.347 CUIT: 20-16201347-6

Artículo 4°: En caso de incumplimiento a la dispuesto en las cláusulas precedentes la presente adjudicación en venta quedará sin efecto, debiéndose retrotraer dicho inmueble a dominio municipal.

Artículo 5°: COMUNICAR, al área de Recaudaciones Municipal.

Artículo 6°: El presente Decreto será redrendado por la Secretaria de Gobierno y Finanza A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archivese. -

D.E.M N° 656/19

Artículo 1°: OTORGA a la **SRA. NAIPAN, CRISTINA NOEMI DNI 33.931.115**; un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos, (\$5000,00) mensuales, durante dos meses consecutivos, a partir del mes de Octubre del corriente año, en razón de los considerados aquí expuestos y según la documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-3171.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrenado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 657/19

Artículo 1°: OTORGA a la **SRA. SALGADO, Natalia Eliana DNI 36.453.484** un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 Ctvos, (\$10.000,00) por única vez, en el mes de Octubre del corriente año, en razón de los considerados aquí expuestos y según la documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-3122.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrenado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 658/19

Artículo 1°: OTORGA a la **SRA. OTIN, Brisa Carolina DNI 42.605.395** un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos, (\$3.000,00) mensuales, durante dos meses consecutivos, a partir del mes de Octubre del corriente año, en razón de los considerados aquí expuestos y según la documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-2946.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrenado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 659/19: NO ESTA

D.E.M N° 660/19

Artículo 1°: AUTORIZAR la compra de los trofeos que serán otorgados como premiación en la edición de "Liga Vóley", que se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de 20149, de acuerdo el siguiente detalle: 2 trofeos de 1° puesto, Copas Metálicas con diámetro de 240 milímetros, con asas y pie metálico, altura aproximada 55 centímetros, con base de madera; 2 trofeos del 2° puesto con base de mármol 10.15 centímetros, con 2 caños de 32 milímetros de diámetros con entre piso de mármol 10.15 centímetro, para base de copa plástica color ORO con tapa y asas, alegoría vóley, altura aproximada 80 cm: por las sumas que surgen del resoectivo expediente administrativo N° 7301-33041, al proveedor "Premiar S.R.L" CUIT N° 33-71422992-9., y conforme los considerandos antes expuestos. —

Artículo 2°: OTORGAR los mencionados premios, a cada uno de los ganadores de las distintas categorías, de acuerdo al detalle mencionado Ut-Supra.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrenado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese, archívese. -

D.E.M N° 661/19

Artículo 1: OTORGAR, a la escuela secundaria CPEM N°31 de San Patricio del Chañar, representado en este acto por su Vicedirector el Sr. GUTIERREZ Luis Emilio, un aporte económico no reintegrable de Pesos Noventa Mil von 00/100 Ctvos. (\$90.000,00) bajo cuenta documentada y conforme los antecedentes expuestos en el presente expediente administrativo N° 7301-32851

Artículo °2: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y la Secretaria de Comunicaciones y Cultura Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, archivese. –

D.E.M N° 662/19: NO ESTA

D.E.M N° 663/19

Artículo 1: OTORGAR, a la EPEA N°3 de San Patricio Del Chañar, representado en este acto por su Director el Prof. Tec. Agrop. Gustavo D. Artigas, un aporte económico no reintegrable de Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$22.000,00) bajo cuenta documentada, y conforme los antecedentes expuestos en el presente expediente administrativo N° 7301-32815. —

Artículo °2: El presente Decreto sera refrendado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Empleo, Producción y Proyecto Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, archivese. –

D.E.M N° 664/19

Artículo 1°: OTORGAR, a favor del Sr. GARRIDO Juan Ignacio DNI 7.564.381, la escritura traslativa de dominio dek inmueble que se individualiza coo LOTE N° 21 chacra 28, **NOMECLATURA CATASTRAL: 06-20-080-70440-000, Superficie de Mensura: 3,20 Has** cuya mensura fue aprobada por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-4815/92, por no existir cargos pendientes que fraven dicho inmueble por la suma Pesos Trecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintidós con 90/100 Ctvos (339.222,90).

Articulo 2°: COMUNICAR a la parte interesada y otorgar la copia del presente, dejando a elección del Sr. GARRIDO Juan Ignacio DNI 7.564.381, la Escribanía dentro de esta provincia a los fines indicados en el articulo anteriorer y corriendo los gastos por cuenta del mismo.

Artículo 3º: La presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. —

D.E.M N° 665/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la compra de Dos (2) Toboganes de cuatros y cinco escalones y una (1) calesita de cuatros asientos, para ser destinado a los alumnos del Jardin N° 41 de San Patricio del Chañar, conforme las suma del presente Expediente Administrativo N° 7301-32014 y en virtud de los considerandos antes expuestos. –

Artículo 2º: DONAR, al Jardin de Infantes Nº 41 de San Patricio del Chañar los materiales mencionados Ut supra.

Artículo 3°: PERFECCIONAR, los pasos administrativos correspondientes a fin de efectivizar la entrega del presente suministro a la Sra. Rossana Saccenti, en su carácter de Directora del "Jardin de Infantes N°41"

Artículo 4°: El presente Decreto será refrenado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano de este Municipio. Comuníquese, publíquese cumplido, archívese. -

D.E.M N° 666/19

Artículo 1º: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00) al Sr. Sosa, Emerito DNI 31.887.700, por única vez, a rendir bajo cuenta documentada y en razón de los considerandos aquí expuestos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrenado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese a los interesados, publíquese, archívese. -

D.E.M N° 667/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la **Sra. BENITEZ**, **Ruth Elizabeth DNI N° 31.530.334** un aporte económico no reintegrable, por la suma de **Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos**, **(\$5.000,00)**, por mes, durante dos meses consecutivos, a partir del mes de Octubre del corriente, en razón de los considerando aquí expuesto y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-3168.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrenado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado Cumplido, archívese. -

D.E.M N° 668/19

Artículo 1°: OTORGAR, a la Sra. MUÑOZ Galvez, Marcia Estefania DNI: 32.746.680 un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 Ctvos, (\$7.000,00), por única vez, en el mes de Noviembre del corriente año, en razón de los considerando aquí expuesto y según documentación que obra en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-3130. -

Artículo 2°: El presente Decreto será refrenado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notifíquese al interesado Cumplido, archívese. –

D.E.M N° 669/19

Artículo 1º: ESTABLECER asueto administrativo para los Empleados Municipales el dia 08 de Noviembre del corriente año, en el marco del Día del Empleado Municipal, según lo establecido por Art. 134 del Estatuto y Escalofón del Empleado Municipal (Ordenanza 014/99). –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrenado por la Secretaria de Gobierno y Finanzas Municipal A/C. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado Cumplido, archívese. –

D.E.M N° 670/19: NO ESTA

D.E.M N° 671/19

Artículo 1°: DEROGAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 333/18 de la fecha 13 de Junio de 2018.-

Artículo 2°: ACEPTAR la renuncia manifestada por el SR. COLPO, MIGUEL ÁNGEL - DNI N° 23.494.999 al cargo Responsable del Sector de Contaduría de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, dependiente de la Secretaría de Gobierno A/C de Finanzas desde el día 31 de Octubre de 2019.-

Artículo 3°: DESIGNESE como Responsable del Sector de Contaduría de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, Agente Municipal, Sra. Carrasco Garces, Carolina del Carmen, DNI N° 19.017.958 Legajo 703, desde el día 01 de Noviembre de 2019 al 10 de Diciembre de 2019 o , hasta cuando el Poder Ejecutivo Municipal así lo disponga.

Arículo 4º: COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.-

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y por el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Librense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese.

D.E.M N° 672/19

ARTÍCULO 1º: APROBAR la compra de los siguientes elementos médicos, en razón a los considerandos antes expuestos y a la documentación obrante en el Expte. Administrativo Nº 7301-32778, a saber:

- Una (1) Camilla v una cama para pacientes obesos.
- Dos (2) Camas pediátricas de primer y segunda infancia.
- Dos (2) Cavitadores y dos (2) filtros químicos de agua para el Aréa de Odontología.

ARTÍCULO 2º: DONAR, al Hospital San Patricio del Chañar " Dra. Alicia Cruz", los insumos mencionados ut supra.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, la entrega de los suministros mencionado en el Art. 1 a la Directora del Hospital de San Patricio del Chañar, Dra. Susana Guadalupe Suasnavar. **ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y por el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos de este Municipio. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

D.E.M N° 673/19

Artículo 1°: OTORGAR a la Sra. Romero Alicia Ester DNI N° 29.879.809; un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvos, (\$6.000,00) mensuales, durante dos meses consecutivos, a partir del mes de Noviembre del corriente añi, en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-01-3183.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Notífiquese al interesado. Cumplido. Archívese.

D.E.M N° 674/19

Artículo 1°: DESIGNAR como Asistente de la Secretaría de Gobierno A/C de Finanzas, dependiente del Ejecutivo Municipal de San Patricio del Chañar, al SR. COLPO, MIGUEL ÁNGEL DNI N° 23.494.999, desde el día 01 de Noviembre de 2019 al 10 de diciembre de 2019 o, hasta cuando el Poder Ejecutivo Municipal así lo disponga.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y por el Secretario de Empleo, Poducción y Proyectos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notífiquese al interesado, publíquese. Cumplido, archívese.

D.E.M N° 675/19: NO ESTA

D.E.M N° 676/19

Artículo 1º: CONVOCAR, a Concurso Público de Antecedentes y Oposición a fines de cubrir el cargo de Defensor del Pueblo para la ciudad de San Patricio del Chañar.

Artículo 2°: FIJAR, como fecha y hora de evaluación de CV y antecedentes para el próximo día **15 de Noviembre del 2019**, a las 14:00 hs en el Honorable ConcejoDeliberante de la cuidad de San Patricio del Chañar, sito en calle Quili Malal S/N de esta ciudad.

Artículo 3°: CONFORMAR la Junta Evaluadora que eestará integrada por un concejal de cada blique. –

Artículo 4°: RECIBIR, las postulaciones hasta el día 1 de Noviembre del corriente de 08:00 a 13:00 horas en la mesa de entradas del Honorable Conceja Deliberante de la ciudad de San Patricio del Chañar.

Articulo 5°: El presente Decreto será redrandado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesando. Publiquese, cumpliendo, archivese. –

D.E.M N° 677/19

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Contratación del Servicio de Trasporte que trasladará a diez porsonas entre alumnos y docentes del establecimiento educativo CPEM N°31 "Ing. Gasparri" de San Patricio del Chañar, para realizar un vieje para participar de un Proyecto Educativo "Habilidades Financieras" a ña ciudad de Neuquén, que se realizará el dá 05 de Noviembre del corriente, en razón de los considerando antes expuestos y según documentacion que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-33097. —

Artículo 2º: El presente Decreto será redrandado por la Secretaria de Comunicación y Cultura, el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese al interesando. Publiquese, cumpliendo, archivese.

D.E.M N° 678/19

Artículo 1°: OTORGAR, un aporte económico reintegrable, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos. (\$35.000,00), por unica vez, a nombre de Sr. LILLO Vega Manuel Antonio DNI N° 92.801.231 y en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-3176.

Artículo 2°: El beneficiario se compromete a realizar un PLAN DE PAGO de Treinta coutas iguales, mensueles y consecutivas de hasta pesos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 67/100 Ctvos (\$1.341,67), con vencimientos todos los días 10, a partir del mes de Diciembre del año 2019. —

Artículo 3°: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Muncipal. Librese las comunicaciones del caso. Notifiquese al interesado. Cumplido. Archiese.

D.E.M N° 679/19

Artículo 1: APROBAR, la compra de dos (2) Látex Amateur Interior por 10 Lts Natcolor, 10 Entonador Plus tdos 120cc Netcolor, 5 Rodillin 5cm con funda, 5 Rodillin Epoxi de 10cm, que serán destinado a los Alumnos de 5° Año del establecimiento educativo CPEM N°31 de San Patricio del Chañar, en razón de los concidernados antes expuestos t según documentacion que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-32856. –

ARTÍCULO 2°: DONAR, al establecimiento educativo CPEM N° 31 los insumo mencionado ut supta.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, la entrega de los suministros mencionados en el Art. 1 al Vicedirector del CPEM Nº 31 el Sr. GUTIERREZ Luis Emilio y/o a la docente de la misma institución Prof. Francisca Navarrete

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Muncipal. Librese las comunicaciones del caso. Notifiquese al interesado. Cumplido. Archiese.

D.E.M N° 680/19

Artículo 1: AUTORIZAR, la compra de cuatro (4) pasaje hacia la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a la firma Calohorra Turismo CUIT 30-70784345-0, para el traslado de los señores Pinilla Daniel Alberto DNI 27.894.744 y Toscano Roberto Miguel DNI N° 17.422.371 y de los menores Colignon Ramiro Nicolás DNI N° 47.149.017 y Toscano Francesco Geronimo DNI N° 47.181.154 en razon de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo n°7301-32942. —

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y la Secretaria de Comunicación y Cultura de este Municipio. Comuniquese, Publiquese, Cumpliedo, archivese. -

D.E.M N° 681/19

Artículo 1°: APROBAR lo dispuesto por la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina, mediante Acta N° 77 de fecha 06 de Noviembre de 2019.

Artículo 2º: DESIGNAR a Planta Provisoria del MUNICIPIO – durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo a partir del 07 de Noviembre de 2019, a los siguientes empleados municipales:

LEGAJO	NOMBRE	APELLIDO	DNI	CATEGORÍA	FUNCIÓN
496	ROMINA PAOLA	ROSALES	30007086	AUA	Administrativa
599	NORMA DEL CARMEN	FUENTES	11612399	OFD	Administrativa de Sec. de Desarrollo Humano
605	SARA ELIZABETH	CUMILAO	30824019	AUA	Administrativa de Protocolo
679	MAURICIO ALEJANDRO	GUTIERREZ	30072569	AUA	Servicios Públicos

684	BALDEMAR BENICIO	CEBALLOS VEGA	92959876	OFD	Maestranza y Servicios
731	MARIA VIRGINIA	ECHEGARAY	31731222	AUA	Administrativa de Dpto. de Compras, Contrataciones y seguros
733	ELENA ELIZABETH	SAMBUEZA	24975977	AUA	Administrativa
740	EDUARDO FABIAN	COLPO	265859405	AUA	Maestranza y Servicios
758	MONICA ESTHER	RIQUELME	31212934	AUA	Recepción y mesa de entrada de adm. Central
759	PAULA EDITH	ALARCON	28529405	AUA	Administrativa de Sec. de Desarrollo Humano
760	MARIELA DEL CARMEN	JARA	24317710	AUA	Administrativa de Dpto. de compras, Contrataciones y seguros
761	FABIANA ESTHER	INOSTROZA	23890225	AUA	Servicios Públicos
763	JOSÉ ANTONIO	OLAVE	21855523	AUA	Servicios Públicos

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C, el Secretario de Desarrollo Humano, y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumpliedo, archivese. —

D.E.M N° 682/19

Artículo 1: DISPONER la suma de Pesos Veintisiete Mil Docientos con 00/100 Ctvo. (\$27.200,00) conmo Gastos a Rendir por única vez, que estarán a cargo, de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Comunicación y Cultura, ára cubrir el pado de los premios del evento deportivo "Chañar Corre" que se llevará a cabo el dia 10 de Noviembre del corriente, que serán distrubuido de la siguiente manera: 1) Para el circuito denominado 12K, 1°Puesto: 2 ordenes de pago (Una para la rama femenina y una rama

masculina para cada puesto) por la suma de \$1.500,00 (Peso Un Mil quiniento con 00/100) cada una, **2°Puesto:** 2 Ordenes de pago por la suma de \$1.300,00 (Pesos Un Mil Trecientos con 00/100) por cada rama, **3°Puesto:** 2 Ordenes de pago por la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) para cada rama, **4° Puesto:** 2 Ordenes de pago por la suma de \$900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) para cada rama, **5° Puesto:** 2 Ordenes de pago por la suma de \$900,00 (pesos Novecientos con 00/100) para cada rama.

2) Para el circuito denominado 24K, 1°Puesto: 2 ordenes de pago (Una para la rama femenina y una rama masculina para cada puesto) por la suma de \$2.500,00 (Peso Dos Mil quiniento con 00/100) cada una, 2°Puesto: 2 Ordenes de pago por la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) por cada rama, 3°Puesto: 2 Ordenes de pago por la suma de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quiniento con 00/100) para cada rama, 4° Puesto: 2 Ordenes de pago por la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) para cada rama, 5° Puesto: 2 Ordenes de pago por la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) para cada rama y conforme las sumas del presente Expte. 7301-33213 y en virtud de los considerandos antes expuestos. —

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrenado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y la Secretaria de Comunicación y Cultura de este Municipio. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumpliedo, archivese. –

D.E.M N° 683/19

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la baja del Expediente Administrativo 7301-01-2439, correspondiente a la ejecución de la obra "INSTALACION DE GAS DOMICILIARIO" "C/recupero Lote 12 de la Mza. 46T, con destino a la familia del Sr. Lillo Vega Manuel Antonio" en razón de los considerados antes expuesto.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Muncipal. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese.

D.E.M N° 684/19

Artículo 1: DISPONER el llamado al Concurso de Precios ° 44/19, para la compra de Siete Mil Ochocientos (\$7.800) de combustible Gas Oil tipo Euro precintado por destilería de origen. –

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 044/19, en sus apartados I-II-III, el que forma parte del presente Decreto

ARTÍCULO 3°: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 044/19 para el día **13 de Noviembre de 2019 a las 12:00 Horas** en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

ARTÍCULO 4°: CREAR, la comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Publicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Miguel Angel Colpo y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan.

Artículo 5º: La presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. –

D.E.M N° 685/19: NO ESTA

D.E.M N° 686/19

Artículo 1: APROBAR, la compra de Veinte (20) papel afiche, Treinta (30) Caja de Tempera, Tres (3) paquetes de Hoja A5, Tres (3) paquete de Marcadores, Cuatro (4) Fibrones de color Negro, Rojo, Verde y Cinco (5) Cartulinas, que serán destinados a la Sra. Cayullan Adriana y Cayullan Mónica para el proyecto de catedra de Residencia II del Instituta Formación Docente N°9 de Centenario, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-33040.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, la entrega de los suministros mencionados en el Art. 1 a las Sras. Cayullan Sandra y/o Cayullan Monica.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrentado por la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese a los interesado, publiquese, archivese. –

D.E.M N° 687/19

Artículo 1: MODIFICASE, el artículo 3 del Decreto Municipal N° 429/19 que quedará redactado de ka siguiente manera: **Artículo 3°: El Sr. LEFIÑANCHO HULIPAL Luis Alberto DNI 92.903.86,** se compromete a reintegrar el valor de los Suministro detallados en el Art. 1, en Cuarenta y Ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con venciientos todos los dias 10, a partir del mes de diciembre del año 2019

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Muncipal. Librese las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese.

D.E.M N° 688/19

Artículo 1: DESIGNAR, en planta permanete definitiva del MUNICIPIO al Agente Municipal, Sr. Albarrán, Hugo Ítalo DNI: 35.151.694 Legajo 716 bajó la Categoría AUA, a partir de día 07 Noviembre del corriente año, para desempeñarse como administrativo de la Municipalidad, en mérito de las razones antes expuestas.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obra y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo Producción y Proyecto. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese.

D.E.M N° 689/19

Artículo 1: DESIGNAR, en planta permanete definitiva del MUNICIPIO al Agente Municipal, Sr. Cumilao, Marcos Gabriel DNI 36.453.322 706 bajó la Categoría AUA, a partir de día 07 Noviembre del corriente año, para desempeñarse en el Área de Mantenimiento y Producción de la Municipalidad, en mérito de las razones antes expuestas

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obra y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo Producción y Proyecto. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese. -

D.E.M N° 690/19

Artículo 1: DESIGNAR, en planta permanete definitiva del MUNICIPIO al Agente Municipal, Sr. Mastrocola, Nicolás Carlos DNI 20.973.040, Legajo 660 bajó la Categoría AUA, a partir de día 07 Noviembre del corriente año, para desempeñarse en el Área de Mantenimiento y Producción de la Municipalidad, en mérito de las razones antes expuestas

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obra y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo Producción y Proyecto. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese. —

D.E.M N° 691/19

Artículo 1: DESIGNAR, en planta permanete definitiva del MUNICIPIO al Agente Municipal, Sr. Valdés, Luis Darío DNI 27.433.244 Lagajo 704 bajó la Categoría AUA, a partir de día 07 Noviembre del corriente año, para desempeñarse en el Área de Mantenimiento y Producción de la Municipalidad, en mérito de las razones antes expuestas

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obra y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo Producción y Proyecto. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese. —

D.E.M N° 692/19: NO ESTA

D.E.M N° 693/19: NO ESTA

D.E.M N° 694/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1.144/19, sancionada en Sesion Ordinaria N° 26, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 07 de Noviembre de 2019, con fuerza de tal. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese. —

D.E.M N° 695/19

Artículo 1: OTORGAR al Sr. Diego Albano Aviles DNI N° 31.777.534, un aporte económico reintegrable con recupero, por la suma de **Pesos Un Milon Seiscientos Veinte Mil con 00/100 Ctvos. (\$1.620.000,00),** en virtud de los considerandos antes expuestos, y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-31110. –

ARTÍCULO 2º: APROBAR, el Convenio de Partes, entre el Sr. Diego Albano Aviles DNI Nº 31.777.534 y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, que acompaña al presente. **ARTÍCULO 3º:** EL presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Muncipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese. —

D.E.M N° 696/19

Artículo 1: OTORGAR al Sra. Vera María Elisa DNI 9.986.306, un aporte económico reintegrable con recupero, por la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil con

00/100 Ctvos, (\$648.000,00) en virtud de los considerando antes expuestos, y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 7301-01-2847. –

ARTÍCULO 2º: APROBAR, el Convenio de Partes, entre la Sra. Vera María Elisa DNI 9.986.306 y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, que acompaña al presente. – **ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y

Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Muncipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese. –

D.E.M N° 697/19

Artículo 1: DISPONER, el llamado a Licitación Privada N° 009/19 para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e impresendibles, para llevar adelante la ejecución de la obra "**RED CLAOACAL LOTEO 128 LOTES**" en la localidad de San Patricio del Chañar de conformidad con las condiciones técnicas que se desprenden del Pliego de Bases y Condiciones de Obra, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente decreto. –

ARTÍCULO 2º: APROBAR los respectivos Pliegos correspondiente a la Licitacion Privada Nº 005/19, que forma parte del presente Decreto, a saber: A) Pliego General de Bases y Condiciones de Obra en sus tres apartados (I- Clausulas Generales, II-Clausulas Particulares, III- Clausulas Especiales y Especificaciones Técnica), Pliego de Especificaciones Tecnica y Planos, que se adjuntan al presente. –

ARTÍCULO 3°: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Privada N° 009/19 para el día 28 de Noviembre de corriente año a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

ARTÍCULO 4°: CREAR, la comisión de Evaluación de las ofertas de la presente Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes funcionarios: el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas, Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Publicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Obras Publicas Sr. Gustavo Pastran, el Director de asuntos Legales y Tecnicos Sr. Luciano Payrano, la Directora de Finanzas, Sra. Werro, María Carolina y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. – Artículo 5º: La presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. –

D.E.M N° 698/19

Artículo 1: APROBAR, la compra de Un (1) Litro de pintura de color Rojo, Azul, Amarillo y Verde, Ocho (8) Rodillos de 10CM, que serán destinados a la Sra. Cayullan Adriana y Cayullan Mónica para el proyecto de catedra de Residencia II del Instituta Formación

Docente N°9 de Centenario, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-33040. –

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, la entrega de los suministros mencionados en el Art. 1 a las Sras. Cayullan Sandra y/o Cayullan Monica.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrentado por la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Librense las comunicaciones del caso, notifiquese a los interesado, publiquese, archivese. –

D.E.M N° 699/19: NO ESTA

D.E.M N° 700/19

Artículo 1: DEROGAR, en todos sus términos el Decreto M° 597/19 en rezón de los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°: AUTORIZAR la Contratación del Servicio de Trasporte que trasladará a diecinueve personas entre alumnos y docentes del establecimiento educativo Escuela Especial N°19 de San Patricio del Chañar hacia la ciudad de Andacollo en el marco del proyecto "Una aventura por el Norte Neuquino", saliendo el día 15 de Noviembre del corriente año hasta el día 18 de Noviembre, en razón de los conciderandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-31805. —

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será redrendo por la Secretaria de Comunicación y Cultura, el Secretario de Desarrollo Humano y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas. Librense las comunicaciones del caso. Comuniquese, publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 701/19

Artículo 1: PROCEDER a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de Domuyo Rafting de la localidad de Villa Pehuenia perteneciente a Tilleria Roberto Alejandro CUIT: **20-25137013-4**, para que los ganadores de la Experiencia Joven 7x7 lleven adelante la Excursión en Bicicletas por el circuito Las Cinco Lagunas o el Mirador Cipre, el día 30 de Noviembre, en razón de los considerandos antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-32908. —

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano del Municipo. Librense las comunicaciones del caso. Comuniquese al Gabinete Municipal, Notifiquese al interesado Publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 702/19: NO ESTA

D.E.M N° 703/19

Artículo 1: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 044/19, a la empresa GLOBAL OIL SRL CUIT 30-71146351-4, representada por su apoderados el Sr. Dolce Sebastián DNI N° 28.556.751, para la compra de siete mil ochecientos (7.800) litros de combustible Gas Oíl tipo Euro precintado por destilería de origen, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. –

Artículo 2º: La presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 703/19

Artículo 1: DISPONER, el llamado a Licitación Pública N° 05/19 para la venta del siguiente lote de vehículos, en el estado en que se encuentran, propiedad de la Muincipalidad de San Patricio Del Chañar.

- Camioneta Marca Ford Ranger Año 2004- Dominio EPC266
- Camión Marca Ford Mod. 1400HD Año 1994 Dominio UDX145.
- Camioneta Marca Chevrolet Mod. S10 Turbo 2.8 Año 2004 Dominio EKT408
- Camión Marca Mercedes Benz Mod. 1114 Año1971 Dominio R02506
- Utilitario Marca Volkswagen Mod. Caddy Año 2009 Dominio HTV656
- Utilitario Marca Peugeot Mod. Partner Año 2010 Dominio JFJ600
- Utilitario Marca Volkswagen Mod. Saveiro Año 2006-Dominio FRU719
- Automotor Marca Ford Mod. Focus Año 2011 Dominio KXB120
- Moto Marca Honda Mod. NKR125KS Año 2014 Dominios A002XSJ
- Moto Marca Honda Mod. NKR125KS Año 2014 Dominios A002XSJ
- Moto Marca Motomel Mod. Air Cooler C110 Año 2018 Dominios EDZ505.
- Moto Marca Honda Mod. 150 Año 2006 Dominios NXR125
- Tractor Marca Fiat Mod. 540 Ali 1978
- Motoniveladora Scania Huber Warco Serie 140S 170 Modelo 1978
- Motoniveladora Zanello CMZ RU12800 Modelo 2012
- Pala Cargadora Frontal Marca Carterpiller Mod. 910 Año 1978
- Cargadora Marca Case Mod. W20E Año 2006.
- Retroexcavadora Marca Case Mod. Serie L Mod. 580L Año 2004
- Tres (3) Cortadoras de Césped.

ARTÍCULO 2°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública N° 005/19 el que forma parte del presente decreto. –

ARTÍCULO 3°: FIJAR, como fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública N°005/19 para el día 29 de Noviembre de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Acuerdos de las Municipalidad de San Patricio del Chañar, estableciendose como valor de Pliego la suma de Pesos Un Mil con 00/100 Ctvos (\$1.000,00). —

ARTÍCULO 4°: CREAR, la Comisión de Evalución de las ofertas de la presente Licitación la que estará conformada por los siguiente funcionariós: El Secretario de Gobierno A/C de Finanzas, Sr. Gustavo Moine, El Secretario de Obras y Servicios Publicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Obras Publicas Sr. Gustavo Pastran, el Director de asuntos Legales y Tecnicos Sr. Luciano Payrano, la Directora de Finanzas, Sra. Werro, María Carolina y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan. —

ARTÍCULO 5º: La presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. —

D.E.M N° 704/19: NO ESTA

D.E.M N° 705/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1.147/19, sancionada en Sesión Especial, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 Noviembre de 2019, con fuerza de tal. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obra y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo Producción y Proyecto. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese. —

D.E.M N° 706/19

Artículo 1: DISPÓNGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuestos 2019, siendo el total de la Partida N° 5146- Ayuda Social a Personas – del Programa 9.00.00 – Ayuda Social Directanpor la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil Cuatrocientos Veintiséis Mil con 34/100 Ctvos (\$3.810.426, 34), la Partida N° 3990 – Otros Servicios – Del Programa 13.00.00 – Progama Adultos Mayores por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 40/100 Ctavos (\$574.853,40), la Partida N°3990- Mil Seiscientos Mil con 00/100 Ctvos (\$370.600,00), la Partida N° 3990 – Otros Servicios – del Programa 23.00.00 – Programa Adolecencia por la suma de Pesos Doscientos Veintitrés Mil Novecientos con 45/100 Ctvos (\$223.927,45), la Partida N° 2560-Combustible y Lubricantes – del Programa 6.00.00 Secretaria de Desarrollo Humano-

Funcionamiento por la suma de Pesos Cincuents y Ochos Mil Doscientos Veintiséis con 84/100 Ctvos. (\$28.226,84), la Partida N° 3560 – Publicidad y Propaganda – del Programa 6.00.00 - Secretaria de Desarrollo Humano -Funcionamiento por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuadro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$144.250,00), la Partida N° 5144 – Alimentos – Del Programa 8.00.00 – Programa Alimentacion Saludabre por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Docientos Ochos con 50/100 Ctvos. (\$958.208,50), la Partida N° 2990 – Otros Bienes de Consumo – del Programa 10.00.00 – Programa Gas Domiciliario por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Ctvos. (\$257.125,00), la Partida N° 3990 – Otros Servicios – del Programa 31.00.00 – Fortalecimiento de la Producción Agro Ganadera por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Uno Seiscientos Veintinueve con 17/100 Ctyos (\$1.691.629.17), la Partida N° 3990 – Otros Servicios – del Programa 28.00.00 – Aporte CCI por la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho con 40/100 Ctvos. (\$84.188.40), la Psrtida N° 3990 – Otros Servicios – del Programa 12.00.00 - Programa de Salud por la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta 00/100 Ctvos (\$224.550,00), la Partida N° 3490 – Otros Servicios Técnicos Profesionales - Del Programa 6.00.00 - Secretario de Desarrollo Humano -Funcionamiento por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 55/100 Ctvos. (\$2.585.166,55) y la partida N° 2990 - Otros Bienes de Consumo - Del Programa 7.00.00 - Programa Discapacidad por la suma de Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Veintiseis con 00/100 Ctvos. (\$799.026,00) todas cuyo detalle se indica a continuación:

DIS	SMINUCIÓN				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE
Programa 6.00.00 Parida Subparcial 2560	Funcionamiento- Combustible y Lubricantes	Secretaria de Desarrollo Humano	150.000,00	-91.773,16	58.226,84
Programa 6.00.00 Parida Subparcial 3560	Funcionamiento- Publicidad y Propaganda	Secretaria de Desarrollo Humano	150.000,00	-5.750,00	144.250,00
Programa 8.00.00 Parida Subparcial 5144	Programa Alimentación Saludable- Alimentos	Secretaria de Desarrollo Humano	960.000,00	-1.791,50	958.208,50

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Programa 10.00.00 Parida Subparcial 2990	Programa Gas Domiciliario- Otros bienes de consumo	Secretaria de Desarrollo Humano	327.125,00	-70.000,00	257.125,00
Programa 31.00.00 Parida Subparcial 3900	Fortalecimiento de la Producción Agro Ganadera- Otros Servicios	Secretaria de Desarrollo Humano	1.698.000,00	-6.370,83	1.691.629,47
Programa 28.00.00 Parida Subparcial 3990	Aporte CCI - Otros Servicios	Secretaria de Desarrollo Humano	108.796,30	-24.607,90	84.188,40
Programa 12.00.00 Parida Subparcial 3990	Programa de Salud - Otros Servicios	Secretaria de Desarrollo Humano	225.000,00	-450	224.550,00
Programa 6.00.00 Parida Subparcial 3490	Funcionamiento- Otros servicios Técnicos y Profesionales	Secretaria de Desarrollo Humano	2.734.000,00	-148.833,45	2.585.166,55
Programa 7.00.00 Parida Subparcial 2990	Programa Discapacidad- Otros Bienes de Consumo	Secretaria de Desarrollo Humano	844.720,00	-45.694,00	799.026,00

IN	CREMENTO				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE
Programa 9.00.00 Partida Subparcial 5146	Ayuda Social Directa - Ayuda Social a Persona	Secretaría de Desarrollo Humano	3.677.536,35	132.889,99	3.810.426,34
Programa 13.00.00 Partida Subparcial 3990	Programa a Adulto Mayores - Otros Servicios	Secretaría de Desarrollo Humano	487.000,00	87.853,40	574.853,40
Programa 30.00.00 Partida Subparcial 3990	Sepelio - Otros Servicio	Secretaría de Desarrollo Humano	320.000,00	50.600,00	370.600,00
Programa 23.00.00 Partida Subparcial 3990	Programa Adolescencia- Otros Servicios	Secretaría de Desarrollo Humano	120.000,00	123.927,45	223.927,45

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al Sector de Contaduria y Tesorería de este Municipo. – **ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano del Municipo. Librense las comunicaciones del caso. Comuniquese al Gabinete Municipal, Notifiquese al interesado Publiquese, cumplido, archivese.

D.E.M N° 707/19

Artículo 1: OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 Ctvos. (\$18.000,00), por única vez, a nombre de la Sra. Miño, Cecilia del Carmen DNI 24.317.727 en razón de los considerandos aquí expuestos y según documentación obrante en el presente Expediente Administrativo N° 7301-01-2666.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano del Municipo. Librense las comunicaciones del caso. Notifiquese al interesado, Cumpliendo y archivese.

D.E.M N° 708/19

Artículo 1: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N $^\circ$ 1.145/19, sancionada en Sesión Ordinaria N $^\circ$ 26, por Honorable Concejo Deliberante de fecha 07 de Noviembre de 2019, con fuerza de tal. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrese las comunicaciones del caso,

comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumpliedo, archivese. –

D.E.M N° 709/19

Artículo 1: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 1.146/19, sancionada en Sesión Ordinaria N° 26, por Honorable Concejo Deliberante de fecha 07 de Noviembre de 2019, con fuerza de tal. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumpliedo, archivese. –

D.E.M N° 710/19: NO ESTA

D.E.M N° 711/19: NO ESTA

D.E.M N° 712/19: NO ESTA

D.E.M N° 713/19: NO ESTA

D.E.M N° 714/19: NO ESTA

D.E.M N° 715/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la designación como Asistencia del Aréa de Recaudaciones de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Finanza, de la Sra. Morella Bárbara Trujillo DNI N° 39.682.518, desde el día 15 de Noviembre del Corriente, en razón a los considerandos antes expuesto. ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumpliedo, archivese. —

D.E.M N° 716/19

Artículo 1: OTORGAR, a la Escuela Primaria N°364 de San Patricio del Chañar, representado en este acto por su Prof. Johonata J. Lagos, un aporte económico no reintegrable de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), bajo cuenta documentada, y

conforme los antecedentes expuestos en el presente Expediente Administrativo N° 7301-33362. -

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y la Secretaria de Comunicación y Cultura Municipal. Librese las comunicaciones del caso, Notifiquese al interesado. Publiquese, Cumpliedo, archivese. —

D.E.M N° 717/19

Artículo 1: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 3560- Publicidad y Propaganda – del Programa 2.00.00 – Administración Central – Funcionamiento la suma de Pesos Un Millon con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000,00), la Partida N° 5930 – Transferencias al Sector Privado – del Programa 2.00.00 – Administrativo Central – Funcionamiento, la suma de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Ctvos (\$1.977.816,00) y la partida presupuestaria N° 4360 – Equipo para Computación – del Programa 2.00.00 – Administración Central – Funcionamiento en la suma de Pesos Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 31/100 Ctvos. (\$997.978,31) la Partida N° 4390 – Equipo Varios – del Programa 2.00.00 – Administración Central – Funcionamiento en la suma de Pesos Seiscientos Veintidós Mil Ochecientos con 00/100 Ctvos (\$622.800,00) y la Partida N° 2560 – Combustible y Lubricantes – del Programa 2.00.00 – Administración Central – Funcionamiento en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Ctvos. (\$169.600,00) cuyo detalle se indica a continuación:

DISMINUCUÓN					
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE
PROGRAMA 47.00.00 Partida Subparcial 4220	Obra Plaza Integradora- Construcciones en Bienes de Dominio Publico	Secretaría de Gobierno	550.000,00	-550.000,00	00,00

INCR	EMENTO				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROGRAMA 44.00.00 Recolección de Secretaría de Partida Residuos - Otros 5.500.000,00 50.000,00 5.550.000,00 Gobierno Subparcial Servicios 3990 Plan de Servicios **PROGRAMA** Públicos / 2.01.00 Mantenimiento Secretaría de Partida Balneario 00.00 500.000.00 500 000 00 Gobierno Subparcial Municipal - Otros 2990 bienes de Consumo

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR, al Sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. – **ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano Muncipal. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese. –

D.E.M N° 718/19

Artículo 1: DISPONGASE, la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2019, siendo el total de la Partida N° 3990 – Otros Servicios – del Programa 44.00.00 – Recolección de Residuos la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos (\$5.550.000,00) la Partida N° 2990 – Otros Bienes de Consumo – del Programa 2.01.00 – Plan de Servicios Públicos/ Mantenimiento Balneario Municipal, la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 Ctvos (\$500.000,00) y la partida presupuestaria N° 4220 – Contrucciones en Bienes de Dominio Público – del Programa 47.00.00 – Obra Plaza Integradora en la suma de Pesos Cero con 00/100 Ctvos (\$00,00) cuyo detalle se indica a continuación:

DISM	INUCUÓN				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE
PROGRAMA 47.00.00 Partida Subparcial 4220	Obra Plaza Integradora- Construcciones en Bienes de Dominio Publico	Secretaría de Gobierno	550.000,00	-550.000,00	00,00

INCREMENTO					
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE
PROGRAMA 44.00.00 Partida Subparcial 3990	Recolección de Residuos - Otros Servicios	Secretaría de Gobierno	5.500.000,00	50.000,00	5.550.000,00
PROGRAMA 2.01.00 Partida Subparcial 2990	Plan de Servicios Públicos / Mantenimiento Balneario Municipal - Otros bienes de Consumo	Secretaría de Gobierno	00,00	500.000,00	500.000,00

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al Sector de Contaduria y Tesorería de este Municipo. – **ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano del Municipo. Librense las comunicaciones del caso. Comuniquese al Gabinete Municipal, Notifiquese al interesado Publiquese, cumplido, archivese.

D.E.M N° 719/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la designación como Asistente Administrativa de la Secretaria de Desarrollo Humano, a la Sra. López, Carina Beatriz DNI 24.317.740 desde el día 19 de Noviembre del corriente, en razón a los considerandos antes expuestos. – ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano del Municipo. Librense las comunicaciones del caso. Comuniquese al Gabinete Municipal, Notifiquese al interesado Publiquese, cumplido, archivese.

D.E.M N° 720/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la designación como Asistente de la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaria de Comunicación y Cultura Municipal de San Patricio del Chañar, del Sr. Pacheco Alarcón Jadeth Alexis, DNI N° 93.695.621, desde el día 19 de Noviembre del corriente, en razón a los considerandos antes expuestos. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y la Secretaria de Comunicación y Cultura. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumpliedo, archivese. —

D.E.M N° 721/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, al finalizar la jornada laboral del día 19 de Noviembre del corriente, la designación como Asistente Administrativa de la Secretaria de Desarrollo Humano, a la Sra. López, Carina Beatriz DNI 24.317.740 desde el día 19 de Noviembre del corriente, en razón a los considerandos antes expuestos. –

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendente, la Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano del Municipo. Librense las comunicaciones del caso. Comuniquese al Gabinete Municipal, Notifiquese al interesado Publiquese, cumplido, archivese.

D.E.M N° 722/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la designación como Responsable del Área de Discapacidad de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, del Sr. Marcos Javier Cidez DNI N° 24.968.712, desde el día 19 de Nviembre del corriente, en razón a kis considerando antes expuestos. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Librense las comunicaciones del caso. Comuniquese al Gabinete Municipal, Notifiquese al interesado Publiquese, cumplido, archivese.

D.E.M N° 723/19: NO ESTA

D.E.M N° 724/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la designación como Asistente del Parque Automotor y Equipo Municipal de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Píblico, del Sr. Beeguir, Claudio Cristian DNI N° 24.941.267, desde el día 19 de Noviembre del corriente, en razón a los considerando antes expuestos.-

Artículo 2º: La presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese. —

D.E.M N° 725/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la designación como Asistente de la Secretaría de Gobierno A/C de Finanza, dependiente del Ejecutivo Municipal de San Patricio del Chañar, del Sr. Colpo, Miguel Angel DNI N°23.494.999, desde el día 19 de Noviembre del corriente, en razón de los considerandos antes expuestos. –

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C Municipal y Secretario de Empleo, Produccion y Proyectos. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado, publíquese. Cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 726/19: NO ESTA

D.E.M N° 727/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la designación como Asistente Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Humano, de la Sra. Hernandez, Ruth Angélica DNI 25.216.499, desde el día 19 de Noviembre del corriente, en razón a los considerandos antes expuestos. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano. Librense las comunicaciones del caso. Comuniquese al Gabinete Municipal, Notifiquese al interesado publíquese. Cumplido, archivese.

D.E.M N° 728/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la designación como Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Lic. Silvia Carina Gimenez DNI N° 28.761.475, desde el día 19 de Noviembre del corriente, en razón a los considerandos antes expuestos. —

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendente, el Secretario de Empleo, Producción y Producción y Proyectos Municipal. Librense las comunicaciones del caso. Comuniquese al Gabinete Municipal, Notifiquese al interesado Publiquese, cumplido, archivese.

D.E.M N° 729/19: NO ESTA

D.E.M N° 730/19

Artículo 1: DISPONER el llamado a concurso de precios N° 045/19 para la contratación de la obra, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles, para la ejecución de la obra "CLASIFICACIÓN DE MATERIAL, ENRIPIADO Y CONFORMACIÓN DE CALLES

EN EL LOTEO "128 LOTES"; en la localidad de San Patricio del Chañar, de conformidad con las condiciones técnicas que se desprenden del Pliego General de Bases y Condiciones de Obra, Pliego de condiciones de Obra y Especificaciones Técnica y Planos que forman parte del presente decreto.

Artículo 2: APROBAR los respectivos Pliegos correspondiente Concurso de Precios N° 045/19, que forma parte del presente Decreto, a saber: a) Pliego de Bases y Condiciones en sus tres apartados (I- Clausulas Generales, II- Clausulas Particulares, III- Causulas Especiales y Especificaciones Técnica), Pliego de Condiciones de Obra y Especificaciones Técnicas, con sus respectivos apartados y Planos del lugar, que se adjuntan.

Artículo 3: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 045/19 para el día 25 de Noviembre del corriente año a las 12:00 hs en el Salón de Acuerdo de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.-

Artículo 4: CREAR la Comisión de Evaluación de las ofertas de la presente Licitación Privada la que estará conformada por los sigueientes funcionarios: la Viceintendenta Sra. Viviana Mabel Pedrosa, la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas Sr. Maria Carolina Werro, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Zuñiga, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, la Responsable del Sector Contaduría, Sra. Carolina Carrasco Garces y del Jefe de Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan.

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por la Viceintendente, la Secretaria de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.-

D.E.M N° 731/19

Artículo 1: DEROGAR, en todos sus términos el Decreto M Municipal N° 300/18.

ARTÍCULO 2°: DEROGAR, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 303/18.

ARTÍCULA 3°: DEROGAR, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 568/19

ARTÍCULA 4°: ADJUDICASE el Lote 20 de la Mza. G3 de San Patricio del Chañar, Nomenclatura catastral 06-20-046-4384-000, Superficie 300 Mts2, Correspondiente a la Licitación Pública N° 001/18 con destino a la presentación de Anteproyecto de Inverción y Exportación Comercial de Oficina y Galpon para Ventana de Premoldeados al Sr. Marcelo Antonio Gonzalez Pantoja CUIT: 20-92402739-9 en razón de los considerandos antes expuestos. Abonar por la compra del lote mencionado, la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$105.000,00) final, a pagar en 12 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, cuyo primer vencimiento será el día 12 de Diciembre.

ARTÍCULA 4°: COMUNICAR al interesado a fines de que en el plazo de 10 día corridos de notificada la presente, proceda a realizar el plan de pagos por el valor de terrenos objeto de esta Licitación, el que deberá realizarse en 12 cuotas mensuales y consecutivas.

Una vez, cumplido esto, deberá presentar el respectivo proyecto ejecutivo en un plazo de 90 días corridos, como si también, deberá sellar los pagaré en garantía dentro de los cinco días de notificada la adjudicación. El pagaré de garantía del monto ofertado por la inversión que demanda la contrucción del anteproyecto presentado será devuelto una vez que se certifique un avance del 50% del proyecto, mientras qie el pagaré de la garantía de ejecución del proyecto será reintegrado una vez finalizado el proyecto presentado, con la certificación de la Secretaria de Obra y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULA 5º: Presentados y registrados los planos en la Municipalidad, dentro de los 90 días de notificado de la adjudicación, y con el respectivo permiso de construcción, el adjudicatorio debe dar inicio a la obra en el plazo de 20 días corridos. –

ARTÍCULA 6°: ESTABLECER, que el correspondiente decreto de Escrituración, se otorgará una vez finalizado el proyecto presentado, teniendo como plazo dos (2) años contados desde el acta de inicio de obra, en un todo de acuerdo con la presente licitación. No pudiendo derle al lote adjudicado, un uso diferente ak establecido en la misma.

ARTÍCULA 7°: En caso de incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas precedentes la presente adjudicación en venta quedará sin afecto, debiendose retrotraer con todo lo plantado y edificado, dicho inmueble a dominio municipal.

ARTÍCULA 8°: RETIFICAR, que el lote mencionado ut supra, figura con deuda cero de tasas, impuestos y contribuciones, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1142/19 y a partit de la fecha de promulgación de la misma por el Decreto Municipal N° 558/19, de fecha 23 de Septiembre del corriente.

ARTÍCULA 9°: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendente, la Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Librense las comunicaciones del caso. Comuniquese al Gabinete Municipal, Notifiquese al interesado Publiquese, cumplido, archivese.

D.E.M N° 732/19

Artículo 1: ADJUDICAR, la Licitación Privada 009/19 Sr. González Fredy Leonardo DNI 92.441.906, para la contratación de mano de obra, materíales, herramientas y equipo necesarios e imprescindibles, apra llevar adelante, la ejecución de la obra **"RED CLOACAL LOTEO 128 LOTES"** en la localidad de San Patricio del Chañar, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. —

ARTÍCULA 2°: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendente, la Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal. Librense las comunicaciones del caso. Comuniquese al Gabinete Municipal, Notifiquese al interesado Publiquese, cumplido, archivese.

D.E.M N° 733/19

Artículo 1: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 1.146/19, sancionada en Sesión Ordinaria N° 26, por el Honorable Consejo Deliberante de fecha 07 de Noviembre de 2019, con fuerza de tal. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Obra y Servicios Públicos, la Secretaria de Comunicación y Cultura y el Secretario de Empleo Producción y Proyecto. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, archiese.

D.E.M N° 733/19

Artículo 1: OTORGAR, al Club Atlético San Patricio, Personería Juridica N° 0365/76, representado por su Presidente Sr. Gustavo Lopez DNI 31.347.729, un aporte económico no reinteglabe, con gastos a rendir bajo cuenta documentada, por un monto de Pesos Ochosientos Treinta Mil Con 00/100 Ctvos (\$830.000,00), para solventar los gastos que demande la compra de un colectivo marca Mercedes-Benz Modelo BMO 390 Versión 1315 L / CA, N° de Motor 9042950U0107326, N° de Chasis 8Ab3900547A131890; en razón de los considerandos antes expuestos y conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°7301-33052. –

ARTÍCULO 2º: OTORGAR, al Club Atlético San Patricio, Persona Jurídica Nº 0365/76, representado por su Presidente Sr. . Gustavo Lopez DNI 31.347.729, un aporte económico no reinteglabe, con gastos a rendir bajo cuenta documentada, por un monto de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que demande la trasferencia de la unidad, la inscripción en el correspondiente Registro Automotor, el trasporte hasta la localidad y otros gastos que deriven de la operación.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso. Notifiquese al interesado. Cumpliendo. Archivese.

D.E.M N° 734/19: NO ESTA

D.E.M N° 735/19: NO ESTA

D.E.M N° 736/19: NO ESTA

D.E.M N° 737/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, al finalizar la jornada laborl del día 22 de Noviembre del corriente, la designación como Director de Deporte de la Municipalidad de San Patricio

del Chañar, dependiente de la Secretaria de Comunicación y Cultura, del Sr. Victor Borjas Argullo DNI N° 33.287.778, en razón a los considerandos antes expuestos. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, la Secretaria de Comunicación y Cultura Municipal. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese. –

D.E.M N° 738/19: NO ESTA

D.E.M N° 739/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, al finalizar la jornada laborl del día 22 de Noviembre del corriente, la designación como Directora de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, dependiente de la Secretaria de Comunicación y Cultura, de la Sra. Alveal, Cristina Del Pilar DNI N° 27.109.629, desde el día 22 de Noviembre del corriente, en razón a los conciderandos antes Expuestos. —

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, la Secretaria de Comunicación y Cultura Municipal. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese. –

D.E.M N° 740/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, al finalizar la jornada laborl del día 22 de Noviembre del corriente, la designación como Secretario de Obras y Serviciós Públicos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, del Sr. Zuñiga, Claudio Alberto DNI N° 27.005.354, desde el día 22 de Noviembre del corriente, en razón a los considerandos antes expuestos. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos Municipal. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido. Archívese. —

D.E.M N° 741/19

Artículo 1: DEROGAR, en todos su Terminos de Decreto Municipal N°617/18 de fecha 22 de Octubre de 2018. –

ARTÍCULO 2º: ACEPTAR, la renuncia manifestada por el Sr. Fernando Rodrigo Bravo DNI Nº 28.529.424 al cargo de Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, desde el día 22 de Noviembre de 2019. –

ARTICOLO 3°: NOTIFICAR, a la dirección de Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos Municipal. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese. —

D.E.M N° 742/19

Artículo 1: DEROGAR, en todos su Terminos de Decreto Municipal N°618/18 de fecha 22 de Octubre de 2018. –

ARTÍCULO 2º: ACEPTAR, la renuncia manifestada por el Sra. Elizabeth Carolina Scheffield DNI Nº 24.096.115 al cargo de Directora de Viviendas, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, al finalizar la jornada laboral del día 22 de Noviembre del corriente. –

ARTICOLO 3°: NOTIFICAR, a la dirección de Recursos Humanos. –

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos Municipal. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese. —

D.E.M N° 743/19

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, al finalizar la jornada laborl del día 22 de Noviembre del corriente, la designación como Directora de Finanzas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, dependiente de las Secretaría de Finanzas, de la Sra. Werro, María Carolina DNI 29.313.027, en razón a los considerandos antes expuestos. –

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos Municipal. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 744/19

Artículo 1: DESIGNASE, a la Srta. Luciaa Belén Werro Chaman DNI 33.332.644 Legajo N 590 como Director de Deportem dependiente de la Secretaría de Comunicación y Cultura, desde el 22 Noviembre al finalizar el horario administrativo, hasta el 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas del Municipio. Comuniquese, publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 745/19

Artículo 1: DESIGNASE, a la Sr. Jaime Gustavo Pastran DNI 25.233.053 Legajo N° 746 como Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 22 Noviembre del corriente, al finalizar el horario administrativo, hasta el 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas del Municipio. Comuniquese, publiquese, cumplido, archivese. –

D.E.M N° 746/19

Artículo 1: REINTEGRAR, al Sr. Sergio Oscar Pérez DNI N° 29.779.957, los gastos que derivaron de la cirugia a la que fue sometido su hijo menor, Lionel Ali Perez DNI 48.015.907, en razón de los considerandos antes expuestos, bajo cuenta documentada y conforme las sumas y valores que surgen del Expediente Administrativo N° 7301-31019. **ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas del Municipio. Comuniquese, publiquese, cumplido, archivese. —

D.E.M N° 747/19

Artículo 1: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 045/19, a Sr. Squadroni Marcelo Alberto Cuit N° 20-17723531-9, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y en razón de los considerandos antes expuestos. —

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Publicos. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 748/19

Artículo 1: PROCEDER a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del Sr. Molina Jorge Eduardo **CUIT 20-16717208-4**, por la sumas y valores que demande la compra de Una (1) Plaqueta de 4 Movimientos; Una (1) Fuente de Alimentación, Cables y Materiales varios; según surge del presente expediente Administrativo N° 7301-33209, conforme los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 749/19: NO ESTA

D.E.M N° 750/19: NO ESTA

D.E.M N° 751/19

Artículo 1: OTORGAR a facor del Sr. Romero Emilio DNI 20.122.071, la escritura traslativa del dominio dek unmueble que se individualiza como Lote N° 25 Mzna G Chacra 45, **NOMENCLATURA CATASTRAL: 06-20-046-62950-000, Superficie de Mensura: 300 MTS** cuya mensura fue aprobada por la Dirección General de Castastro, bajo Expediente N° E2756-4207/00, por no existir cargos pendientes que graven dicho inmueble, por la suma Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Uno con 60/100 Ctvos (\$143.001,60). –

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la parte interesada y otorgar la copia del presente, dejando a elección del Sr. Romero Emilio DNI 20.122.071, a la Escribanía dentro de esta provincia a los fines indicados en el artículo anterior, y corriendo los gastos por cuenta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Publicos. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 752/19

Artículo 1: INCORPORAR al Programa de Becas y Pasantías en el Nivel Universitario/Terciario y en el Nivel Deportivo, año 2019, a partir del mes de Noviembre del corriente, a los siguientes beneficiarios, que a continuación se detallan:

AÑO 2019: Becas Terciarias					
APELLIDO Y NOMBRE	DNI CARRERA RESP. COBRO				
Ñehuen Camargo Mariela Andrea	93.989.377	Enfermería	Ñehuen Camargo Mariela Andrea	93.989.377	
Vielma Vielma Amali	92.930.155	Adm. De Empresa	Vielma Vielma Amali	92.930.155	

AÑO 2019: Becas Oficio				
APELLIDO Y NOMBRE DNI CARRERA RESP. COBRO DNI				DNI
Romero Elisa Amada	22.822.229	Personal Trainer	Romero Elisa Amada	22.822.229

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas del Municipal y el Secretario de Empleo, Produccuión y Proyectos. Líbrese las comunicaciones del caso. Notifiquese al interesado. Cumplido, archivese. —

D.E.M N° 753/19

Artículo 1: DISPONER, el llamado al Concurso de Precios N° 046/19, para la contratación de mano de obra, y equipos necesarios e imprescindibles, incluyendo operarios y combustible, necesarios para la ejecución del servicio "LIMPIEZA DEL BRAZO DEL RIO DEL BALNEARIO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo a los plazos y al espíritu Pliego General de Bases y Condiciones, que a continuación se detallan.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios Nº 046/19, en sus apartados I-II-III, el que forma parte del presente Decreto

ARTÍCULO 3º: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 046/19 para el día **02 de Diciembre de 2019 a las 12:00 Horas** en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

ARTÍCULO 4°: CREAR, la comisión de Evaluación de las ofertas del presente Concurso de Precios la que estará conformada por los siguientes funcionarios: Vicentendente A/C, el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Sr. Gustavo Moine, el Secretario de Obras y Servicios Publicos Sr. Gustavo Pastran, el Director de Asuntos Legales y Técnicos Sr. Luciano Peyrano, el Responsable del Sector Contaduría, Sr. Carolina Carrasco Garces y el Jefe del Departamento de Compras Sr. Ramón Roldan.

Artículo 5º: La presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas A/C y el Secretario de Obras y Servicios Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese. –

D.E.M N° 754/19

Artículo 1: DEROGAR, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 661/19.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Librese las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 755/19: NO ESTA

D.E.M N° 756/19: NO ESTA

D.E.M N° 757/19: NO ESTA

D.E.M N° 758/19

Artículo 1: AUTORIZAR, el pago del 50% de los gastos de la prestación del Servicio Fúnebre realizado por la empresa "CORRES" CUIT 20-31660675-0, de quien fuerza en vida Sra. Gonzalez Esther Marta DNI N° 24.141.896, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo N° 7301-01-2339 y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Librese las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 759/19

Artículo 1: PROCEDER a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del hospedaje "Cabañas solo por hoy" de la Localidad de Villa Pehuenia Perteneciente a la Sra. Gabriela Martha Iribarren CUIT: 27-14301534-9, para 25 PERSONAS, durante tres días y dos noches, los días 29 y 30 de Noviembre y 01 de Diciembre, y que será destinado como premio a los grupos faltantes de ganadores de la Experiencia Joven 7x7 que se llevó adelante en nuestra localidad desde el día 01 de Agosto hasta el 25 de Noviembre del corriente año, organizado por la Secretaría de Desarrollo Humano, en razón de los considerados antes expuestos y según documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 7301-33513. —

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos del Municipio. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 760/19: NO ESTA

D.E.M N° 761/19: NO ESTA

D.E.M N° 762/19: NO ESTA

D.E.M N° 763/19: NO ESTA

D.E.M N° 764/19: NO ESTA

D.E.M N° 765/19: NO ESTA

D.E.M N° 766/19: NO ESTA

D.E.M N° 767/19

Artículo 1: ADJUDICAR el **Concurso de Precios N° 46/19,** al Sr. Jaime Benedicto González González CUIT 20-92441914-9 que tiene como objeto la contratación de mano de obra, y equipos necesarios e imprescindinles, incluyendo operarios y combstible, necesarios para la ejecución del servicio "LIMPIEZA DEL BRAZO DEL RIO DEL BALNEARIO MUNICIPAL". Todo lo expuesto conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y según documentación obrante en presente Expediente Administrativo N° 7301-29545. —

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Publicos. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, Archívese.

D.E.M N° 768/19: NO ESTA

D.E.M N° 769/19

Artículo 1: DISPONGASE, la compensación entre las partida presupuestarías enunciadas en los considernados, siendo el total de las misma, lo que a continuación se detalla, a saber: N° 2110 – Alimentos para personas Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 60/100 Ctvos (\$1.686.596,60) la N° 2310-Papeleria y Útiles de Oficina, Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Cinco con 00/100 Ctvos (2.163.005,00), la N° 2910 Elementos de Limpieza Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Ctvos (\$584.000.00) la N°3910 Servicios Ceremoniales Pesos Dos Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctvos (\$2.270.400,00) y la N° 5940 Trasferencia al Sector Público Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Ctvos (\$1.678.000,00) todas pertenecientes al Programa 2.00.00 Administración Central - Funcionamiento. De la misma forma las partidas presupuestarias N° 3480 – Mensuras y Escrituras Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 40/100 Ctvos (\$336.225,40) la N° 3560 - Publicidad v prepaganda Setecientos Mil con 00/100 Ctvos (\$700.000.00) la N° 3870 - Gastos Judiciales Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Ctvos (\$549.500,00) la N° 4370 Equipos de oficina y mubles Pesos Novecientos Setenta y Dos Mil con 00/100 Ctvos (\$972.000,00) todo pertenecientes al Programa 2.00.00 Administración Central-Funcionamiento. De la misma forma las Partidas N° 3330-Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos Pesos Ochocientos Cinco Mil con 00/100 Ctvos (\$805.000,00) la N° 3990 - Otros Servicios Pesos Un Millón Ocho Mil con 00/100 Ctvos (\$1.008.000,00) ambas del Programa 1.00.0 - Cultura y Comunicación -Funcionamiento y finalmente la partida N° 3990 - Otros servicios Pesos Doscientos

Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos (\$245.000,00) perteneciente al Programa N° 4.00.00 – Eventos Turísticos.

DISM	IINUCIÓN				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3480	Administración Central- Funcionamiento- Mensuras y Escrituras	Intendencia	408.273,70	-72.048,30	336.225,40
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3560	Administración Central- Funcionamiento- Publicidad y Propaganda	Intendencia	850.000,00	-150.000,00	700.000,00
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3870	Administración Central- Funcionamiento- Gastos Judiciales	Intendencia	408.273,70	-125.250,00	549.500,00
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 4370	Administración Central- Funcionamiento- Equipo de Oficina y Muebles	Intendencia	1.161.000,00	-189.000,00	972.000,00
PROGRAMA 1.00.00 Partida Subparcial 3330	Cultura y Comunicación- Funcionamiento- Mantenimiento y reparación de Maquinarias y Equipos	Intendencia	977.500,00	-172.500,00	805.500,00
PROGRAMA 1.00.00 Partida Subparcial 3990	Cultura y Comunicación- Funcionamiento- Otros Servicios	Intendencia	1.224.000,00	-216.000,00	1.008.000,00
PROGRAMA 4.00.00 Partida Subparcial 3990	Eventos Turístico - Otros Servicios	Intendencia	297.500,00	-52.500,00	245.000,00

INCR	EMENTO				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 2110	Administración- Central- Funcionamiento- Alimentos para Personas	Intendencia	1.434.298,30	252.298,30	1.686.596,60
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 2310	Administración- Central- Funcionamiento- Papelerías y Útiles de Oficina	Intendencia	2.013.005,00	150.000,00	2.163.005,00
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 2910	Administración- Central- Funcionamiento- Elementos de Limpieza	Intendencia	484.000,00	100.000,00	584.000,00
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 3910	Administración- Central- Funcionamiento- Servicios Ceremoniales	Intendencia	1.895.400,00	375.000,00	2.270.400,00
PROGRAMA 2.00.00 Partida Subparcial 5940	Administración- Central- Funcionamiento- Trasferencias al Sector Publico	Intendencia	1.578.800,00	100.000,00	1.678.800,00

ARTÍCULO 2º COMUNICAR, al Sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. – **ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será redrendo por la Viceintendenta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Librese las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 770/19

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo dispuesto por la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina, mediante Acta N° 81 de fecha 29 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR en Planta Provisoria del MUNICIPIO – durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo – a partir del 29 de Noviembre de 2019, a los siguientes empleados municipales, todos bajo categoría AUA.

Maestranza y servicios

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Garrido Jorge Oscar	363	25780019
2-Astete Fernanda Dalila	696	27368763
3-Tranamil Juana del Carmen	844	22474089
4-Martinez Aleandra Susana	715	21389206
5-Naipan Martínez Maximiliano A.	640	35313608
6-Marcelo Nicolás Contreras	846	35151635
7-Gallardo Rubén Omar	327	30234318
8-Villaroel Graciela Fabiana	827	31230866
9-Castillo Marcos Javier	826	41978357
10-Morales Juan Carlos	376	28529412
11-Armando Rubén Moyano	843	20493167

-Maestranza (limpieza)

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Cabezas Marisol Esmerita	788	33823686
2-Diaz Gisela Natali	811	36453344
3-Leal Pérez Marianela	728	92792019
4-Valdez Virginia Soledad	845	35864896

Administración tesorería

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Diaz Romina Natalia	794	36453362
2-Natalia Alicia Merenda	784	27639031

Administración Juzgado de Faltas

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Elsa Otero	773	26698681
2-Cristina del Pilar Alveal	298	27109629

Administración contaduría

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Cides Flavia Evelyn	812	35313653
2-Estefanía Yoselin Saavedra	810	35151612

Administración Compras

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Colpo Miguel Ángel	808	23494999

2 Administración Recaudaciones

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Trujillo Morella Bárbara	783	39682518
2- Geldres Virginia Victoria	777	36453410

6 -Administración Desarrollo Humano

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
López Carina Beatriz	449	24317740
2-Paola A. Avilés Morales	821	29033778
3-Hernández Ruth Angélica	831	25216499
4-Sonia Gabriela Olazo	852	28627831
5-Requelme Alicia Beatriz	771	24163036
6-Cidez Marcos Javier	787	24968712

6 Administración Central

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Viviana Yanet Vázquez	841	27894756
2-Ingrid E. Isla Aravena	809	34439152
3-Yuliaa Luján Segura	816	37767420

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

4-Amalia Vielma Vielma	614	92930155

2 Administración polideportivo

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Dora Marcela Beeguier	824	30514655
Carrasco Janina Gisel	815	36453390

1-Administración Contralor Urbano

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Jara Paola Yanet	765	26585658

1-Operador de Radio

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Damian Alberto Cañon	56	22601521

Artículo 3°: Las Jefaturas revistarán la categoría FUA, otorgándosele de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 27 de la Ordenanza 014/99, responsabilidad jerárquica, siendo las mismas las siguientes:

JEFATURAS:

Jefatura de promoción social

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Morales María Celeste	720	33495223

Jefatura de Niñez Adolescencia y Familia

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Silvia Carina Giménez	690	28761475

Jefatura de Adultos Mayores

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Fernando Rodrigo Bravo	296	28529424

Jefatura de Deportes

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Victor Borjas Arguello	753	33287778

Jefatura de Contaduría

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
María Carolina Werro	822	29313027

Jefatura de Parque Automotor

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Leandro Adrián Rivero	707	31924154

Jefatura de Mantenimiento, Institucional e Infraestructura

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Claudio Alberto Zúñiga	803	27005354

Jefatura de Agua y Cloacas

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Jorge Lisandro Núñez	001	13863976

Artículo 4°°: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendenta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Empleo, Producción y Proyectos. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publíquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 771/19

Artículo 1°: APROBAR lo dispuesto por la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina, mediante Acta N° 82 de fecha04 de Diciembre de 2019.

Artículo 2º: DESIGNAR en Planta Provisoria del MUNICIPIO durante veinticuatro (24) meses de servicio efectivo – a partir del 04 de Diciembre de 2019, a los empleados municipales, todos bajo categoría AUA.

Maestranza y Servicio

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Alcapan Franco Alcides	859	37693632
2-Soto Ángela Fernanda	832	35655640
3-Navarro Gastón Alberto	828	40960319
4-Saez Troncoso Jorge R.	861	33870862

i	ı	
5- Daniel Francisco Quipildor	825	25868957
6- Estefanía Gálvez	762	35151635
7-Beeguier Claudio Cristian	804	24941267
8-Garay Daniel Alejandro	860	23733329

Administración RRHH

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI	
Marihuan Evelyn Isabel	800	39682499	

Administración Central

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI	
1-Jadeth A. Pacheco Alarcón	466	93695621	
2-Geraldine Sabina Jofre	802	35313693	

Administración Contralor Urbano

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
1-Jara Ruth Noemí	838	32599388
2-Carrasco Opazo Catherine	798	35595887
3-Beeguier Alicia Noemí	283	22139283
4-Recmulcao Vázquez Claudia	836	32368822
5-Eliana Sofía Coche	839	40778217

Artículo 3°: La Jefatura revisará la categoría FUA, otorgándosele de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 27 de la Ordenanza 014/99, responsabilidad jerárquica, siendo la misma la siguiente:

JEFATURAS:

Jefatura de viviendas

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Elizabeth Carolina Scheffield	447	24096115

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Viceintendente A/C, el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Empleo Producción y Proyectos. Líbrese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publíquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 772/19

Artículo 1: DISPONGASE, la compensación entre la partida presupuestarías N° 4220-Contrucciones en bienes de dominio público- del Programa 68.00.00 – Obra quincho de Junilados Árbol de la Vida siendo el total de la partida la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvo (\$1.175.000,00) y la partida presupuestaria N° 2990 Contrucciones en bienes de dominio Público del Programa 29.00.00 – Asfalto, Cordón Cuneta y Badenes siendo el total de la partida la suma de Pesos Diez Millones Novecientos Veinticinco Mil con 00/100 Ctvos (\$10.925.000,00) cuyo detalle se indica a continación:

DISMI	NUCIÓN				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE
PROGRAMA 29.00.00 Partida Subparcial 4220	Asfalto, Cordón Cuneta y Badenes- Contracciones en Bienes de Dominios Publico	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	11.100.000,00	-175.000,00	10.925.000,00

INCR	EMENTO				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE
PROGRAMA 68.00.00 Partida Subparcial 4220	Obra quincho de jubilados árbol de la vida- Construcciones en bienes de dominios públicos	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	1.000.000,00	175.000,00	1.175.000,00

ARTÍCULO 2º COMUNICAR, al Sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. – **ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Librese las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 773/19

Artículo 1: DISPONGASE, la compensación entre la partida presupuestarías N° 4210-Contrucciones en bienes de dominio privado- del Programa 70.00.00 – Obra Rafacción –

Conservación y ampliación de edificios municipal siendo el total de la partida la suma de Pesos Dos Millones Treinata y Nueve Mil Ochocientos Setenta con 74/100 Ctvos (\$2.039.870,74) y la partida presupuestaria N° 2990 – Construcciones en bienes de dominios público de Programa 29.00.00 – Asfalto, cordón Cuneta y Badenes siendo el total de la partida la suma de Pesos Diez Millones Ochocientos Setenta Mil con 00/100 Ctvos (\$10.870.000,00) cuyo detalle se indica a continuación:

DISM	INUCIÓN				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE
PROGRAMA 29.00.00 Partida Subparcial 4220	Asfalto, Cordón Cuneta y Badenes- Construcciones en bienes de Dominio Publico	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	11.100.000,00	-230.000,00	10.870.000,00

INCR	EMENTO				
PARTIDA	DETALLE	JURISDICCIÓN	PARTIDA INICIAL	AUMENTA/DISMINUYE S/ ORD	VIGENTE
PROGRAMA 70.00.00 Partida Subparcial 4210	Refacción, conservación y ampliación de edificios municipal- Contracciones en bienes de dominios público	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	1.809.870,74	230.000,00	2.039.870,74

ARTÍCULO 2º COMUNICAR, al Sector de Contaduría y Tesorería de este Municipio. – **ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas Municipal. Librese las comunicaciones del caso, notifiquese al interesado, publiquese. Cumplido, Archívese.

D.E.M N° 774/19

Artículo 1: ADJUDICAR el **Concurso de Precios N° 48/19,** al **Sr. Sergio Rolando Ocampo CUIT: 29-28207729-9** que tiene como objeto la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para realizar trabajos de pintura de siete piletas del Balneario Municipal. Todo lo expuesto conforme lo establecido en el respectivo

Pliego de Bases y Condiciones y según documentación obrante en presente Expediente Administrativo N° 7301-33517.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será redrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Publicos Municipal. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, Archívese.

D.E.M N° 775/19

Artículo 1: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 49/19, al Sr. Jaime Benedicto Gonzalez Gonzalez CUIT 20-92441914-9 que tiene como objeto la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para prestar el servicio "Reparaciones en el Balneario Municipal en la localidad de San Patricio del Chañar, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de bases y Condiciones, al Pliego de Condiciones de Obra y de Especificaciones Tecnicas y Planos adjuntos, emitidos los mismo por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que acompañan al Expte. Administrativo N° 7301-33592.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Publicos Municipal. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, Archívese.

D.E.M N° 776/19: NO ESTA

D.E.M N° 777/19

Artículo 1: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 051/19, a la empresa PETROLERA SAN ANDRES SRL CUIT 30-71156921-5, representada por su apoderado el Sr. Christopher Andreas Levenberger DNI N° 35.037.670, para la compra de Once mil (11.000) Litros de combustible Gas Oil tipo EURO, precintado por destilería de origen, conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendo por la Viceintendeneta A/C, y el Secretario de Gobierno A/C de Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Publicos Municipal. Librese las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese, cumplido, Archívese.

D.E.M N° 778/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.149/19, sancionada en Sesión Ordinaria N° 29, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrandado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Empleo Producción y Proyecto. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. —

D.E.M N° 779/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.154/19, sancionada en Sesión Especial, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 03 de Diciembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrandado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Empleo Producción y Proyecto. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 780/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.150/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°29, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 781/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.151/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°29, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 781/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.151/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°29, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del

caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 782/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.153/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°29, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 783/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.152/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°29, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Noviembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 784/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.140/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°20, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 785/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.155/19, sancionada en Sesión Especial, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 03 diciembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del

caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 786/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.156/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°30, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 05 de Diciembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. —

D.E.M N° 787/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.157/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°30, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 05 de Diciembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 788/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.159/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°30, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 05 de Diciembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 789/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.160/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°30, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 05 de Diciembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del

caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 790/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.161/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°30, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 05 de Diciembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 791/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.158/19, sancionada en Sesión Ordinaría N°30, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 05 de Diciembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -

D.E.M N° 792/19: NO ESTA

D.E.M N° 793/19: NO ESTA

D.E.M N° 794/19

Artículo 1: DECLARAR, jornada de **DUELO y ASUETO ADMINISTRATIVO** para todo el Personal Municipal de San Patricio del Chañar, para el dia 09 de Diciembre de 2019, en razón de los fallecimientos del agente municipal Denis Ordenes y los Jovenes Juaquín Ferreyra, Nicolas Akehandro Mendez y Carla Ailen Figueroa.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, en todas las dependencias municipales el izamiento a media asta del Pabellón Nacional y Provincial. –

ARTÍCULO 3°: SUSPENDER, los actos programados por la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la realización de espectáculos en la vía pública durante el término establecido en el Art. 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Garantizar la cobertura de los servicios esenciales y cuyas actividades y/o prestación no puedan ser interrumpidas.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será redrendado por la Viceintendente A/C y el Secretario de Gobierno A/C de Finanza Municipal. Comuniquese, publíquese, cumpliendo, archivese. –

D.E.M N° 795/19: NO ESTA

D.E.M N° 796/19

Artículo 1: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°1.162/19, sancionada en Sesión Especial, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 09 de Diciembre de 2019, con fuerza de tal.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrandado por la Secretaria de Gobierno A/C de Finanza y el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Librese las comunicaciones del caso, comuniquese al Gabinete Municipal, notifiquese al interesado. Publiquese cumpliendo, archívese. -